

Planas
Lina
Maura
Julia
Rodriguez

En la ciudad de Barcelona a seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno

Reunidos los señores de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada

El Sr. Director dió cuenta a la Junta de un oficio del accionista D.ⁿ Francisco Benet que copiado dice así: "Con un juicio ordinario y otro de arbitrio que se halla en el expediente que promueve el exponente que se halla en el archivo de la Junta; se fallo que el propietario de un sillón tenga entrada en los bailes sin invitacion ni tarjeta de convite, al igual de las representaciones; y bien claro lo dice igualmente el art.^o 25 del reglamento vigente expresando = sin excepcion ni limitacion alguna = El art.^o 34 dice: que los propietarios pueden ceder sus localidades perpetua o temporalmente. El exponente ha cedido su sillón fila 11 n.^o 20 por la presente temporada segun oficio dirigido oportunamente al Sr. Presidente D. Candido de Milau persona muy aceptable; luego este señor ha de tener entrada a los bailes al igual que a las representaciones = El art.^o 15 dice que la Junta ha de vigilar y exigir el cumplimiento del reglamento. A ella se dirige el exponente con el presente oficio, para que no se infinja; pidiendo disponga se permita la entrada en los Bailes al dicho Sr. Milau como dueño y propietario temporal que es del sillón fila 11 n.^o 20; pues si en negativa a mas de la ilegalidad daña perjuicio que el exponente lo gradua de veinte reales por cada baile, que tendria que abonado rebajandolo de las cargas que el mismo sillón tiene. El exponente pide a la Junta se sirva acordarle el recibo con resolucion favorable = Dijo el Sr. Barcelona cuatro de Enero de 1881 Fran.^{co} Benet = Hord.^a de la Junta del Gran Teatro del Liceo? discutió largamente la peticion del Sr. Benet y por ultimo se convino en la Junta que los art.^{os} del reglamento que cita en apoyo de la misma no pueden considerarse aplicables a los bailes y particulares de maraca que se dan por cuenta de una sociedad de Caballeros Jovenes, quienes probable mente seistirian si se accediese a lo que solicita Benet por que atendido el crecido numero de localidades enagenadas resultaria lleno el salon de personas que nada habrian pagado produciendo apenas reunir la cantidad necesaria para cubrir los gastos, quedando privada la sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo del remanente liquido que ahora se percibe que es el unico recurso con que cuenta para cubrir las obligaciones y de

establecimiento. Se levanto la Sesion.

Francisco Piquer

Francisco Bobigas

Al. Piquer
Planas P.
Benito
Vila
Gusi
Macia
Julia
Bobigas Pico

En la ciudad de Barcelona a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Director manifestó que habia suspendido contestar al oficio del Sr. Benet con motivo de haber este vendido uno de los dos sillones que poseia, no teniendo en consecuencia ya mas derecho que a un solo billete de entrada a los bailes.

En seguida el mismo Sr. Director dio cuenta de un of. que le habia pasado el Sr. Presidente de la Junta Directiva del Real Instituto Municipal Barcelonés pidiendo se concediera permiso al primer tenor Sr. Landi para cantar en el teatro del Circo donde dicho Instituto celebra dos funciones cada mes y teniendo la Junta en consideracion que en el pliego de condiciones publicado para el arriendo del teatro se halla consignada la absoluta prohibicion de que los cantantes del Liceo funcionen en otras partes; que en varias ocasiones se ha negado constantemente esta clase de autorizaciones; que por parte de la actual empresa se ha manifestado confidencialmente a alguno de los tres de la Junta que esperaba se negaria el permiso solicitado, mediante cuya confianza no se habia consentido por su parte con una negativa absoluta; y que semejante precedente podia alegarse en lo sucesivo y acarrear compromisos a la Junta; acordó se continuara al referido Sr. Presidente que no le era posible acceder a sus deseos.

Acto continuo manifestó el Sr. Director que si bien en el Reglamento esta prevenido que el vocal de turno deba suplirle y ejercer sus veces cuando no estuviere presente, no habia molestado hasta ahora a ninguno de sus dignos compañeros, desempañando

del mejor modo posible en cargo, pero que la asistencia a los bailes, trata en conclusion le era muy indolente porque su avanzada edad y rodeado de varias atenciones no podia perder noche alguna para un objeto que debia considerarse muy secundario y que por lo mismo faltando solo cinco bailes, suplicaba a los tres de la Junta que cada uno de ellos se encargase de presidir uno, y considerando junta la reclamacion del Sr. Director se encargó la presidencia al Sr. D. Jaime Vila que reunia el doble caracter de individuo de la comision encargada de los referidos bailes y que si por ocupaciones u otras causas no pudiese asistir a alguno de ellos lo avisase oportunamente para ser suplido por otro de los tres de la Junta.

Ultimamente expuso el Sr. Director que consideraba muy conveniente publicar el amiendo del teatro para el año comunio de 1861 a mil ochocientos sesenta y dos, tanto para que las empresas tubieran tiempo suficiente para prepararse buenos artistas, como para utilizar el buen estado en que actualmente se halla el teatro y conformes los tres de la Junta con esta idea, encargaron al mismo Sr. Director que formulase el pliego de condiciones, consultando con el maestro D. Mariano Obols las circunstancias que deberian exigirse a las partes principales y de la compania de canto. Se levanto la sesion.

José María Hervas

Francisco Bohigas

H.
Planas, D.
Arce
Julia
Martorell
Macia
Vila

En la ciudad de Barcelona a veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Srs. miembros al margen leida el acta de la sesion anterior queda aprobada.

El Sr. Director cumpliendo lo prescrito en el art. 2o. del Reglamento presentado a la Junta el pliego de condiciones que habia redactado para el amiendo del teatro por tres años forzoros a contar desde primero de octubre proximo hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, expresando que el capitalo referente a las circunstancias que deban regir las princi-

nalez, parte de la compañía de canto lo había redactado el maestro D. Mariano Obiol, por ser la persona mas competente para esta clase de negocios, presentando la minuta original de letra del referido maestro y despues de una ligera discusion quedo aprobado el referido pliego, autorizando al referido Sr. Director para publicar la subasta por treinta dias en la gaceta de la corte y dias rios de esta ciudad señalando para el remate el dia veinte y tres de febrero proximo alas tres de la tarde.

Se levanto la sesion

José María Plana

Fran^{co} Bohigas

Plana Preside

Martorell

Guti

Vila

Julia

Bohigas Seco

En la ciudad de Barcelona a diez y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada

El Sr. Director hizo presente que el maestro D. Mariano Obiol, solia no admitir nunca la menor retribucion pecuniaria por los trabajos que emplea en la organizacion de la orquesta y arreglo de la musica para los bailes de mascara que se dan en el teatro del Liceo durante la temporada del carnaval y que la Junta solia todos los años regalarte una alhaja de valor cuarenta o cincuenta duros acompañando la con un oficio dándole las gracias por sus desvelos; y sin discusion se acordó segun la costumbre hasta ahora observada autorizando al Director para la compra de dicha alhaja.

Se levanto la sesion

José María Plana

Fran^{co} Bohigas

Planas
Jesús
Luis
Martorell
Julia
Vila
Botigas

En la ciudad de Barcelona a veinte y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los señores de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Sr. Director manifestó que en el día veinte y tres del corriente señalado para el reanate del amiento del teatro no se había presentado por el alguno y que en consecuencia debían repetirse los anuncios señalando un nuevo término y después de discutido este punto se acordó suspender por ahora la publicación de la nueva subasta por ser conveniente conocer el resultado que obtendría la actual empresa por que si como se espera es favorable tal vez la misma hará proposiciones para continuar algún año más.

También hizo presente el Sr. Director que en el presente año se había señalado a la sociedad por la cuota de contribución territorial la crecida suma de veinte y cuatro mil trescientos reales que unida a otra aproximadamente igual que se impone a las empresas de funciones forman un gravamen que imposibilita la marcha del teatro o al menos exige mayores sacrificios de parte de los señores propietarios por cuyo motivo creía conveniente elevar una representación a S. M. manifestando que toda vez que el gobierno no subvenciona a este teatro de primer orden como se hace en otros países, al menos declare libre de pago de la contribución territorial el teatro que el edificio no proporciona renta alguna a sus propietarios ante al contrario les impone la obligación de pagar un censo anual y de contribuir con la parte que les corresponde de la subvención que anualmente se concede a las empresas de funciones sin cuyo auxilio no es posible encontrar quien se encargue del teatro y después de haberse discutido este punto se acordó por unanimidad elevar la representación propuesta por el Sr. Director.

Finalmente se acordó convocar la Junta general para el día veinte y tres de marzo próximo a la siete de la tarde y que a fin de ahorrar gastos se suprima la mensura que acostumbraba publicarse todos los años que se forme el balance de sociedad, se deje de manifestar cinco días antes a la tal de la Dirección y que en el acto de la Junta se instruya verbalmente a los señores accionistas de lo obrado por la Junta durante el ult. año económico. Se levantó la sesión.

El Sr. Director
Don Juan M. de...

Franco Botigas

Alfonso pte.
 Reigo
 Guri
 Montorell
 India
 Vila
 Doluiga

En la ciudad de Barcelona a catorce
 de Marzo de Mil ochocientos setenta y uno.

Remitidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al
 margen se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio que le dirigió
 el Secretario de la Sociedad del Liceo filarmónico, quejándose
 de la falta de cumplimiento de algunos profesores de la or-
 questra en perjuicio de la enseñanza de los alumnos de
 las cátedras de música que están á cargo de dicha Sociedad
 y pidiendo que en las contrataciones con las empresas se continúe
 el pacto de que la Junta del Liceo pueda elegir y variar
 libremente los profesores señalándose una módica retribución
 para que les sirva de estímulo después de una ligera discu-
 sión teniendo presente que lo que pretende la Sociedad del
 Liceo sería una modificación del art. 42 del Reglamento
 de la Sociedad de accionistas y propietarios de Localidades del
 Teatro para lo que la Junta de Gobierno cree abso-
 lutamente de facultades y se acordó por unanimidad con-
 testarle en estos términos añadiendo que si la Junta del
 Liceo lo tiene á bien puede entenderse bienamente con las
 empresas y obtener el resultado que desea mayormente si
 retribuye á los profesores encargados de la enseñanza
 por que semejante estímulo les hará deear el com-
 promiso.

En seguida expresó el Sr. Director que después de algunos
 entrevistas con el encargado de la Administración del
 gas para obtener una rebaja proporcionada del importe
 de la cuenta del gas consumido para el alumbrado de la
 fachada del teatro con motivo de la permanencia de
 S. M. en esta Capital solo había obtenido la rebaja
 de unos treinta duros habiendo ultimamente enrega-
 do la cuenta que puso de manifiesto que ascendía á
 doscientos noventa y dos duros, incluidos los veinte y siete
 duros cuatrocientos mil. por el coste de los dos ramales que
 se abrieron en la rambla para empalmar con la cañería
 principal, usaron de la palabra varios señores diciendo
 que la cuenta era exagerada y por último se acordó pre-
 guntar al lampista Vicente Sargas el número de luces
 que habían ardido en la fachada durante las tres no-
 ches que se alumbró encargando al vocal D. Miguel

Montorell que con este dato calculase el verdadero coste de dicho alumbrado.

Ultimamente el Secretario dió cuenta de una solicitud del Conserje del teatro Silvestre. Mora para que se le librase una certificación que acredite su buen comportamiento en el tiempo que la misma ha ejercido sus funciones y reconociendo los hechos preuente y la verdad en que se apoya la solicitud acordaron por unanimidad y sin discusión alguna que se librase el documento solicitado.

Se levanta la sesión

El Presidente
D. Juan de Hualde

Francisco Bohigas

Planes P.^o
Riego
Enri
Montorell
Julia
Vila
Boschigastio

En la ciudad de Barcelona a diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los señores de la Junta de Botino anudados al margen en esta sala de sesiones, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Sr. Director presentó a la Junta el balance del año económico concluido en el día diez del corriente formado por el Sr. Contador y acompañado de todos los comprobantes y examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad.

En seguida manifestó el mismo Sr. Director que los señores de la empresa lírica estaban en la creencia de que les correspondía percibir lo que dejase de cobrar D. Jose M.^o Dardalla empresario de funciones dramáticas y por no haber dado las sesenta que se estipularon en la contrata y que no desprendiéndose de las escenas y de los respectivos arriendos que tuvieran semejante derecho los sometía a la deliberación de la Junta para poder obrar sobre el particular de una manera segura y teniendo la Junta en consideración que dicha empresa lírica se comprometió a dar función diaria, que al celebrarse el arriendo no quiso en manera alguna entenderse con el empresario de la Compañía dramática, sino que rebajando cinco mil duros de la subvención acordada dijo que contratase directamente con la Junta y que ella fuese quien le pagase con proporción a las funciones que diera, acordó que siendo este asunto cuando menos dudoso

para ambas partes al Sr. Vicepresidente D. Ramon
Reipo para que las examine y oíase su ilustrado pa-
recer en la sesion inmediata.

Se levanto la sesion

El Presidente
D. Ramon Reipo

Fran. Bohigas

Plana, Pte.

Reipo

Guri

Montorell

Julia

Vila

Bohigas Sr.

En la ciudad de Barcelona a veinte de Marzo de
mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Ss. de la Junta de Gob. anotados al mar-
gen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada

El Sr. Reipo hizo presente que habiendo examinado con
detencion las dos licencias de amiento del teatro otorgada a la
una a favor de D. Jose M.ª Dardalla y la otra a favor
de D. Jose San Martin representante de la empresa líri-
ca, era de opinion que esta no tenia derecho alguno
para reclamar el imporse de la licencia y que el
primero de jure de dar y en su virtud se acordó que si
se intentaba sobre el particular alguna reclamacion
se contestase en estos terminos:

El Sr. Montorell manifestó que habia examinado
detenidamente la cuenta presentada por la empresa
del gas relativa al imporse del que se consumio
para el alumbrado de la fachada del teatro en la
cuatro primeras noches de la permanencia de S. S.
M. M. en esta capital y en consecuencia habia
formado el calculo siguiente: En la proporcion
de cinco mil novecientos cincuenta y dos bues
de la linea en el año mil ochocientos cincuenta
y ocho que durante quince horas consumieron ocho-
cientos veinte y cinco metros cúbicos de gas
importaron setenta y siete duros, setecientos cua-
renta y siete mil; las seimil ochocientos seten-
ta y ocho bues durante trece horas y media
importarian ochenta duros, setecientos cincuen-
ta y tres mil. No se comprende y debe abajar

se además el coste de los dos ramales en cantidad de veinte y siete du-
ros cuatrocientos mil quinientos. = En vista del antecedente cálculo y
respecto de que aun cuando desiera hacerse algun abono con motivo
de la mayor presión que supone la compra del gas siempre dis-
taria mucho de la cantidad que reclama, acordó la Junta sus-
pender el pago de la referida cuenta manifestándolo así á la ciu-
dad compra.

Se levanta la sesión

El Presidente
Joaquín Haurat

Juan B. Bohigas

Plana, P.^{re} En la ciudad de Barcelona á primera de Marzo de mil
ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. de la Junta de Gob.^o nombrados al margen
se leyó el acta de la sesión ant.^{er} y fue aprobada

Bohigas, B.^o El Sr. Director dio cuenta de una exponción de la em-
presa cesante en la cual demuestra el derecho que tiene á
percibir la cantidad que se ha rebajado al Sr. Dardalla por
razón de las funciones que ha dejado de dar hasta el comple-
to de las cincuenta y seis que le correspondían según con-
trato, y teniendo la Junta en consideración que al tomar
la empresa lírica el arriendo del teatro se le propusieron
once mil quinientos dms de subvención, y que no entregan-
dole el remanente que solicita no quedaria cumplido
este pacto; acordó: que se verificase la entrega pero
rebajándole no obstante el importe de tres funciones
que durante la temporada ha dejado de dar regulan-
dolas al mismo precio que las tenía contratadas con
Dardalla.

Se levanta la sesión

Joaquín Haurat

Juan B. Bohigas

En la ciudad de Barcelona á primero de abril de mil ochocientos sesenta
y uno. Se reunieron en la Sala de la Dirección los S.^{os} D. Jose Mant. Plana,
Director cesante, D. Miguel Chastorell y D. Ramon Feixó vocales cesantes,
también, y los S.^{os} D. Cebadonio Escrivá, Director electo, D. Jaime Vila y
yil, D. Juan Julia, D. Juan B. Bohigas y Ferrer, D. Ygnacio Girona, D.
Jose Damians, D. Chant de Carvallo y D. Jose Vilumara vocales que

han de formar la Junta de Gobierno del año Económico que empiera.

Así reunidos, manifestó el Sr. Planas que siendo el día de hoy el señalado por el Reglamento para que los S.^{ts} nuevamente elegidos tomaran posesión de sus cargos, les declaraba desde luego inmitidos en ella entregando al Sr. Director las llaves del archivo, de la Dirección y del de Música, y al propio tiempo puso de manifiesto los inventarios del Vestuario, decoraciones, guardanopia y música, rogando a los S.^{ts} de la Junta que se sirvieran examinarlos de lo que se dicen por satisfechos. Al propio tiempo les suplico que girasen una visita en todas las dependencias del establecimiento para cerciorarse de su buen estado y ultimamente el Sr. Vila propuso que se consignara en el acta un voto de gracias al Sr. Director y vocales, cesantes por el esmerado celo con que habian desempeñado su cometido y así lo acordaron por unanimidad. Concluido este acto se salieron de la Sala los S.^{ts} Planas, Feixo y Martorell.

Constituida la nueva Junta, a indicación del Sr. Director se procedió al nombramiento de varios cargos, recayendo la elección por unanimidad en D. Celestino Escrivá por Presidente, D. Felipe Macia Vice-Presidente, D. Manuel de Cavallo Contador, D. Juan Julia vocal de turno en el presente mes, y secretario D. Fructo Bohigas. Acordó igualmente que en ausencia del Sr. Presidente haria sus veces el Sr. Vice-Presidente, y en el de ambos el Sr. vocal de turno, en el cual se delegaban sus facultades para tomar todas las providencias que estimase convenientes durante las funciones, aunque el Reglamento no lo previniese, siempre que no se este en oposicion con el mismo, autorizándole además para que proveyese y mandase lo que considerase urgente u oportuno, dando luego cuenta al Sr. Presidente, y este a la Junta. Por último el Sr. Director hizo presente el abuso de fumar que se observaba en el Páteo escénico y la Junta resolvió se tomasen todas las medidas para evitarlo y prohibirlo terminantemente.

Se levantó la sesión.

Celed. Escrivá

Fructo Bohigas




Señores
 Escriván
 Girona
 Julia
 Vila
 Damians
 Vilumara
 Carvallo
 Bohigas

En la ciudad de Barcelona a tres de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Gobierno anotados al margen en la Sala de la Direccion leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente propuso y se acordó por unanimidad, que el censo, segun Reglamento, se cobrase del doce al veinte del presente mes y la subvencion del primero al quince del proximo mayo.

A indicacion del Sr. Director se acordó igualmente que el Sr. Vocal de turno, despues que hubiere consultado con el Arquitecto de la casa, propusiere a la Junta un plan contra incendios, tomando todas las precauciones tanto para preveer cualquier siniestro, como con respecto al buen orden y conservacion de efecto, y revision e inspeccion de todas las dependencias. Procediose en seguida al nombramiento de una Comision para examinar la guardanopia quedando elegidos para formar parte de ella, D. Jaime Vila y D. Manuel de Carvallo. Lamore luego al Conserje D. Silvestre Mora con el objeto de averiguar el estado de las Bombas y Depositos: contesto que las primeras se encontraban en buen estado y los segundos llenos de agua y al preguntarse por el Sr. Presidente si habia preparacion para un caso dado de amago de incendio y donde los empleados debrian acudir en la primera alarma contesto, que si bien no habia organizacion especial, como el habitaba a la casa donde permanecian cuatio moros, y se vigilaba hasta las tres de la madrugada estando al cuidado de todo, atendia a todo cuanto era necesario. Se le pregunto si los Porteros tenian las llaves de las puertas de salida por la calle de San Pablo y dio a conocer no habia la debida regularidad; en su virtud la Junta dispuso que inmediatamente se entregasen las correspondientes llaves de los pios a los porteros y acomodadores, y salido el Conserje de la sala, el Sr. Presidente de acuerdo con la Junta dispuso que se comisionase especialmente al Sr. Vocal de turno para que sin perdida de tiempo y auxiliado del Arquitecto y jefe de maquinaria se organizare y reglamentare un servicio de Bomberos, y despues de practicado y formado el proyecto diese cuenta a la Junta para su aprobacion o rectificacion en caso necesario.

Se levanto la sesion.

Eduard. Arcarib

Fran^{co} Bohigas

Señores
 Ascaivar Pres.^{te}
 Julia
 Vila
 Girona
 Carvallo
 Vilumara
 Damians
 Botigas Iria

En la Ciudad de Barcelona a diez abril de mil
 ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Srs. que componen la Junta del Gobier-
 no anotados al margen en la Sala de la Casa los Srs. Girona
 leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Tomo la palabra el Sr. Presidente y dijo: que la
 desgraciada ocurrencia de la noche anterior en la que un
 voraz incendio hubo reducido a pavesas el Gran Teatro
 del Liceo le habria obligado a reunir a aquel sitio a la
 Junta.

Dio cuenta que durante el incendio llamó al
 arquitecto de la Casa D. Jose Oriol Mestre encargandole la
 direccion de todos los trabajos necesarios p^a contener sus estran-
 gos, salvar toda la parte de edificio y enseres, practicar
 todo cuanto creyera util y necesario a beneficio de la Sociedad
 dejandole enteramente encargado de la prosecucion de los
 trabajos y conservacion de lo que quedase existente, y por
 ulto que habia tenido por conveniente llamar al Sr. Letra-
 do Consultor D. Frasco Barret, alli presente, para que en
 su ilustrada cooperacion se deliberase y resolviese, lo que las
 criticas circunstancias aconsejaban. Aprobado por la
 Junta todo lo practicado por el Sr. Presidente, y oido el
 Dictamen del Sr. Letrado, acordose se recibiese una infor-
 macion de los enados y dependientes de la Casa para inda-
 gar el origen y demas que dio lugar a tan espantosa ca-
 tastrofe, nombrandose para ello una Comision, que recayo
 en los vocales Srs. Vilumara y Damians.

Luego se puso a discusión y se acordó por la Junta
 fuesen llamados los arquitectos de la Provincia, del Ayuntamiento
 y de la Casa para que juntos formasen un presupuesto estima-
 tivo del coste de reedificacion con las mismas condiciones de
 grandiosidad, elegancia y baratura, mejorandose las des-
 guindas e incomutilidad, mediante a que las cubiertas,
 armaduras, balcones salientes, y lo demas posible se construyan
 de hierro; que los mismos arquitectos formasen otro presu-
 puesto de los perjuicios ocasionados por el incendio en la par-
 te inmueble y que estudiando el estado del edificio tal como
 ha quedado despues del siniestro formasen otro estado estimativo
 del coste de reparacion mientras la Junta podia ocuparse en redactar
 las bases para someterlas a la Junta general de S. accionistas.

que pensaba convocar cuanto antes. En su consecuencia la Junta acordó dirigir los correspondientes oficios a los señores Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y Ayuntamiento, para que mediante su aprobación se dignasen nombrar sus Arquitectos a los objetos arriba expresados.
Se levanto la sesion.

Celed. Arcamb

Fran^{co} Bohigas

Señores

Arcambor P.^{te}

Girona

Julia

Canvallo

Vila

Vilumara

Daniels

Bohigas S.^{mo}

En la Ciudad de Barcelona a once de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S.^{ts} que componen la Junta de Gobierno anotados al margen en la sala de la casa de los S.^{ts} Girona se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndosele presentado el Conserje D. Silvestre ahora ni antes ni despues que habia tomado incremento el incendio en el Gran Teatro, halló por conveniente nombrar Conserje interino a D. Remigio Sanchez persona que en su concepto consideraba apto para desempeñar este cargo, lo cual fue aprobado por la Junta.

Se levanto la sesion.

Celed. Arcamb

Fran^{co} Bohigas

Señores

Arcambor P.^{te}

Girona

Canvallo

Julia

Vila

Daniels

Vilumara

Bohigas S.^{mo}

En la Ciudad de Barcelona a doce abril de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los S.^{ts} que componen la Junta de Gobierno anotados al margen en la sala de la casa de los S.^{ts} Girona se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Llamado el Sr. Letrado Consultor D. Fran^{co} Barret allí presente, despues de deliverados los asuntos de mas interes se resolvió unánimemente la convocatoria de la Junta general de S.^{ts} accionistas para el diez y ocho del cor^{te} a las siete y media de su noche en el Salon de Descanso del Gran Teatro al objeto de adoptar las

resoluciones que estime convenientes a consecuencia del desgra-
 cado suceso que tubo lugar la noche del nueve, disponiendole
 que desde luego el vocal Secretario mandare poner los anuncios
 en los periodicos de esta ciudad y se procediere a la impre-
 sion de las papiletas de entrada para los S. accionistas,
 Se levanto la sesion.

Celed.º Arcanbis

Fran^{co} Bohigas

Señores
 Arcanbis pte
 Girona,
 Vila
 Julia
 Damians
 Carvallo
 Bohigas Srío

En la Ciudad de Barcelona a trece de abril de mil
 ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al
 margen en la sala de los S. Girona se leyó el acta de la
 sesion anterior y fue aprobada.

En seguida comparecio D. Jose Oriol y Metzer y
 el Sr. Presidente le manifesto el nombramiento de los archi-
 tectos D. Fran^{co} Daniel Molina que lo es de la Prov.^a, pro-
 puesto por la Junta, previa aprobacion del Sr. Gobernador
 civil y de D. Miguel Garriga arquitecto del S. Ayuntamiento
 miento tambien con su aprobacion comunicandole desde luego
 las instrucciones siguientes:

Primera: que en union con otros S. Molina y Garriga
 procedan a apreciar aproximadamente el valor de la obra
 que ha quedado existente en el Gran Teatro del Liceo.

Segunda: Formar juicio de lo que queda costar su reedi-
 ficacion, o sea la formacion de un Ante-presupuesto que
 comprenda toda la obra de albanileria, carpinteria, ojal-
 teria, conducciones de agua y gas y demas ramos hasta
 quedar concluida la obra tomando por base principal, que
 las armaduras, telar, techor de los palcos salientes y todo
 lo posible sea de hierro.

El Sr. Presidente dio cuenta del nombram^{to} de D. Ramon
 Vila en clase de auxiliar a quien se ha prevenido que tan-
 luego como lo permita el estado del Teatro, unido con el Conserje
 interior D. Remigio Sanchez recorra todas sus dependencias
 y tome inventario de todos los efectos existentes dedicandole
 ademas a la vigilancia de los operarios de acuerdo con el

arquitecto Dr. Jose Oriol y Mestre, procurando que todo se haga con orden y regularidad con la recogida de todos los deshechos, para devengar a la Junta despues de practicado a fin de que la misma resuelva lo que tenga por conveniente.

Se levanto la sesion.

Celed. Arcadio

Fran^{co} Bohigas




Señores
Atencivos P^{te}

Girona

Vila

Vilumara

Carballo

Damián

Bohigas

En la Ciudad de Barcelona a catorce de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S.^s que componen la Junta de Gobierno anotados al margen en la Sala de los S.^s Girona se leyó el acta de la sesion anterior y quido aprobada.

Comparecidos al llamamiento del Sr. Presidente los arquitectos D. Jose Oriol y Mestre, Dr. Fr^{an}co Daniel Molina y D. Miguel Garriga con el caracter expresado en la sesion anterior, segun la misma se les comunicaron las disposiciones de la Junta y de que D. Ramon Vila les serviria de auxiliar y Secretario en los acuerdos que tomasen, manifestaron que estaban dispuestos a emprender los trabajos que se les recomendaban y que al efecto quedaban citados para el dia siguiente lunes quince del corriente a las ocho de su mañana para emprenderlos sin levantar mano y que procurarian entregar a la Junta de Gobierno para que esta lo pudiese presentar el dia y ocho corriente a la general de S.^s accionistas, la valoracion de lo que ha quedado existente despues del incendio y un ante-presupuesto del coste de reconstruccion del Gran Teatro del Liceo; despues de lo cual se salieron de la Sala d^{tos} S.^s Arquitectos.

Inseguida el Sr. Presidente propuso y la Junta acordó por unanimidad llevar una reverente exposicion a S.^a M. la Reyna haciendola saber la horrorosa desaparicion por las llamas del hermoso Coliseo, al objeto de conmovier su magnanimo coraron e impetrar su generosidad a favor de un monumento artistico que tan buenos recuerdos le dejara en su ultima estancia en esta Ciudad, pidiendose la subvencion de una cantidad de calamidades publicas y la exencion del pago de la contribucion territorial encargandore la redaccion al aresor D. Fran^{co} Barret.

Por ultimo la Junta se entrego de una carta que D. Luis de Olona dirigió al Sr. Presidente y se resolvió contestarle como se le con-

testo en el acto, de que con el mayor gusto se acordó a su propósito con el nombramiento del Sr. Vocal Dⁿ Jayme Vila y Gil para que se uniese y cooperase con los delegados de la autoridad, de las empresas del Liceo y Principal al objeto de proceder a la mas justa distribucion de los productos de la funcion que ha de tener lugar en el antiguo Teatro a favor de las desgraciadas familias han quedado sin medios de subsistir con la espantosa catastrophe del nueve.

Se levanta la sesion.

Calder. Arcauier

Fran^{co} Bohigas

Señores
Arcauier Presidente
Girona.
Vila.
Juhá.
Canvallo.
Damián.
Vilumara.
Bohigas. Iris

En la Ciudad de Barcelona a quince de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S^{rs}. que componen la Junta del Gobierno acordados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Leida y aprobada unanimente por la Junta la exposicion dirigida a S. M. la Reyna se acordó copiarla en el acta de la sesion de hoy, y de que fuese entregada al Excmo Sr. Gobernador Civil suplicandole su recomendacion.

Señora

La Junta de Gobierno de la Sociedad del gran Teatro del Liceo filarmónico Barcelonés implora la proteccion Real y el apoyo de vuestro ilustrado gobierno con motivo del funesto suceso de 9 del actual que las autoridades habran participado, y que la fama se habra encargado de anunciar al mundo civilizado como una de las mayores calamidades para el arte escénico.

Este grandioso Coliseo, admiracion de extranjeros, y orgullo de nacionales, no existe ya. Un incendio devorador le ha dejado reducido en pocas horas a un monton de escombros.

La actividad del genio catalán le habia construido en los primeros años de la mayoria de V. M. para que fuera uno de tantos monumentos, pero de los mas importantes, que transmitieran a

los venideros siglos la mayoria de vuestro glorioso reinado.

La Sociedad del Liceo filarmónico Barcelonés, que proyectó obra tan colosal, se propuso el mayor desarrollo del arte escénico en todos sus ramos y el consiguiente fomento de la ilustración pública. Para el logro de este objeto abrió cátedras gratuitas de declamación, música y canto; y á fin de que los discípulos tuvieran á la vista grandes modelos que imitar jugó conveniente construir un teatro de tales condiciones que pudiera ser uno de los primeros del mundo y en cuyas tablas ostentasen sus talentos los mas eminentes artistas.

Por esto, Señora, acogió desde luego V. M. el Liceo bajo su protección honrandole con permitir que llevara vuestro augusto nombre; por esto tambien obtuvo del gobierno las concesiones necesarias para cumplir la noble tarea que tomó á su cargo.

Si habia correspondido á tan señalados favores, juzguese por los elogios que universalmente se tributaban á las magnificas condiciones que reunia; juzguese por los muchos artistas españoles que allí aprendieron el arte á que deben su celebridad y fortuna; juzguese por la importancia de los capitales que representaba y de los intereses de toda clase que habia creado.

A fuerza de sacrificios constantemente renovados durante los catorce años de su existencia; los fundadores de tan útil establecimiento y los que cooperaron á realizarlo habian conseguido la mayor y mas grata recompensa á que aspiraban, no la de un pingüe beneficio puesto que ninguno reportaron pecuniario, sino la grandisima satisfaccion de haber proporcionado los medios decorosos de Subsistencia á centenares de familias así de artistas como de artesanos de todas clases y oficios y á multitud de operarios, á todos los cuales se daba colocacion y trabajo.

Importancia honrosa para nuestra querida patria en el mundo artistico; utilidad y provecho para el Pais, contribuyendo al bienestar de aquellas

clases, tan dignas de ser protegidas; he aquí los frutos que iba produciendo nuestro Liceo, Señora el Liceo en cuyo grandioso Salón resonaron pocos meses há las entusiastas aclamaciones que el Amor de los Barceloneses os dirigió con ocasion de la visita que os dignasteis hacer al indicado establecimiento.

Ahora presenta el horrendo espectáculo de las ruinas todavía humeantes en el centro de la populosa y animada capital del antiguo Principado de Cataluña, y á la magnitud de la perdida sufrida en la parte material del edificio y en los vastos depositos de decoraciones, de vestuario y de toda clase de objetos de arte y de maquinaria convertidos en cenizas, se agrega el aspecto de la desolacion de tantas familias amenazadas por la miseria sino se repara pronto el destruido Teatro.

Bien lo anhela con el ardiente celo del amor patrio y artistico esta Junta de Gobierno que ha pasado por la amargura de presenciar la reciente catástrofe; pero son de tanta escasez los recursos que para ello se necesitan, que por mas que la buena voluntad de los Socios corresponda á la invitacion que se propone dirigirles, no puede lisongearse de que los nuevos sacrificios que se impondran alcancen á proporcionar recursos suficientes, como no venga en su auxilio la Reyna que nunca le niega ni á los grandes infortunios ni á las nobles y utiles empresas. De Vuestra Magestad pues y de los populares y celosos Gobernantes á quienes tiene confiada la administracion y tutela de los intereses del Pais espera esta Corporacion las medidas necesarias para llevar á cabo la reparacion material del edificio, la reposicion de los efectos perdidos y la salvacion de las familias que cifran todo su porvenir en la continuacion de tan util establecimiento artistico.

Aplicar una parte de los fondos destinados al alivio de las publicas calamidades para contri-

buir á esta obra seria en concepto de la Junta haver de ellos el uso mas acertado, el mas conforme con los fines de la ley, el que obtendria los unanimes aplausos de las gentes dotadas de suficiente ilustracion para comprender cuan glorioso es para todo Monarca dispensar proteccion á las artes, como de humanidad para simpatizar con las desgracias de los que se dedican á las mismas.

Y declarar esento este establecim^{to} de satisfacer contribucion de inmuebles en lo sucesivo, seria muy propio y digno de la administracion publica, pues para acceder á ello no tiene mas que hacerse cargo de las poderosas consideraciones de que esta Sociedad no tiene caracter ninguno mercantil ni de especulacion, sino simplemente el de una asociacion dedicada al fomento del arte escénico; que en tanto es así, como que en virtud de su reglamento aprobado por la autoridad, sus individuos han tenido que satisfacer constantemente, y despues de grandes perdidas sufridas en los primeros años por los fundadores, una subvencion anual de muchos miles de duros para auxiliar á las Empresas teatrales, puesto que sin esto no es posible encontrar quien las tome atendidos los enormes gastos que ocasionan; que si por lo comun no hay gobierno de nacion civilizada que no destine sumas considerables á este objeto, no debe temerse reparo en conceder el pequeño favor de la esencion del impuesto territorial, cuando mas bien que fincas de propiedad particular adquiridas para producir rentas son tales teatros una especie de establecim^{to} publicos por la utilidad que reportan al Pais en general, y les comprenden y favorecen las disposiciones de las leyes tributarias vigentes, ó al menos el espíritu de estas; que siempre contribuirían á las cargas publicas, reconstruido el teatro, las empresas de funciones, pues no se pretende que se estiendan la esencion á ellas que ejercen una industria, aunque á menudo las ha habido en el Liceo que no se propusieron nuevo

alguno y que gastaron su dinero para sostener el teatro y crédito del establecimiento; y finalmente que los precedentes establecidos por las oficinas superiores del ramo vienen en apoyo de esta pretensión, suguesto que por Real orden de 14 de julio de 1855, comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Direccion General de Contribuciones y por esta en 21 del mismo mes a la Admon. jral de esta provincia, se declaró esentos del pago de tras de Hipotecas a los propietarios de localidades de este teatro por los tras pasos de las mismas, para lo que se tomaron en consideracion las razones expuestas por esta Junta de Gobierno, las cuales son aplicables a la totalidad de teatro lo mismo que a otras porciones de propiedad, puesto que la sociedad la forma la reunion de aquellos propietarios, particularmente gobernados por la Junta y sujetos a un reglamento cuyo objeto, segun se expresa en el artículo 2.º, es el que se ha indicado de fomentar el arte escénico en todos sus ramos. En esta confianza

A. V. M. rendidamente Suplica esta Junta se deigne dispensar su poderosa proteccion a esta Sociedad del Gran teatro del Liceo, hoy convertido en ruinas, contribuyendo a levantar lo de nuevo, por medio de las concesiones de fondos y demas indicadas en esta exposicion, o con aquellas otras que Vuestra magnanimidad y el ilustrado celo de vuestro Gobierno por el bien publico consideren mas acertadas, y eficaces; así guarde Dios la preciosa vida de Vuestra Magestad para felicidad de esta Nacion

Barcelona 15 de abril de 1861

Señores

A. L. M. P. de V. M.

Celedonio Ascaibar Presidente = Juan Julia = Jaime Vila
y Gil = Ignacio Girona = Jose Damians = Manuel de
Carvallo = Jose Vilumara = Fran.º Bohigas y Ferrer Smt
Se

levanto la Sesion.

Celed.º Arcasibar

Fran.º Bohigas

Señores

Arcasibar Pte

Julia

Vila

Girona

Carvallo

Damians

Bohigas Srío

En la Ciudad de Barcelona a diez y seis de abril de mil ocho-
cientos sesenta y uno.

Reunidos los S.º de la Junta de Gobierno anotados al margen
en la Sala de los S.º Girona se leyó el acta de la sesion anterior y que-
do aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Junta de haber sido entrega-
da al Excmo Sr. Gobernador Civil la exposicion dirigida a S. M. la
Reyna, la que recibió con la mayor benevolencia e interes a favor de
la Sociedad demostrando le cabia el mayor gusto en recomendarla efi-
cacemente a S. M.

Tambien dio cuenta a la misma de que los arquitectos seguan
asiduamente y sin levantar mano en los trabajos preliminares consig-
nados en las actas de las sesiones anteriores a fin de concluirlos el diez
y ocho del actual.

Yguualmente manifesto a la Junta que habia suplicado al
Excmo Sr. Gobernador Civil se dignase asistir a la Junta general
de S.º accionistas para presidirla a lo que se ha prestado gustosa
dicha Superior autoridad.

Se levanto la sesion.

Celed.º Arcasibar

Fran.º Bohigas

Señores

Arcasibar Pte

Julia

Vila

Girona

Carvallo

Damians

Bohigas Srío

En la Ciudad de Barcelona a diez y siete de abril de mil ocho-
cientos sesenta y uno

Reunidos los S.º que componen la Junta de Gobierno anotados al
margen en la Sala de casa los S.º Girona se leyó el acta de la sesion an-
terior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente espuso a la Junta el proyecto de Memoria para
leerse en la General de S.º accionistas, redactado por el Sr. Asesor Dnº
Francisco Barret, presente en la sesion, y fue aprobado por una-
nimidad.

Inseguida dio cuenta del oficio recibio del Excmo Ayuntamto
fecha de quince del corriente mes en contestacion al que se le paso en

dió el mismo,

Por ultimo manifesto tener los arquitectos muy adelantados sus trabajos para presentarlos en la gral de S. Accionista,
Se levanto la sesion.

Cedid. Accionista

Fran^{co} Bohigas

Señores
Ascaibar Presid.
Julia.
Girona
Carvalho
Pitumara
Damianus
Bohigas Srio

En la Ciudad de Barcelona a diez y ocho de abril de mil
ochocientos sesenta y uno

Reunidos los S. que componen la Junta de Gob^o anotados al
margen en la sala de casa los S. Girona, leyóse el acta de la se-
sion anterior y fue aprobada

Enseguida el Sr. Presidente dió cuenta de haberle remitido
los arquitectos los presupuestos estimativos de lo existente y coste
de reedificacion del Gran Teatro Liceo: en su virtud esta Junta
acordó dar cuenta a la general de S. Accionistas convocada
en la noche de hoy.

Se levanto la sesion.

Cedid. Accionista

Fran^{co} Bohigas

Señores
Ascaibar Presid.
Julia
Vila
Girona
Carvalho
Bohigas Srio

En la Ciudad de Barcelona a diez y nueve de abril de mil ocho-
cientos sesenta y uno.

Reunidos los S. de la Junta de Gob^o anotados al margen en la
sala de casa los S. Girona, se leyó el acta de la sesion anterior y que-
dó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiundo sido leida y aprobada
una proposicion firmada por varios S. Accionistas en la general de
ayer y resultando por ella el nombramiento de una Comision para
la reedificacion del Gran Teatro a tenor de las bases y condiciones con-
signadas en la misma, compuesta de tres Socios, esto es, dos nombra-
dos por dha Junta general que fueron los S. D. Manuel de Lope-
tegui y D. Agustín M^o Baro, y otro por la Directiva de uno de
sus Vocales; se acordó se procediere al nombram^{to} de este, y puesto
a votacion resultó elegido por unanimidad D. Ygnacio Girona, resot-
viendore se comunicase a los electores su nombram^{to} para que desde
luego puedan desempeñar su cometido con la actividad y urgencia q^{ue}

el mismo requiere citandoreles para la proxima Junta de mañana a las dos y media de la tarde.

Luego la Junta acordó que considerandore oportuno el comienzo de algunos trabajos preparatorios paraque pueda haber empresa de funciones cuando el Teatro este en disposicion de darlas y que la empresa tenga tiempo suficiente para hacer ajustes ventajosos de artistas quedasen nombrados para este cometido los S.^ls. Vocales D. Jayme Vila y Gil y D. Jose Damians.

Por ultimo manifesto el Sr. Presidente y la Junta acordó; que el Sr. Vocal Contador D. Manuel de Carrvallo se ocupare desde luego en la formacion de los recibos para el cobro del primer dividendo de cinco por ciento mensual, con arreglo a la clausula 5.^a de la citada Proposicion.

Se levanto la sesion.

Celed. Aguado

Fran.^{co} Bohigas




Senores. En la ciudad de Barcelona a veinte de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Juria
Vila
Girona
Carrvallo
Damians
Bohigas Iria

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno anotados al margen en la sala de la casa de los S.^ls. Girona se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada. A consecuencia de las comunicaciones expedidas por lo que ayer acordó esta Junta se presentaron los S.^ls. D. Manuel de Lopetegui y D. Agustin M.^a Baro y les fue leida la Proposicion aprobada por la general de S.^ls. accionistas la noche del diez y ocho del cor.^{te} mes paraque en union del Sr. Vocal D. Ignacio Girona, nombrado por esta Junta, tomasen posesion de sus respectivos cargos, constituyendose desde luego en Comision de reedificacion del Gran Teatro Liceo. Impuestos otros Sres de las bases consignadas en el expresado Documento, se manifestaron dispuestos a comenzar sus trabajos con la actividad y urgencia que tan importante cometido reclama, quedando en reunirse y celebrar sus sesiones en otra de las dependencias del mismo Teatro, despues de lo cual tubieron a bien retirarse.

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta del oficio le ha dirigido el Arquitecto D. Jose Oriol Mestres acompañando la plantilla del personal para la oficina de la Direccion de Obras, y del personal antiguo de la casa que podia utilizarse. En su virtud la Junta acordó pasasen estos documentos a la Comision de reedificacion juntamente con una copia de la Proposicion arriba mencionada.

Ultimamente el Sr. Contador Carrvallo manifesto que conceptuando

adoptar nueva forma en los libros talonarios para la cobranza de los dividendos mensuales y consiguiente orden de contabilidad, tanto para su estudio, como por su metódica exactitud, necesitaba algun espacio; la Junta tubo en consideracion sus observaciones, encareciendole sin embargo lo apremiante de este cometido hacia indispensable su pronta solucion.

Se levanto la sesion.

Cedid^o. Arcacibar

Fran^{co} Bohigas

Señores
Arcacibar Pres.
Julia.
Vila.
Carvallo
Munera
Garcias
Bohigas Sec.

En la Ciudad de Barcelona a veinte y dos de Abril de mil ocho cientos sesenta y uno.

Reunidos los S.^{os} que componen la Junta de Gobierno reunidos al margen en la sala de la Admⁿ de este Gran Teatro se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Junta de haber sido entregados a la Comision de reedificacion el oficio planilla del personal y demas documentos de los arquitectos.

Tambien dió cuenta de un oficio que recibio del M.^o J. D.^o Juan^{co} Marco de Tadea, Juez del Distrito de Gr^o P^o de tran y en su virtud la Junta acordó se le remitiese un ejemplar del Reglamento vigente de la Sociedad de este Gran Teatro como d^{ha} autoridad pedia.

En seguida d^{ho} Sr. Presidente dió cuenta de otro oficio que recibio del Excm^o Ayuntamiento de f^{ha} 21 del actual en contestacion del que esta Junta le dirigió en Diez del propio mes y se acordó que se de conocimiento a la comision de reedificacion a los efectos oportunos.

Luego el Sr. Carvallo puso de manifiesto dos cartas procedentes de Paris relativas a proposiciones de artistas constructores y de Maquinaria y la Junta acordó pasasen a la Comision de reedificacion.

A instancia de D.^o Silvestre Mora, el Sr. Presidente de acuerdo con la Junta, dispuso se le diese entrada en la Sala para que explicase lo que hubiese por conveniente segun su proposito. Asi pues el Sr. Mora manifestó, que las voces que contra el corrien le imponian el deber de dar este paso y de asegurar a la Junta, que hasta las siete de la noche del nueve corriente no tubo noticia del menor amago-

de incendio por haber tenido que practicar algunas diligencias - aquella misma tarde para el servicio de la casa: que á d^{ta} hora se vió instantaneamente sorprendido por el humo y el fuego al subir á la Gastresia: no teniendo lugar de prestar sus servicios ni de que funcionaran las bombas por no poderse abrir sus llaves, entre los tres ó cuatro mozos que mas bien llenos de espanto y aturdimiento no sabian lo que se hacian: que á medida que el peligro era mas eminente procuró salvar á su familia y unos pocos muebles y colchones por tener una niña mala: y que mismo hubiera sido victima de las llamas que le lastimaron ya su rostro y manos y pudo difícilmente escaparse y ponerse inmediatamente en cura, por cuyas causas no pudo ponerse á las ordenes del Sr Director: por lo cual encarecia humildemente á la Junta que teniendo en consideracion los años de servicio de Conserje de la Casa durante lo que ha probado el mejor comportamiento como lo justifica la Certificacion que le libró la Junta anterior, y de que siendo un pobre padre de familia Suplicaba no se le separase de d^{to} su Destino, porque en este caso podia tomarse como en castigo de haber faltado á sus deberes, cosa que sentiria mas que la perdida de intereses. Vido lo cual la Junta se dió por enterada y el Sr Presidente dispuso podia retirarse como se retiró.

Puesto á discusion este incidente, y atendiendose haber quedado la casa desmantelada de muebles y efectos, la Junta consideró innecesarios por ahora los servicios del Sr Mora, en el concepto de que, sus atribuciones consistian en la vigilancia y conservacion de los mismos y en su consecuencia la Junta acordó suprimir por ahora la plaza de Conserje.

Acto continuo el Sr Presidente dio cuenta de un oficio arribaba de recibir de la Comision de reedificacion, por el cual se le comunicaba el nombramiento de Dⁿ Jose Manuel de Lopetegui para Presidente de la misma, y la Junta acordó quedar enterada.

Inmediatamente d^{to} Sr Presidente dió cuenta de otro oficio del expresado Sr Presidente Lopetegui, á nombre de d^{ta} Comision manifestando la necesidad por de pronto de la compra de 167 bigas para el cerrado que circunye la plaza y 900 metros lineales de lata pidiendo su adquisicion mediante subasta previa autorizacion de esta Junta: en su virtud la misma lo acordó tal como se pedia, contestandole la conformidad.

Por ultimo el Sr Presidente puso de manifesto á la Junta de que sin embargo de ser conforme el sistema de contabilidad

seguida hasta aquí en su concepto no está a la altura de las circunstancias que han sobrevenido, cuando la magnitud e importancia de las obras que tienen que practicarse, hacen necesario adoptar otro sistema de contabilidad, todo lo claro, expedito, económico preciso y contundente, a fin de que los ingresos, pagos y demás de cada ramo marche con la debida regularidad, acierto, e inteligencia; y se eviten malvivencias y fraudes de ninguna especie, sin que en nada ni para nada puedan resentirse ni afectarse los intereses de la Sociedad ni mucho menos la honra de los Señores que componen esta Corporación. Y abundando la Junta en los mismos sentimientos de delicadeza y deseos de llevar a cabo y a satisfacción de los Señores Propietarios obra tan colosal, acordó se nombrase una Comisión para estudiar y proponer a esta Junta al nuevo sistema de contabilidad tal como arriba queda expresado, y al efecto se nombraron para otra Comisión a D. Ignacio Girona y D. Manuel de Carrallo.

Se levantó la Sesión.

Eld. Ascacibar

Fran.º Bohigas

Señores
Ascacibar Presid.
Julia
Vila
Girona
Carrallo
Vilumars
Damians
Bohigas Secs

En la ciudad de Barcelona a veinte y tres de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S.ºs que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de dos oficios de los S.ºs. médicos cirujanos D.º Macario Gelferichs, D.º Federico Zulueta y D. Francisco de P.ª Bern ofreciéndose gratuitamente a esta Junta para asistir a todo operario o empleado que sufra cualesquiera desgracia durante las obras que se están practicando en la casa, a lo que la Junta acordó aceptar con vivo interés y gratitud sus humanitarios ofrecimientos, y que se les oficie en este sentido, y se comuniquen a la Comisión de reedificación para los efectos consiguientes.

En seguida los S.ºs. Girona y Carrallo han dado cuenta de sus trabajos para establecer la contabilidad en todos los

ramos, y aprobados por la Junta se ha dado orden para la impresion de los libros y demas documentos.

El Señor Presidente propuso y la Junta lo acordó el nombramiento de los Sres. Juliá Vila y Vilumara para investigar los diferentes intereses que deban contribuir a la reedificacion del teatro, proponiendo a la Junta un dictamen del modo, forma y proporcion con que deben hacerlo.

Se levanta la Sesion

Edad. Arcabiar

Fran. J. Bohigas

Señores
Arcabiar, Prad
Juliá
Vila
Damians
Vilumara
Carrallo
Bohigas, Seco.

En la ciudad de Barcelona, a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de la peticion de D.ⁿ Francisco Porcell y D. José Obiols para que se les faciliten las piezas de musica que puedan necesitar para los conciertos que se proponen dar en auxilio de las familias necesitadas que han quedado sin trabajo por causa del incendio del nueve del actual, y teniendo en cuenta dicho benéfico objeto la Junta ha acordado acceder a la expresada peticion previo recibo y responsabilidad de dichos Señores Obiols y Porcell en la parte de piezas musicales que tomen.

Habiendo el Señor Presidente hecho presente que D.ⁿ Ramon Vila habia manifestado no podia continuar en el desempeño del cargo que se le habia confiado, y la necesidad de un escribiente que lo remplace, la Junta de Gobierno ha acordado el nombramiento de D.ⁿ Pro del Castillo con la asignacion de veinte y cinco duros mensuales, en calidad de ~~escribiente~~ auxiliar de la Secretaria. (No vale lo borrado)

Se levanta la Sesion

Edad. Arcabiar

Fran. J. Bohigas

Señores
 Arcabibar, Presid.^{te}
 Juliá
 Vilumaro
 Vilá
 Carvallo
 Damians
 Bohigas, Seco.

En la ciudad de Barcelona, a veinte y cinco de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores de la Junta de Gobierno que al margen se expresan, y leida el acta de la sesion anterior que dió aprobada.

El Señor Presidente manifestó a la Junta habérsele acordado un comisionado por La Paternal, compañia de Seguros contra incendios y contra la explosion del gas, establecida en Paris, renovando los ofrecimientos que dió haber hecho anteriormente de asegurar contra incendios este Gran Teatro. En su virtud la Junta acordó se contestase a dicho Señor Comisionado que aplazaba la resolucion para despues que se hayan concluido las obras que deben practicarse, por las cuales quede otra vez habilitado el coliseo para dar funciones. —

A instancia de Doña Petronila Soler y Ubach, el infro. Secretario dió lectura a una nota autorizada y firmada por Don Luis Gonzaga Gurri en calidad de regentante las escrituras de D.ⁿ Baudilio de Xammar Notario público que fue de esta Ciudad, declarando, que en el testamento que este recibió cerrado de D.ⁿ Baudilio Soler y Ubach, a trece de agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, abierto y publicado por el M.^{te} Sr. Juez del Distrito de San Peltran de la misma en once de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, y protocolizado en trece de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, en el registro de dicho Sr. Notario D.ⁿ Luis Gonzaga Gurri regentante las escrituras del mencionado Xammar, consta instituyó heredera suya universal a la expresada Señora D.^a Petronila Soler y Ubach su hermana, la que como a tal solicita la propiedad del sillón núm.^o diez y ocho de la fila segunda de las principales de patio que fue del testador; en su virtud la Junta acordó se haga el traspaso a favor de dicha heredera.

El Sr. Arcabibar



Se levanto la sesion

Fra. Bohigas



En la ciudad de Barcelona à veinte y siete de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Señores
Arcabiar, Pres.
Julia
Vila
Corrallo
Vilumara
Damians
Bohigas, Sec.
Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, en la sala de la Administracion, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente preguntó à los Señores que componen la Comision de investigaciones en que estado se hallaban los trabajos que con auxilio del Señor Asesor Don Francisco Barret se les habian encargado, y contestaron que seguian adelante con asiduidad.

Luego se trataron varios asuntos acerca de los cuales no recajó resolucion.

Celed. Arcabiar

Se levantó la sesion.

Fran^{co} Bohigas




En la ciudad de Barcelona à veinte y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Señores
Arcabiar, Pres.
Julia
Vila
Corrallo
Vilumara
Bohigas, Sec.
Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, en la sala de administracion, leyóse el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

A indicacion del Señor Presidente la Junta acordó el nombramiento de los Señores Damians y Vilumara para la Comision que debe formar un inventario general de todas las pertenencias de la Sociedad que han quedado existentes despues del incendio, invitándoles à que cuanto antes empiecen sus trabajos, y al mismo tiempo se apersonen con el Sr. Administrador de contribuciones, para que se sirva dar por cesado el pago de la contribucion con motivo del incendio del nuere del corriente.

Por último, se trataron diferentes asuntos sobre los que no recajó resolucion.

Celed. Arcabiar

Se levantó la sesion.

Fran^{co} Bohigas




Sres
 Ascaibar Pres.
 Julia
 Carvallo
 Girona
 Vela
 Vilumara
 Damians
 Peluques Srio.

En la ciudad de Barcelona, a primeros de mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen leyóse el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta habérsele acercado el director de orquesta D. Bautista Dalmau, manifestándole que con motivo de proyectarse algunos conciertos en el Circo para auxiliar a los profesores de orquesta solicitaba algunas piezas de música: en su virtud la Junta acordó le fuesen concedidas mediante recibo y responsabilidad en su devolución.

A indicación del Sr. Presidente la Junta acordó fuese pagada por tesorería la cuenta de reales vellón doscientos, presentada por el Notario D. Monserrate Corominas, referente a la nota del registro de hipotecas de todas las escrituras otorgadas a favor de la Sociedad de este Gran Teatro, desde la adquisición de los terrenos hasta la fecha.

Dióse cuenta de un oficio de la Comision de reedificacion, manifestándose que en el remate efectuado para la adquisicion de ciento cuarenta y siete vigas y nuevecientos metros latas, quedó admitida la proposicion hecha por D. Juan Pages por ser la mas ventajosa que presentaron los diferentes licitadores que tomaron parte en la subasta; obligándose el Sr. Pages a hacer las entregas con arreglo a la muestra y a los siguientes precios: las vigas de doce hasta veinte y siete palmos a dos reales palmo lineal; las que excediesen de veinte y siete palmos a tres reales, y las latas a doce maravedises, mediante verificarse su pago al contado. Aprobada por la Junta dicha contratacion y cumplimiento por parte del Sr. Pages tuvo por conveniente acordar como acordó quedar enterada.

Luego dió cuenta de otro que la misma Comision pasó a esta Junta para que previa su aprobacion disponia el remate para la adquisicion de treinta y cinco vigas de fierro que se necesitan para las piezas situadas detras del palco escénico, y que el lunes de la semana entrante se venda en remate el maderamen quemado e inutilizado; en su virtud la Junta acordó su aprobacion comunicándose a la Comision su conformidad.

Dióse en seguida cuenta de otro oficio de la propia Comision por el que, previa tambien la aprobacion de esta Junta

habia dispuesto el nombramiento del arquitecto D. Jose Oriol Mes-
tres para que pasase à estudiar los teatros de Paris, Bruselas,
y de Covent-Garden en Londres, al objeto de que traiga una noti-
cia detallada de las innovaciones y mejoras que considere aplica-
bles à este Coliseo, proponiendo que esta Junta se sirviese prohi-
bir y comunicar el nombramiento al expresado arquitecto. Apro-
bado por la misma lo propuesto por la Comision, ha acordado que
se oficiase en este sentido à D. Jose Oriol Mesres, autorizándole
para que se extienda à los teatros que fuesen conveniente visitar
al efecto de cerciorarse de las innovaciones que puedan aplicarse
al de este Liceo, toda vez que la Junta desea y le recomienda que
no solamente se limite al estudio de los principales teatros del
extrangero, sino que para el mejor y mas cumplido acierto del
que se está reedificando consulte con personas que por sus co-
nocimientos especiales puedan ilustrarle en materias inherentes
à los de primer orden.

A instancia de los Sres. Julia, Vilumara, Damians y
Bolígas promoviose discusion acerca el verdadero espíritu
de la proposicion aprobada por la Junta general de Señores
Accionistas la noche del diez y ocho abril proximo pasado,
con mayor motivo cuando creian ofrecerse algunas dificul-
tades en los repartos por las enormes desproporciones de los
valores actuales en las respectivas localidades, y por otras cau-
sas de mas ó menos gravamen contra estas, en el terreno de la
equidad lo cual habia dado lugar à que se les hubiesen acerca-
do algunos accionistas para recomendarles y encararles el
mayor pulso y acierto en la derrama. El infro. Secretario
fuso tambien de manifiesto que para obviar estas y otras recla-
maciones creia conveniente una reunion de los dueños de los pal-
cos que à juicio general se consideraran en el dia altamente favo-
recidos con estima tan extraordinaria comparativamente à sus valo-
raciones primitivas; que en su concepto y no dudando de su caba-
lleridad, ó cuando menos en obsequio à la justicia distributiva
aceptarian un tipo algo mayor al consignado en la emision de
sus títulos, à fin de que la diferencia recayera à favor ó en alivio
de otros dueños de localidades que con arreglo à los sujos salen
tan lastimados, que à no hacerse así quizas mas les valiera aban-
donarlas. El Señor Girona se opuso manifestando lo expuesto de
estas reuniones que mas bien podrian entorpecer el curso de los
trabajos y suscitar nuevos embarazos, añadiendo que tales propo-

sitas debieran mejor aplazarse para mas adelante, confiando en este caso en la generosidad y desprendimiento de los favorecidos. Tomando parte en la discusion los Sres. Julia, Damians, Vilumana y Carrallo en apoyo de las razones emitidas por el infro. Secretario, por ultimo la Junta resolvió fuese llamado como lo fue en el acto el Sr. letrado Don Francisco Parret, y enterado este Sr. de las razones vertidas por los Sres. Vocales, dijo: que alli donde la Junta general de Sres. Accionistas habia consentido y aprobado unánimemente todas las bases consignadas en la mencionada Proposicion entre las cuales descuella clara y terminantemente que para la reconstruccion del Gran Teatro del Liceo deben contribuir los dueños de localidades segun el capital que estas representan, no le cabe la menor duda que la Junta de Gobierno no debe ni puede separarse de esta regla: que si bien se comprenden las razones de equidad, militan otras de alta consideracion y conveniencia que aconsejan la pronta, decidida y vigorosa ejecucion de lo dispuesto en el mencionado documento, porque de otro modo aparecerian un sin fin de cuestiones tan espinosas y áridas de resolver que á no dudar eternizarian sino imposibilitaban la tan deseada reedificacion.

Hecho el debido mérito de las razones y dictamen del expresado Sr. letrado, la Junta lo adoptó, y acto continuo acordó por unanimidad que sin levantar mano se proceda á la formacion de los recibos del primer dividendo puestos con fecha de treinta de abril bajo los capitales q. marca el reglam.^{to}

Por ultimo, dióse cuenta de una comunicacion del Tesorero de la Sociedad manifestando convenir á la Tesoreria que en el oficio acompañatorio del libro-talonario y relacion comprensiva y detallada del mismo, segun formula acostumbrada para el primer reparto del dividendo de cinco por ciento, se expresen los nombres de los cobradores á los que deban distribuirse los talones respectivos de cobro de los mismos dividendos pasivos extraordinarios: ó cuando menos confirmar para este encargo á los actuales fuertes por que lo practican de los ordinarios; en su virtud la Junta lo acordó tal como lo propone dicho Señor Tesorero, disponiendo que dichos actua-

les porteros liquiden todos los días presentando el dinero de lo cobrado y talones pendientes, en cuanto sea posible.

Se levantó la sesión

Ciudad de Barcelona

Fran^{co} Bohigas

Sres.
Aracibar. Pres.
Damians
Vilumara
Julia
Carrallo
Vila
Bohigas Seco.

En la ciudad de Barcelona, a cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen leyóse el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de un oficio fha de tres del actual de la Comisión de reedificación, que a la letra es como sigue:—

„El arquitecto D. José O. Mestre había presentado con fecha dos del corte un pliego de condiciones para ajustar en remate la construcción de sesenta y cinco cajas de hierro fundido destinadas a facilitar la colocación del tablado para los bailes de máscara, y esta Comisión creyó que no había inconveniente en dejar la resolución para cuando hubiese regresado dicho Sr. Mestre; pero habiéndose cerciorado de que es preciso colocar dichas cajas cuando se construyan los arcos, ha acordado que se anuncie el ramate para el día 11 del corte mes previa la aprobación de la Junta de Gobierno. Dios &c.”

Enterada la Junta autorizó lo que se le pide y que se conteste a la Comisión la conformidad.

El Sr. Damians manifestó haberse opersonado con D. Miguel Ullas recaudador de Contribuciones para preguntarle lo que debía hacerse al objeto de cesar en el pago de la que antes del incendio correspondía y le contestó que el Sr. Director de la Sociedad le pasase comunicación al Sr. Administrador de Contribuciones con fha 1.^a del corriente participándole el siniestro y demás consiguiente a los efectos indicados: en su virtud la Junta lo acordó en esta forma.

A indicación del Sr. Presidente la Junta acordó se

remitiesen a Tesorería a medida que se vayan extendiendo los recibos correspondientes al cobro del primer dividendo del cinco por ciento.

Celed. Arcacibar

Se levantó la Sesión.

Fran^{co} Bohigas

Sres.
Arcacibar, Presd.
Julia
Vila
Carrallos
Bohigas, Seco.

En la Ciudad de Barcelona, a seis de mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Srs. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, leyóse el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de habersele acercado la Empresa que principió en veinte de noviembre y concluyó en veinte y uno de marzo últimos, y que le había hecho presente: que a consecuencia de la rebaja de doscientos cincuenta duros sobre la cantidad de los mil treinta y uno concedidos por la Junta, motivada por haber dejado de dar tres funciones en los días diez y seis y veinte y nueve de Enero y quince de febrero últimos, exponía lo siguiente: Primero: que es verdad que dejó de dar las tres funciones en los expresados días, pero que a ruegos del Señor Planas como Presidente en aquella fecha dieron función la noche del diez y nueve de noviembre en lugar de empezar el veinte según contrata, por lo tanto quedan reducidas a dos: Segundo: que se le rebajan ochenta y tres duros, seis reales por función, siendo así que el Empresario solo cobró cincuenta y ocho duros ocho reales como gastos de telón adentro: Tercero que antes de dejar de dar las funciones expresadas lo solicitaron y obtuvieron del Sr. Presidente mediante a que tuviesen entrada en los ensayos los Sres. Accionistas poniéndose el aviso en los periódicos, como se hizo, y en este concepto ni remotamente podían creer se les hiciese la expresada rebaja de los doscientos cincuenta duros, mayormente habiéndose tenido que pagar a los porteros, la maquinaria y el gas con la entrada en los ensayos de los Sres. Accionis-

tas: por lo tanto el Empresario solicita de la Junta se le exonere de dicha rebaja; en su virtud esta acordó se nombrase, como se nombró, una comision de los S.S. Vila y Julia para informarse de los antecedentes de dicho asunto y poderlo despues resolver la Junta con pleno conocimiento.

Valed. Arcasibar

Se levanto la Sesion.

Fran^{co} Bohigas

Sres.

Arcasibar. Pres.

Julia

Vila

Carvallo

Vilamara

Damians

Bohigas, Sec.

En la ciudad de Barcelona a ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, leyóse el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

Enterada la Junta con presencia y previa informacion del Señor Abesor D. Francisco Parrot, de que los demas interesados a quienes puede convenir la reconstruccion del teatro por varios conceptos son los siguientes, a saber: D. Manuel Gibert como propietario de la casa contigua que sirve de café para el teatro; Sres. Girona hermanos Clave y Compania, D. Jaime Safont, D. Francisco Mandri, D. Jose Maria Serra y otros dueños de la casa contigua de la esquina de la calle de San Pablo donde está el Circulo, la Sociedad del Liceo Filarmónico-Dramático Barcelonés de Dona Isabel Segurida; y D. Joaquin de Gisbert, este ultimo por lo que percibia de los bailes de mascara, acordó invitarlos separadamente a fin de tratar de conseguir que contribuyan a la reconstruccion del teatro en el modo y forma que se resolviera.

Valed. Arcasibar

Se levanto la Sesion

Fran^{co} Bohigas

Sres.
 Ascaibar, Pres.^{te}
 Julià
 Vilà
 Corballo
 Damians
 Vilamora
 Bohigas Seco.

En la ciudad de Barcelona, á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Srs. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen leyóse el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

En seguida dióse cuenta de un oficio de la Comision de reedificacion del ocho del corriente en el que manifiesta haberse adjudicado á D. Jose Pujadas é hijo la construcción de las vigas de fierro que se necesitan para las piezas situadas detras del escenario, á razon de sesenta reales por quintal catalan, habiendo sido esta la proposicion mas ventajosa que se habia presentado en el remate. Asi mismo manifestaba que se le habia entregado á Jaime Tomas la madera quemada é inutil en virtud del remate efectuado el seis del corriente, resultando pesar doscientos cincuenta y seis quintales, cuyo importe á cinco reales y cuartillo el quintal, ascendia á mil trescientos cuarenta y cuatro reales, que D. Remigio Sanchez entregaria á la Junta para que disponga lo que tenga por conveniente. Aprobado por la Junta su contenido dispuso ingresase en tesoreria el producto de los doscientos cincuenta y seis quintales de la madera vendida, y que se contestase á la Comision manifestándola quedar satisfecha de cuanto se la habia manifestado y de lo dispuesto con el producto de la madera.

En seguida los Sres Julià y Vilà dando cuenta de la comision relativamente á la reclamacion de la Empresa lirica que empezó en veinte de noviembre de mil ochocientos sesenta, y terminó en veinte y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y uno, exponen que examinados todos los antecedentes, vista el acta de treinta de marzo último, y atendida la justicia de las observaciones sobre que dicha Empresa apoya su solicitud, considerando el buen celo y acierto de la direccion de la mencionada Empresa, y teniendo en cuenta cuanto importa al buen nombre de la Sociedad de este Gran Teatro y á la conveniencia de sus Accionistas prestar el justo apoyo á las empresas, proponen á la Junta que se pague íntegra á dicha Empresa la cantidad de mil treinta y un duros, suma igual á la que dejó de percibir D. Jose Maria Dardalla empresario de la compania dramática en razon al número de funciones que este dejara de dar durante los cuatro meses de su empresa, y encarga ademas que al efectuar el pago de la mencionada cantidad, reclame á la Empresa la partitura de la ópera Marta que debe entregar á tenor de lo convenido en escritura. — La Junta

vido el anterior informe de la Comisión, y de acuerdo con su proposición, resolvió el pago íntegro de los mil treinta y un euros referidos tan luego como se solicitase por los interesados, y lo permitiese el estado de fondos aplicables a este concepto, y acordada al propio tiempo se archive la partitura de la Marta, tomando la nota correspondiente en el inventario.

Luego se leyó el oficio que con fecha ocho del corriente dirige el Sr. Administrador de contribuciones, cuyo contenido es el siguiente: „Enterada esta Administración del contenido del atento escrito que V. S. se ha servido pasar a la misma con respecto a la baja de las contribuciones territorial e industrial que venia satisfaciendo el Gran Teatro del Liceo, cuya baja cree V. S. procedente a consecuencia del deplorable siniestro ocurrido al mismo en la noche del 9 de abril ult.^o se han dado las ordenes oportunas para que aquélla tenga inmediato efecto por lo tocante a la contribucion de subsidio, mas en cuanto a la de territorial, esta Admon. se ve en el imprescindible caso de no poder hacer lo propio puesto que los propietarios del mencionado edificio en su mayor parte satisfacen por el derecho de sus localidades un censo, cuyo derecho ni censo han caducado, que por la Ley de 23 Mayo de 1845, cap.^o 1.^o art.^o 5.^o está sujeto al impuesto de que se trata. — En su virtud esta Admon. espera del celo de V. S. que se servirá facilitarla una nota demostrativa de los censos e importe de los mismos al objeto susodicho, así como para go-bierno de la Sociedad que V. S. tan dignamente preside como para el cumplimiento de la Ley. — Tengo la honra de manifestarlo a V. S. respondiendo a su comunicacion ya citada. — Dios &c. — Barceña ocho Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. — José Terr. — Sr. Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo —” Y en su vista la Junta acordó pasarse al Mesor D. Francisco Barret para que informara.

Igualmente se dió cuenta de una comunicacion firmada por Don José Manuel Planas y otros dueños de palcos de segundo piso, fecha siete de Mayo, la cual dice así: — „Pres. de la Junta de Gobierno y Comisión de reedificacion del Gran Teatro del Liceo. — Los infrascritos propietarios de palcos del segundo piso del Gran Teatro del Liceo nos vemos precisados a molestar la atencion de esa Junta de Gobierno y Comisión de reedificacion para poner de relieve los perjuicios que se nos irrogarian si se calculase el cinco por ciento con que debemos periódicamente contribuir para ella, sobre el valor nominal que se señala a dichos palcos cuando se construyó el teatro y que ha servido de base para el pago de las subvenciones concedidas a las Empresas. —

Hasta ahora habíamos guardado silencio para evitar dudas y dificultades, y sobre todo porque la diferencia entre la cantidad que se nos exigía y la que según todas las reglas de justicia hubiéramos debido tan solo pagar, no ofrecía un grande interés, pero tratándose de una contribucion que tal vez llegará al cincuenta por ciento del valor total de las localidades nos es forzoso recurrir, con expresa reserva de nuestro derecho, á la acreditada justificación de esa Junta para que haciéndose cargo de las razones siguientes y demás que le sugiera su ilustracion, fije el verdadero valor con que han de contribuir dichos palcos comparándolos con los del piso principal. Cuando se construyó el teatro se celebró un convenio entre la Sociedad del Liceo Filarmónico Dramático Barcelones de S.M. la Reina D.^a Isabel II.^a y los accionistas de localidades, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes contratantes, fijando el valor nominal de los palcos de primer piso en tres mil duros, y el censo anual en cuarenta y seis, y los del segundo en dos mil quinientos duros y el censo anual en treinta y ocho. Este convenio fue precedido de una descripcion razonada que publicó la misma Sociedad del Liceo sirviendo de norte á los suscritores, y tanto en ella como en el convenio se estableció que no habria mas que un solo anfiteatro constituido por una galería corrida y bella con dos ordenes á lo menor de lunetas. Apesar de esta solemne promesa durante la obra ocurrió la idea de construir otro anfiteatro enfrente de los palcos de segundo piso, con lo que se faltó á la buena fé del contrato, disminuyendo arbitrariamente la capacidad de estos y colocándolos en una enorme desproporcion respecto de los del piso principal. Como el valor de unos y otros se había señalado antes de resolver la construcción del segundo anfiteatro, se promovieron sobre el particular cuestiones y pleitos que se abandonaron con motivo de la transaccion que en el año de 1854 hizo la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo con la del Liceo Filarmónico Dramático, y se elevó á escritura pública por ante D. Fran.^{co} Javier Moreu, Notario de esta Ciudad. En virtud de la misma adquirieron los Sres. accionistas la propiedad absoluta del edificio, se cambió el sistema de Gobierno y Administración, cesando en sus funciones la Junta permanente y la Comision Directiva, y se adoptó el nuevo reglamento, quedando por consecuencia precisa anulado el anterior y libre el Liceo Filarmónico de todas las obligaciones que con el primitivo convenio había contraído. De lo dicho se desprende que tanto con motivo de este cambio como por la desaparicion del teatro, no pueden subsistir los tipos anteriores: y ya

que en la Junta general nos obligamos á pagar cada mes el cinco por ciento sobre los valores imponibles debe buscarse cuales sean estos en realidad á fin de que cada uno pague lo que le corresponda y no mas, sin que ninguno pueda obtener ventajas en perjuicio de los otros. — Por efecto del aumento de poblacion obtienen mayor precio las localidades, y si bien los palcos de segundo piso estarían llamados á participar de este aumento se lo impide su escasa capacidad y la servidumbre que les impone la galeria de enfrente privándoles la vista de una gran parte de la platea; de manera que mientras los palcos de primer piso son buscados ofreciéndose por ellos el fabuloso precio de ocho mil duros, y por los grandes del proscenio hasta trece y catorce mil sin encontrarse vendedores; por los del segundo solo se ofrecen dos mil duros desproporcion enorme que basta por sí sola á demostrar la justicia de nuestra causa. — No es en manera alguna nuestra intencion oponer obstáculos que difieran la construccion del Teatro en la cual tenemos el mayor interés; pero no podemos en manera alguna consentir que unos lucren en daño de otros, y para evitarlo se presentan dos medios muy sencillos: consiste el primero en que se eleve á un tipo justo el valor de los palcos de primer piso rebajando el de los segundos: y el segundo que admitiremos con mayor gusto es que se suprima la reconstruccion de la galeria y se añada á cada palco de segundo piso el espacio que ocupan las lunetas de enfrente. — Es muy posible la adopcion del segundo medio, porque en la galeria del segundo piso hay veinte y tres propietarios de otras tantas lunetas, de estos los nueve las poseen los mismos propietarios de los palcos, y las restantes catorce, diferentes personas. Los primeros quedaban beneficiados evitándose la incomodidad de tener que pasar de los palcos á las lunetas por encima del asiento de una de ellas, lo que es altamente impropio e indecoroso sobre todo para las Señoras, y á los segundos se les puede indemnizar con lunetas de patio. — Con semejante medida ganaría muchísima la parte de ornamento del nuevo Teatro, porque los palcos de primer piso quedarían mas esbeltos quitándoles el paño de encima, los del segundo se aproximarían mas, y ocupados por Señoras elegantes contribuirían á la brillantez del Teatro, mientras que ahora la galeria está casi siempre desierta, y los pocos que se ve concurrir la ocupan personas de varias clases que alquilan las lunetas por una sola noche por ser mas barato el precio. — Se dirá que el Empresario de funciones puede quedar perjudicado disminuyendo el número de localidades y no es así;

puesto que en el pasillo del centro puede formarse un palco igual
 a los demas, cuyo abono unido al mayor número de entradas
 que proporcionaría la capacidad de todos los palcos produci-
 ría a la Impresa mas beneficio de lo que consigue en todo el
 año por el alquiler de dichas lunetas. — Añadamos la esperan-
 za de que la Junta de Gobierno y Comisión de reedificación aten-
 derán nuestra justa queja, en el concepto de que si nos ofrecen
 la seguridad de no construir la galería del segundo piso, libran-
 do a los palcos de tan penosa servidumbre y mejorando por es-
 te medio sus condiciones desistimos desde ahora de toda re-
 clamación, felicitándonos de poder evitar ulteriores gestiones con-
 trarias al espíritu conciliador de que nos hallamos animados —
 Barcelona siete Mayo de mil ochocientos sesenta y uno — José Ma-
 nuel Planas — Sebastian Vinader — Modeste Urgell — Mariano
 Bohigas — Juan Font y Bruquera — Federico Maresch — Por mi
 bra madre. Juan T. Prats. —" Y en su consecuencia la Junta
 acordó porase tambien al Sr. Asesor D. Fran^{co} P. Garret a fin
 de que redactara la contestacion.

Se levanta la sesión.

C. del. Asencio

Fran^{co} Bohigas




Sres.
 Asencio Pres.^{te}

Vila

Vila

Girona

Carvallo

Vilumara

Damián

Bohigas Seco.

En la Ciudad de Barcelona a trece de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno an-
 tados al margen, leyóse el acta de la sesión anterior y quedó
 aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta que habiendo tenido noticia de ha-
 berse extraído diferentes piezas de metal de este Gran Teatro ha-
 bía comisionado a D. Jaime Vila y Gil para que averiguase
 cuanto pudiese sobre el particular, y que practicadas por dicho
 Sr. Vocal las debidas diligencias se encontraron en la fundición de
 los Sres. Vila y Carabent diferentes piezas de metal de quinques
 y mangas de gas, y preguntado a dichos Sres. por que conducto
 habían adquirido aquellas piezas, manifestaron haberselas
 comprado a Antonio Turruella, almacenista de hierro viejo

que vive calle del Sol frente una farmacia. Preguntado a dicho Ferruella a quien había comprado las fieras de metal que manifestaban los Sres Vila y Carabent, dijo: las había adquirido de Felix Saer. En virtud de esta averiguación la Junta dispuso la comparecencia de dicho Saer, y habiéndose este presentado confesó ser cierto haber sido el quien las extrajo de este Gran Teatro y las vendió despues. En su consecuencia quedó acordado por la misma poner a disposición de la Autoridad, como se practicó en el acto por medio del Celador D. Planes, al citado Felix Saer.

En seguida se presentó D. Antolin Obejero representante de los Sres Girona hermanos, Clavé y Compañia, Safort, y demas dueños de la casa contigua de la esquina de la calle de S. Pablo, donde están el Circulo y la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelones de D.^a Isabel D.^a y demas propiedades anexas, y habiéndole hecho presente que la Junta los convocaba para que contribuyesen en una parte para los gastos de la reconstrucción, contestó el Sr. Obejero lo haria presente a sus representantes.

Luego se leyó la contestación para D. José Manuel Planes y otros dueños de palcos de segundo piso, redactada por el Sr. Abogado D. Francisco Barret, que es como sigue.

„Esta Junta de Gobierno se ha enterado de la comunicacion que S.^s y otros seis propietarios de palcos de segundo piso de este teatro han dirigido a la misma con fecha 7 del corriente en la que despues de varias consideraciones sobre la desproporcion o falta de equidad que creen existe entre el capital por el que dichos palcos contribuyen a la subvencion para las empresas y ahora deberían hacerlo para la reconstrucción del teatro y el que tienen fijado los palcos de primer piso, indican abrigar la esperanza de que no se reconstruya la galeria de aquel piso, y ofrecen que mediante esta mejora desistirían de toda reclamacion y de ultteriores gestiones contrarias al espíritu conciliador de que protestan S.^s hallarse animados.— La Junta tambien abriga los mas vivos deseos de que no surjan cuestiones que dificulten su mision con grave perjuicio de tantos intereses como dependen de que pueda llevarla a cabo en el menor tiempo posible, pero no le es dable separarse en lo mas mínimo de la base fijada en el acuerdo unánime tomado por la Sociedad, y unico que tiene el carácter de legalidad

tan conveniente para que todos los interesados se sometieran al mismo. — Por otra parte no sería del interés ni de la incumbencia de esta Junta la pretension que V.ª indican respecto á que se eleve á un tipo justo el valor de los palcos de primer piso rebajando el de los segundos, porque la Junta representa el interés general y colectivo de la Sociedad, sin tener facultades para separarse de las bases establecidas, ni para alterar la respectiva proporción en que hasta ahora han contribuido los dueños de localidades. En todo caso deberían V.ª ventilar dicha cuestión con los propietarios de palcos de 1.º piso, contra quienes va particularmente encaminada sin dejar por esto de afrontar los contingentes que la Junta señale con arreglo al capital que hasta ahora han representado las localidades, pues la Junta no podrá prescindir de exigirlos por cuantos medios estén en su mano en cumplimiento de su deber. — Mas aunque por el motivo indicado no está en el ánimo de la Junta entrar en discusiones sobre aquel punto, sin embargo, el deseo de que se conserve la armonía y buena inteligencia entre todos los que como Socios tienen un interés común, la mueve á hacer presente á V.ª la inoportunidad del recuerdo que han hecho de las primitivas condiciones fijadas por la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de D. Habel 2.ª aun cuando en ellas se hubiese expresado que el segundo piso no tendría anfiteatro y que la capacidad de los palcos sería mayor que la que realmente se les dió. Si el derecho que esto podía dar á los compradores de tales palcos quedó transigido en 1854 mediante las concesiones que se estipularon en favor de los mismos, que consistieron en abonarles una cantidad, ó en ceder con ventaja las lunetas del frente de sus palcos á los que prefirieron esto último, parece que esta razón sería muy poderosa para desestimar toda pretension encaminada á lograr una reduccion en la estima de dichos palcos supuesto que el perjuicio proveniente del incumplimiento de dichas condiciones quedó ya reparado de conformidad de los interesados y de la Sociedad del Liceo filarmónico que era la responsable y nunca la de Accionistas representada por esta Junta. — No vean V.ª en estas reflexiones falta de disposicion á complacerles por parte de la Junta. Es tan al contrario, como que la misma tenía ya intencion de consultar con personas competentes la conveniencia de que desapareciera el anfiteatro del 2.º piso, des-

pues de lo cual deliberará sobre ello con el debido detenimiento, pudiendo VV. estar bien persuadidos de que en este punto como en todos no se quilará por otras miras mas que por las del interes general de la Sociedad, con el cual procurará conciliar el particular de los Socios. Así tiene la Satisfacción de poderlo manifestar a VV. sin que por esto se entienda contraer ningun compromiso respecto del modo como resolverá aquel punto relativo a dicha galeria del 2.º piso, pues actualmente no debe ni puede adelantarse a prejuzgarlo en sentido favorable ni adverso. — De esta contestación espera la Junta se servirá V. dar conocimiento a los demas Sres propietarios firmantes de la citada comunicacion. — Dios &c. — Barma 19 de Mayo de 1861. — El Pres^{te} Cele^{ste} As^{to} Fran^{co} Bohigas Sr^o. Sr. D. Jose Manuel Planas y Compt^e —

Terminada la cual quedó aprobada.

Calid. Acibar

Se levanta la Sesión.

Fran^{co} Bohigas




Sres
Acibar-Pr^{te}
Julia
Vila
Vilumara
Damian
Bohigas Sr^o.

En la Ciudad de Barcelona, a diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de una exposicion que dirige a esta Junta Joaquín Saló quien ha tenido a su cargo por mas de catorce años el café establecido en el cuarto y quinto piso de este Gran Teatro, solicitando que la misma tenga presente los perjuicios que experimentó en el incendio del teatro, para que en tiempo oportuno se le permita volver a establecer los referidos cafés con las consideraciones y ventajas a que le hace acreedor su infortunio. En su virtud la Junta acordó se tendria presente en

tiempo oportuno

Manifestose tambien un oficio dirigido por el Empresario de funciones de la última temporada en el que pide que la Junta le abone la parte de subvencion que a prorrata le corresponde por los dias que funcionaron las compañías hasta el en que ocurrio el incendio. Enterada la Junta acordó que la Comision compuesta de los Sres. Vilá y Julia que habia examinado la escritura y demas documentos para informar sobre la reclamacion de la empresa anterior estudiase esta reclamacion e informase lo que tuviese por conveniente

Celed. Arcabaz

Se levanto la Sesion
Fran^{co} Bohigas

Sres.
Arcabaz. Pres.
Vilá
Julia
Vilumana
Carvallo
Bohigas Secs.

En la Ciudad de Barcelona a diez y ocho de Mayo, de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anudados al margen, leyese el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Acto continuo el Sr. Secretario procedio a la lectura de la exposicion siguiente. — Señores de la Junta de Gobierno y Comisionados para la reconstruccion del Gran Teatro del Liceo de S. M. D.^a Isabel segunda. — Los que suscriben propietarios de lunetas de segunda y tercera fila del Anfiteatro, con la mayor confianza exponen a la Junta de Gobierno algunas consideraciones que no dudan seran atendidas, pues las recomiendan la equidad y la justicia. — Las lunetas de 2.^a y 3.^a fila del Anfiteatro no fueron estimadas en el proyecto de convenio y Reglamenta de 1844, pues solamente dice "lunetas de anfiteatro, principales de patio, primera, segunda y tercera clase." — Seguramente no pudo ser la intencion de los que formaron el proyecto de convenio establecer una sola clase de lunetas de anfiteatro, cuando ponian cuatro de patio, las que jamas han existido pues solamente habia de primera y segunda clase, lo que prueba que solo por equivocacion no se han considerado de segunda o tercera clase las filas 2.^a y 3.^a del anfitea

tro, y confirma esta opinion el ningun aprecio que hasta ahora han tenido, pues nunca han llegado á cotizarse por la tercera parte del valor que se les ha querido señalar. — Fundados en lo espuesto esperamos que al acordarse y exigirse los dividendos pasivos, necesarios para la reconstruccion del teatro, se tendrá presente que las lunetas de 2.^a y 3.^a fila no fueron establecidas por el convenio, y que solo por equivocacion se las ha considerado como de primera clase, y que nunca han obtenido la tercera parte del valor que tienen estas cuando es público y notorio que la mayor parte de las localidades restantes han tenido un gran aumento, ó bien obtenido el valor que representan; por cuyos motivos esperamos que para la reconstruccion serán consideradas como de segunda ó tercera clase, ó bien por el valor que tenían antes del incendio que destruyó el Gran teatro. — Al mismo tiempo no dudamos que la Junta dispondrá que al reconstruirse el anfiteatro se procure equilibrar en cuanto sea posible el ancho de los pasillos, pues el de la tercera fila era sumamente estrecho é incómodo particularmente para las señoras cuya mejora exigen el decoro y las consideraciones debidas al bello sexo. — Por lo tanto fundados en la justicia que nos asiste y en la caballerosidad y rectitud que tanto distingue á los dignos individuos que componen la Junta de Gobierno y Comision de construccion esperamos dispondrán en uso de las amplísimas facultades que por unanimidad les confirió la Junta general, que las lunetas de 2.^a y 3.^a fila de anfiteatro sean consideradas para el pago de dividendos por el valor que constantemente han tenido hasta que se destruyó el teatro. — Barcelona 10 de Mayo de 1861. — Rafael Pla y Carreras — Rosa Prave de Pla. — Andres Ventosa. — Rosa Masalles de Andreu. — Fran.^{co} de Asís Andreu. — Joaquin Prats — Marcos de Armenteras. — José Bonastre. — Patricio Vilarió. — José Maria de Torrecasana. — Jaime Piusiñol. — En su virtud la Junta acordó pasarse al Sr. Acor D. Francisco Barret, para que extendiere su dictámen ó contestacion.

Luego dióse cuenta de que el Sr. Tuez de primera instancia del Distrito de San Beltran habia tenido por conveniente llamar á los Sres que componen esta Junta de Gobierno, por si resolvian tomar parte en la causa que se sigue en dicho Juzgado á consecuencia del incendio ocurrido en la noche del nueve de abril último. En su virtud la Junta acordó se oficiase á dicho

Señor Tuerz pidiéndole la comunicacion de autos, para en su vista resolver definitivamente lo que estime oportuno.

Inmediatamente el Sr. Vilá dió cuenta de quedar terminada su comision, despues de haber intervenido en el reparto de los productos de la funcion lirica dada en el teatro principal a beneficio de los coristas y empleador del Liceo, cuyo reparto figura en el estado que presenta. La Junta quedó enterada, y dando las gracias al Sr. Vilá por el celo y acierto con que ha desempenado su cometido dispuso que se archivase dicho documento.

Caldo. Arcabiar

Se levanto la sesion.

Fran^{co} Bohigas





Sres.
Arcabiar - Pres.^{te}
Julia
Vila
Carvallo
Domians
Bohigas - Vico.

En la Ciudad de Barcelona a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. Preunidos los S.^{rs} que componen la Junta de Gobierno anotados al margen leyese el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Hallandose presente el Sr. Asesor D. Francisco Parret, leyó dos proyectos de contestacion a las comunicaciones que D. Juan Font y otros propietarios de sillones de Anfiteatro habian dirigido a la Junta, y aprobados en todas sus partes por la misma se acordó fuesen dirigidos a dichos S.^{rs} quedando copia en el libro copiador de oficios.

Igualmente se acordó convocar a dicho Señor Parret, y a Don Manuel Gibert, Presidente de la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelones de D.^{ta} Isabel Segunda, para que se dignasen asistir a la sesion del veinte y tres del corriente a las tres de su tarde, el primero como Asesor de esta Junta, y el segundo para invitarle a que la espresada Sociedad contribuyera en la parte proporcional de la reconstruccion del teatro con otros objetos del mayor interés.

Caldo. Arcabiar

Se levanto la sesion.





Sres.
 Arcabiar. Pro.
 Julia
 Carralho
 Vila
 Damians
 Vilamora
 Bohigas Srto.

En la Ciudad de Barcelona, á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, leyóse el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Hallándose presentes los Sres D. Manuel Gibert y D. Francisco Barret, á consecuencia de lo dispuesto en la sesion anterior, el Señor Presidente le dirigió la palabra al primero manifestándole que el objeto de convocarle á esta reunion habia sido el de preguntarle si la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de 1.^a y 2.^a habia contribuido, y en que forma, á la reedificacion del Teatro, y ademas si esta habia el traspaso del título de propiedad del terreno que posee, en favor de la Sociedad de Sres. Accionistas. El Señor Barret, Asesor de la Junta, esbozó las razones alegadas para la justicia de este traspaso, e indicó los medios que en su concepto podrian adoptarse para allanar las dificultades que se podrian presentar. El Sr. Gibert enterado de las observaciones que se le hicieron ofreció reunir la Junta de que es Presidente para manifestarle lo que se le habia indicado, y que contestaria con el acuerdo que dicha Junta tomase.

Luego dió cuenta de una papeleta de apremio para el pago de la contribucion de inmuebles, y la Junta tuvo por conveniente nombrar al Sr. Bohigas para que se apersonase con el Sr. Administrador de Contribuciones D. Jose Terraz para hacerle la debida reclamacion puesto que aun estaba pendiente la contestacion del último oficio.

Por último, los Sres Julia y Vila dieron cuenta que despues de enterados de los antecedentes acerca de su comision por si procedia el pago de la cantidad de quinientos noventa duros, tres reales y nueve maravedises, correspondientes á los nueve dias de subvencion que reclamaba la última Empresa, opinaban por la afirmativa. En su virtud la Junta adoptando el dictamen de la Comision, acordó el pago de la referida cantidad.

Vicet. Arcabiar

Se levantó la Sesion.

Franco Bohigas

Sres.
Arcabiar-Preite
Vila
Damians
Carvallo
Vilumano
Borhigas Sro.

En la ciudad de Barcelona, á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno acordados al margen leyóse el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

El infrascripto Secretario manifestó que dando cumplimiento á lo dispuesto por la Junta en la sesion anterior se habia presentado á D. José Terry recordándole la improcedencia del apremio por las razones emitidas en la última comunicacion, con doble motivo cuando la Junta no habia recibido contestacion, y que por lo mismo le habia sorprendido un auto de esta naturalera, precisamente en la atribulada situacion en que la Sociedad de Sres. Accionistas se encuentra por la falta de recursos; que dicho Señor Administrador le contestó que no estando en sus facultades el detener las disposiciones de la ley, no veia otro camino sino el de representar á la Direccion General de contribuciones, única en su concepto que podia resolver el asunto, añadiendo, que en este caso podia la Junta contar con su apoyo, si como era natural aquella Superioridad le pidiese su informe. En su consecuencia la Junta acordó que esto no obstante, el Señor Asesor D. Francisco Parret redactase otra comunicacion en el sentido de oponerse al pago por no creerlo justo ni procedente.

Luego se dió cuenta de que algunos Sres. Accionistas se negaban á pagar el primer dividendo alegando diferentes causas, y la Junta, no pudiendo demorar su completo cobro, acordó que para el día treinta y uno próximo se convocase al referido Asesor Sr. Parret, y manifestándole la nota de los Sres. que se niegan al pago, y las causas que para ello alegan diga lo que se debe proceder acerca de dicha negativa.

Por último se dió cuenta de una exposicion de D. José Cantarell en solicitud del destino de Conserje ó de cualquiera otro para que se le juzgue á propósito, atendidos los méritos que contrajo la noche del incendio. La Junta acordó lo tendria presente cuando llegase el caso de ocuparse de este particular.

Coled.º Arcabiar

Se levanta la Sesion.

Franco Borhigas

Sres.
 Alcaibar Pre.
 Mañá
 Juliá
 Vilá
 Damians
 Carralho
 Bohigas Srío.

En la Ciudad de Barcelona a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno -

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, leyóse el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Hallándose presente D. Francisco Parret, se leyó la lista de los Sres. Accionistas a quienes no ha sido posible cobrarles el primer dividendo, y previo dictamen de dicho Sr. Accesor, la Junta tuvo por conveniente acordar las disposiciones siguientes.

Que se cite a juicio a D.^a Magdalena Caldas por sus dos sillones de anfiteatro primer piso fila primera, numeros noventa y uno, y ciento y uno.

Que previo recado de atencion se cite tambien a Don Manuel Montorio por constar en su nombre el sillón de Anfiteatro de primer piso, fila primera numero trece.

Que se haga lo mismo con Doña Francisca Prat, instándola antes con no estar en las facultades de la Junta detener por mas tiempo el cobro de su dividendo por lo que respecta al palco numero catorce del piso segundo, que consta en su nombre.

A Don Joaquín Valenti dueño del palco del tercer piso, numero veinte, preguntarle si ha pagado por el sillón de anfiteatro, y citarle por las localidades que falte a pagar sus dividendos.

A Don Eusebio Coronas que se le cobren los dividendos correspondientes de su palco bajo y sillones de anfiteatro, y se le cite por los que se niega a pagar respecto a sus dos palcos de tercer piso numeros veinte y dos y veinte y cuatro.

Que se cite a Don Juan Font como dueño del palco numero trece del segundo piso, y tambien en la calidad de padre y legítimo administrador de sus Señoras hijas Doña Manuela y Doña Cristina Font, a cuyos nombres constan los sillones de anfiteatro de segundo piso numeros diez y siete y diez y ocho.

Que tambien se cite a Doña Semproniana Pujol y Fernander por constar en su nombre el sillón de anfiteatro de primer piso, fila primera numero seis.

Mandar recado a D. Lorenzo Coca que siga pagando como hasta aqui por lo que respecta al sillón de patio fila sexta, numero veinte y nueve, que consta a nombre de D. Joaquín Coca, añadiéndole que se pondrá dicho sillón a su nombre siempre que estén conformes los sucesores de este. Segun el resultado de este paso se resolverá despues lo que sea conveniente.

Que se cite a juicio a D. Lorenzo Haase, como dueño del sillón de patio fila cuarta número treinta y uno.

Don Francisco Barret se encarga de procurar la autorización del Tribunal para el pago de los dividendos, o para vender el sillón de patio de la fila 6.^a n.º 32, propio de D.ⁿ Antonio Cuyás.

Dicho Sr. Asesor igualmente se encarga de examinar los antecedentes y resolverse para otro día tirante al sillón de patio de la fila quinta número veinte y tres que consta a nombre de D. José Pros y Ferrer.

En seguida se procedió a la lectura del siguiente oficio de la Comisión de reedificación — "Habiendo propuesto el Arquitecto D. José Oriol Mestre que se construya de bóveda el piso de la platea, la Comisión acordó que se consultase a D. Francisco Molins, D. Elías Puigent y D. Miguel Garriga, quienes junto con el mismo Sr. Mestre, han dado el dictamen de que acompañó copia, para que la Junta de Gobierno en su mayor ilustración se sirva resolver si se debe llevar a efecto aquel dictamen y en caso afirmativo participar su aprobación para que la Comisión pueda ordenar lo que corresponda. — También desea esta última que la Junta de Gobierno se digne aprobar la formación de seis palcos de platea, (tres por lado) a continuación de los existentes. — Igualmente desea que se la autorice para adquirir por remate veinte y nueve dados de piedra que el Arquitecto pide para apoyar las columnas que sostienen el Anfiteatro. — Dios &c. — Barcelona 33 de Mayo de 1863 — José M.^e Lopetegui — Joaquín V. de Pedrabres, Prío."

Luego se hizo lo mismo del siguiente dictamen de los Arquitectos. — "Los infrascritos Arquitectos por la Real academia de nobles artes de San Fernando, nombrados por la Comisión de reedificación del Gran teatro del Liceo de esta ciudad pidiendo nuestro dictamen sobre si será o no conveniente construir con bóveda el piso de la platea del propio teatro decimos. — Que atendido a que debajo de la dicha platea existe el principal almacén de decoraciones cuyo valor es de consideración, así como es considerable también el número de sillas, y atendido a que todas las decoraciones se componen de objetos inflamables capaces de propagar el incendio a todo el teatro, opinamos que deben construirse arcos y bóvedas de ladrillo de resaca que cubran todo el almacén, incomunicándole tanto como

sea posible del resto del teatro. — Pero como podría suceder que de construir dichas bóvedas se afectasen poco ó mucho las buenas condiciones armónicas del teatro, lo que sería un mal poco menos que irremediable y que en todo caso absorbería una cantidad algo crecida, debemos manifestar que á fin de garantizar el buen acierto de la obra creemos indispensable la construcción de un piso de madera distante á lo menos treinta centímetros de las bóvedas expresadas, cual piso podrá cargarse encima de las paredes que se construyan sobre los arcos transversales del propio almacén de decoraciones, y sobre los cuales descansarán las bóvedas de rosca. — Todo lo que tenemos el honor de participar á esa Comisión para los efectos que estime convenientes. — Barcelona 28 de Mayo de 1861. — Fran^{co} Daniel Molina — Miguel Garriga — Elias Purgent — Jose Oriol Mestres. — Es copia. — Joaquín V. de Pedralbes, Seco. —

Acto continuo el Sr. Presidente propuso y la Junta acordó fuesen deliberados y discutidos por partes los tres puntos que contiene el espresado oficio, y practicado así resultó: Primero: que siendo unánime el dictámen emitido por los cuatro arquitectos, la Junta lo aprobaba en todas sus partes. Segundo: que estando también conforme en un todo con el proyecto de dicha Comisión aprueba y resuelve la Junta la construcción de seis palcos mas de platea, esto es, tres por cada lado, y á continuación de los existentes. Tercero que se aprueba igualmente la autorizacion á dicha Comisión para que se adquiriera por remate veinte y nueve dados de piedra que el arquitecto fije para apoyar las columnas que sostienen el anfiteatro.

Por último, la Junta acuerda se conteste á la Comisión de reedificación con arreglo á las tres espresadas resoluciones de plena conformidad y consiguiente ejecución. —

Calixto Arcañeta



Se levanta la Sesión.

Franco Bohigas



Sres.
 Acacibar - Pres.^{te}
 Julia
 Vela
 Carballo
 Damians
 Bohigas - Seco.

En la ciudad de Barcelona, a tres de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S^{rs}. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen leyóse el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Dióse cuenta de un oficio de la Comision de reedificacion acompañando copia del dictamen dado por los arquitectos Don Elias Progent, Don Miguel Garriga y Don José Oriol Mes- tres, cuyo extracto es el sig^{te}. — Habiendo sido llamados por la Comision de reedificacion para manifestar las medidas de precau- cion que deben tomarse para aislar el escenario de la platea de modo que en caso de incendio pueda atacarse el fuego don- de aparezca antes de que se comuniqué del uno al otro punto manifiestan que en los Teatros de la Grande Opéra y de la Gaite de Paris, el de la Escala de Milan y algunos otros se ha ensayado un sistema de construir un telon de tela metálica colocado jun- to a la boca del escenario, y que solo se levanta en los actos pre- cisos de funcionar, y en los ensayos, procurando que haya las me- nos aberturas posibles para que no pueda pasar el fuego, pero que es un inconveniente para lograrlo las puertas de comunicacion que tenia el teatro del Liceo entre los corredores de la platea y el escena- rio, las cuales pueden ocasionar graves disgustos y no pocas desgra- cias por cuanto facilitarían la propagacion de un incendio que se presentase en una u otra parte del edificio, y con tanta mas razon cuanto que estas aberturas comprendian los cuatro pisos de los palcos Bañeras intermedias en la embocadura del escenario. Por lo tanto opinan que para llevar a efecto la colocacion del telon metálico debe construirse una pared de plancha de hierro en el espacio libre que media entre la embocadura del teatro, y el arco que tiene en- cima, desapareciendo por completo las bañeras, tapiándose las puer- tas que les servian de entrada, y sin que haya mas comunicacion del escenario a la platea que una puerta de reducidas dimensiones y con dobles planchas de hierro. Y sin otras razones que podrian dar se limitan a decir en apoyo de su opinion que ganaria el esce- nario adquiriendo mas espacio junto a su embocadura, y mejora- ria la iluminacion del primer término, defecto antes muy notable, y que aun cuando en este punto pudiera transigirse, no así en la parte de seguridad que es la mas interesante para el público y para los Tres Propietarios — Firmado, a 29 de Mayo — En conse- cuencia comprendiendo la Comision segun su expresado oficio

la eminencia del peligro si no se suprimen los titulados *pañeros* Bañeros, al paso que reconoce el derecho de sus dueños para exigir el que se reconstruyan, manifiesta a esta Junta la necesidad de adoptar alguna medida capaz de evitar que un incendio semejante al que lamentamos, inutilice los afanes y los desembolsos que habrá ocasionado la reconstruccion del teatro.

Enterada la Junta ha dispuesto se sea facilitada la ley vigente sobre teatros por no haberse encontrado en el archivo, a fin de resolver en su vista lo que sea mas conveniente.

Recibido otro oficio de la propia Comision para la adquisicion, mediante subasta, de ciento setenta y cinco vigas de abeto para reemplazar las que faltan en los distintos corredores del teatro, la Junta acuerda su aprobacion y contestacion inmediata de conformidad.

Por ultimo se pone a discusion cual estipendio podia abonarse a los porteros por la cobranza de los dividendos, y la Junta acuerda el dos por mil por lo que respecta al primero, dejando para los sucesivos resolver lo que tenga por conveniente, determinandose al mismo tiempo que se proceda al reparto del 2.^o dividendo corresp.^{te} al 31 de Mayo.

Se levanta la sesion.

Celed.^o Arcambon

Frau^{te} Bohigas

En la Ciudad de Barcelona, a cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los S.^{os} que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Habiendose adquirido el decreto de teatros de fecha veinte y ocho de julio de mil ochocientos cincuenta y dos segun se habia determinado en la sesion anterior, y leído este por el infrascrito secretario, y en vista de lo que expresan los artículos primero y segundo del título primero que tienen conexion con la construccion de teatros, y con la conveniencia indicada por los arquitectos, de la supresion de los Bañeros, se acuerda oír al Sr. Abogado para que diga si realmente es así, y cual es en su concepto la solucion que debe darse a esta reclamacion.

En seguida se dió cuenta de una exposicion de D. Candido Albad, en la que solicita la plaza de Conserje de este teatro y se determinó archivarla para tenerla presente en ocasion oportuna.

Se levanta la sesion.

Celed.^o Arcambon

Frau^{te} Bohigas

Sres.
 Asacubas, Pres.^{te}
 Maia
 Vilá
 Juliá
 Damians
 Carralls
 Vilumara
 Botigas - Srío

En la Ciudad de Barcelona á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El intro Secretario manifestó que habiéndole llamado con mucha instancia el Señor Ferry Administrador de contribuciones, éste le dijo que la Junta debe acudir á la Direccion general en solicitud de la suspension de la contribucion que se exige al Gran Teatro del Liceo, y que mientras la Superioridad decide, el Administrador no procederá á cosa alguna, añadiendo que si la Direccion le pidiese su informe él lo daría tan favorable como puede desearlo la Junta. En virtud de lo dicho se acordó remitir al Asesor D. Franc.^o Barret el oficio del referido Señor Administrador, la papelita de apremios que envió y los borradores de las contestaciones dadas por la Junta para que en su vista forme el recurso que debe dirigirse á la Direccion General de Contribuciones.

En seguida el Sr. Juliá presentó las copias simples de las escrituras que el Sr. Barret habia pedido al Notario Sr. Morera, y se determinó quedasen sobre la mesa antes de remitirlas al Sr. Barret para que se enterasen de ellas los Sres. de la Junta que quisieran hacerlo.

Leíose despues un oficio de Doña Pilar Despujol de Senmanat, en el que pide que el padre que está á nombre de su hijo, vuelva á constar en el suyo, sobre lo cual nada se decidió hasta que la Junta adquiriera mas datos.

Se leyó en seguida una exposicion de D. Bernardino Pablos, Conserje que fué del Gran Teatro del Liceo, solicitando volver á ocupar el mismo destino, y presentando varios documentos. La Junta acordó que se archive dicha solicitud con copia de los documentos que la acompañan para devolverle al interesado los originales y tenerlo presente en debida y mas oportuna ocasion.

Se dió cuenta de tres oficios de la Comision de reedificacion cuyo contenido es el siguiente. —Primero. — „Con esta fecha ha quedado á cargo de Jose Pascual la construccion de veinte y nueve dados de piedra en que deben apoyarse las columnas del Anfiteatro, por el precio de veinte y dos reales vellon cada una. Dios &c. — Barcelona cuatiro de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. — J. M. Lopezlegui — J. V. de Pedrahes,

secret?— Segundo.— „En el remate celebrado hoy para la construcción de sesenta y cinco cajas de hierro fundido bajo el tipo de sesenta reales quintal, ha sido admitida como mas ventajosa la postura de D. José Comas y Blanch que se ha obligado a entregarlas al precio de sesenta y dos reales. Dios &c. — Barcelona cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. J. M. Lopetegui— J. N. de Pedralbes, Srto.— Tercero.— „Habiendo presentado D. José Oriol Mestres un proyecto de claustrero de hierro batido para dentro del escenario, espero que V. S. tendrá a bien ponerlo en conocimiento de la Junta de Gobierno para se sirva dar su aprobacion a fin de que se pueda poner en remate su construcción.— Dios &c. — Barcel. siete de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. J. M. Lopetegui— J. N. de Pedralbes, Srto.—” Y enterada la Junta acordó contestar a cada uno de ellos manifestando su aprobacion a lo que expresan el primero y segundo, y autorizando a la Comision para que proceda a lo que puede en el tercero.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que acerca del proyecto de supresion de las Pañeras habia conferenciado con el Asesor Sr. Marret, el cual hecho cargo del asunto es de parecer que se empiece por invitar particularmente a los Sres. Propietarios de dichas Pañeras y tratar de conciliar los medios mejores para la referida supresion, y que segun el resultado que den estas entrevistas, si manifestasen oposicion dichos Sres. Propietarios se podrá entonces determinar lo que mas conveniente parezca. En consecuencia de este dictamen el Sr. Presidente añadió que habia visto a los Sres. de la Comision de reedificacion para hacerles saber el parecer del Sr. Asesor y a fin de que aquella procediese del modo que creyera mas conducente al objeto indicado.

Ultimamente, el Sr. Vilá habló acerca de lo conveniente que seria para cuando se construya la nueva fachada del teatro, solicitar del Exmo Ayuntamiento que haga desaparecer los árboles que hay enfrente, para formar así una plaza espaciosa que facilite el tránsito de los carruages y de mejor vista al edificio. Su proposicion fue tomada en consideracion y la Junta acordó llevarla a efecto cuando llegue la ocasion oportuna para solicitar y obtener lo que el Sr. Vilá hace presente.

Ced. L. Aguilar

Se levanta la sesion.

Frau. Poligas

Sres.
Alcázar. Pres.^{te}

Macia.

Vila

Carvallo

Julia

Vilumara

Damián

Botigas. Srio.

Sres. de la Comi-
sion de reedificacion

Lopetegui. Pres.^{te}

Girona

Baró

Pedralbes. Srio.

En la Ciudad de Barcelona, á quince de Junio de mil ochocien-
tos sesenta y uno.

Presuntos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados
al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Asistieron los Sres que forman la Comision de reedificacion.

El Señor Presidente manifestó que los Sres. de la Comision de
reedificacion que se hallaban presentes deseaban poner en conoci-
miento de la Junta de Gobierno el estado en que se halla el pro-
yecto de supresion del Anfiteatro del segundo piso, en cuya con-
secuencia se leyó el dictámen firmado por los Sres. D. Jose Manuel

Planas y D. Juan Profell, comisionados por los Sres. Propietarios
de los palcos del segundo piso para hacer la proposicion del arre-
glo entre estos y la Comision de reedificacion, cuyo escrito es tal
como sigue. — „ Los infros. Comisionados que VV. se sirvieron

nombrar en la última reunion se han ocupado con asiduidad
del encargo que se les confirió. Tuvieron una conferencia con los
Sres. de la Comision de construccion, en la cual, si bien hubo con-
formidad de pareceres en cuanto á la conveniencia de remover los

obstáculos y evitar cuestiones que pudiesen entorpecer la pronta re-
edificacion del teatro, no pudieron los infros. estar de acuerdo en
uno de los tres extremos que abraza la proposicion formulada por

dicha Comision. — Consiste el primero en que los Propietarios
de palcos se encarguen del pago de la indemnizacion pedida
por los Propietarios de las lunetas que se pretende suprimir,

al respecto de cinco mil reales cada uno, á fin de no gravar
la generalidad de los Accionistas que no tienen un interés tan
directo en la desaparicion del Anfiteatro del segundo piso. — Los

infros. no tienen reparo que oponer á esta proposicion porque la
consideran justa, y si bien hubieran deseado que los Sres. Propie-
tarios de lunetas hubiesen moderado sus pretensiones, no han

tenido la fortuna de poderlo conseguir por varias razones, y so-
bre todo, por ser este tipo igual al que se adoptó en la escritura
de transaccion. — El segundo extremo consiste en que los Propie-
tarios de palcos se encarguen del censo anual que prestan las lu-
netas que han de suprimirse, que por junto asciende á 120 \$,

á fin de no privar á la Sociedad de este recurso que tan neces-
ario es para atender á las obras de reparacion del teatro. Tam-
bien creen los infros. que los Sres. propietarios de palco pueden

consentir este gravamen que repartido entre todos los 23 que po-
seen palcos corresponderá á razon de cinco duros cuatro reales y

„

„

once maravedís cada año. — Pero no pueden los infros. consentir la obligacion de tener que pagar los dividendos correspondientes á las lunetas expropiadas, porque sería injusto que tan solo los propietarios de palcos de segundo piso supiesen el gravamen, mientras que la desaparicion del anfiteatro refluye en beneficio de su bellera, y de consiguiente en utilidad de todos los Señores Accionistas. — De lo dicho se desprende que si la Comision de reedificacion y en su caso la Junta de Gobierno abandonan la iltima reclamacion y los tres Propietarios de palcos aprueban el dictámen que los infros. tienen el honor de someter á su consideracion quedaria terminado satisfactoriamente este negocio. — Segun la nota entregada por la Comision son diez los Propietarios de lunetas á quienes debe indemnizarse, que al respecto de cinco mil reales cada una forman un total de cincuenta mil reales. Para cubrir esta suma puede contarse con la devolucion de las cantidades que percibieron los propietarios de palcos con motivo de la transaccion, á saber: D. Manuel José de Torres, P. 5000. — Sr. Baron de Prado Hermoso, hoy D. Sebastian Venader, 5000. — D. José Manuel Planas 5000. — D. Salvador Bonaplata, 5000. — D^a Francisca Prats, 5000. — D^a Maria Company, 5000. — D. Jaime Valenti, 1600. — D^a Juan Font, 1600. — D. Franco Javier Moreu, 1600. — Luman 31.800. — Pero como los Sres. Valenti y Font obtaron por una luneta sin entrada y los ochenta duros que percibieron, y ahora se les despoja de tres lunetas de las cuales hay dos con entrada, parece equitativo que no se les oblique á la devolucion en cuyo caso importaria lo que debe devolverse 31.600 r. y por consiguiente para cubrir los 50.000 r. faltarían 18.400 r. que podrian repartirse entre veinte y un Propietarios no contando con los Sres. Valenti y Font, que por las razones expuestas se les debería considerar exentos de este pago, y en este caso corresponderia á cada uno ochocientos setenta y seis reales, diez y seis y medio maravedises, de manera que con la devolucion de las cantidades recibidas, el pago de ochocientos setenta y seis reales diez y seis y medio maravedises y el aumento de censo de cinco duros cuatro reales once maravedises se conseguiria el fin propuesto. — La Comision se ha convenido de que los medios que propone son los mas equitativos, y se felicitará de que merezcan la aprobacion de sus comitentes. — Barcelona ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. — José Manuel Planas. — Juan Profill. —

Despues de leído, el Sr. Lopetegui, Presidente de la Comision de

reedificacion, dijo, que creia lo mas conveniente que los Propietarios de palcos de segundo piso, ademas de lo propuesto en el referido dictamen, abonem entre todas cincuenta mil reales para los gastos de reconstruccion atendidas las mejoras que iban á recibir sus palcos, y ~~los~~ los perjuicios que ocasiona la supresion de las lunetas del anfiteatro de segundo piso, por cuanto sus Propietarios dejarian de pagar para la reedificacion. La Junta convino en lo que propuso el Sr. Lopetegui, acordando que se comunicara esta resolucion á los referidos Sres Propietarios para que ellos resuelvan en el preciso termino de ocho dias, advirtiendole que si no contestan dentro de dicho plazo se entenderá que se niegan al arreglo propuesto, y se procederá entonces á la reconstruccion del susodicho Anfiteatro del segundo piso.

Retiráronse los Sres de la Comision, y continuó la Junta su sesion.

El infro. Secretario leyó nuevamente el oficio de D.^a Pilar Despujol de Sentmenat, del cual se dió cuenta en la sesion anterior dejando de resolver sobre ello hasta adquirir mas datos, y habiendo el Sr. Presidente exhibido el título original del palco n.^o treinta del primer piso, y en vista de que en dicho título no aparece mas propietario que Doña Pilar de Senmanat, y de que no contiene traspaso de ninguna especie, acordó la Junta que el referido palco constase en el libro de registro á nombre de la susodicha Señora en lugar del de su hijo D. Ramon, que es el que ahora está.

Se leyeron tres oficios de la Comision de reedificacion, dos de ellos acompañando las cuentas y comprobantes de los gastos de los meses de Abril y Mayo, y el otro remitiendo una cuenta del notario Don José Falg, por honorarios y gastos que dice se le deben desde antes que la Comision entrase á ejercer sus funciones por lo cual esta lo pone en conocimiento de la Junta para que resuelva lo que crea conveniente, y la Junta determinó que quedaran sobre la mesa para que ademas de ser revisadas por el Señor Contador se enterasen de ellas los Sres de la misma que gustasen hacerlo, antes de acordar en la próxima sesion lo que se estime por conveniente.

Por último, se dió cuenta de otro oficio de la susodicha Comision por el que participa haber hecho la subasta de las ciento setenta y cinco vigas de madera

de abeto que se necesitan para la continuacion de los cinco corredores, habiendo quedado admitida la postura que hizo Don Juan Pagés que deberá entregarlas al precio de ciento veinte reales una, y la Junta acordó contestar á dicho oficio manifestando su conformidad.

Valed.º Arcabuz

Se levanta la sesion.

Fran.º Bohigas

Sres.
Arcabuz. Pr.^{te}

Vila

Carvallo

Julia

Vilumana

Bohigas. Srio.

En la ciudad de Barcelona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que forman la Junta de Gobierno anota-
dos al margen se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.
El info-Srio leyó la exposicion que dirige esta Junta á la Direc-
cion general de Contribuciones, la cual dice así. — „ Itmo. Sr. — La
Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, acude á
V.S.ª con motivo de la duda ocurrida á consecuencia del incendio que
destruyó dicho Teatro en la noche del 9 de Abril último, acerca á:
si puede continuar exigiendosele el cupo que satisfacía por contribu-
cion de inmuebles, ó si en lugar de esta debe contribuir bajo otro con-
cepto. — La Junta está segura de que encontrará en esa Superioridad
la misma proteccion que en otras ocasiones se le ha dispensado den-
tro de los límites de lo justo y sin faltarse á las prescripciones de
las leyes tributarias vigentes. — Estando basada la contribucion de
inmuebles sobre las diversas clases de riqueza que se declaran im-
ponibles en la ley de 23 de Mayo de 1845, y estableciéndose en ella
que el impuesto recae sobre los productos, es incuestionable que
cuando una finca no reditúa nada por estar arruinada y des-
truida, no cabe exigir cuota alguna de contribucion. — Ya no tra-
ta de exigirla en esta conformidad la Administracion de Hacienda
pública de esta provincia, ó al menos así parece deducirse
de la comunicacion que pasó á esta Junta en 8 de Mayo últi-
mo en la que fundándose en que los Propietarios de localidades
de este teatro satisfacen en su mayor parte un censo que no ha
caducado, el cual por el cap.º 1.º art.º 2.º n.º 5 de la citada ley es-
taria sugeto al impuesto de que se trata, reclamó una nota de
mostrativa de los tales censos y de su importe al objeto indicado. —

En vano se le hicieron presentes las poderosas consideraciones y los precedentes que dispensan del pago. En extremado celo por el aumento de las rentas públicas, ó quizá el temor de excederse de sus atribuciones han sido causa de que no se haya desistido de aquella reclamación, y ponen á esta Junta en la necesidad de elevar á V. S. E. esta respetuosa exposición de las razones legales que cree la favorecen. — La Sociedad del Gran Teatro del Liceo no es mercantil ni tiene por objeto el lucro. En el artículo 2º de su reglamento de 31 de Diciembre de 1854, aprobado por la Autoridad Superior de esta provincia en 30 de Mayo de 1855, se lee que su objeto es el mayor desarrollo del arte escénico en todos sus ramos, y el consiguiente fomento de la ilustración pública. — Los censos que satisfacen los propietarios de localidades del mismo teatro no son una pensión, tributo, canon, ni otra imposición que constituya una renta para un tercero que la perciba sino un pago que verifican para sostener los gastos del teatro, de manera que no alcanzando semejante arbitrio para este objeto fué preciso establecer en el nuevo reglamento de la citada fecha la disposición del artº 17, según la cual se acuerda en los casos necesarios una subvención para auxiliar á las empresas de funciones, á cuyo medio extraordinario ha debido acudirse constantemente como es bien público, porque sin ello no hubieran podido sostenerse las compañías de canto verso y baile cada día mas costosas, ni hubieran tenido maestros con quienes aprender, ni buenos modelos que imitar los alumnos de las cátedras que se sostienen en dicho teatro. — Si pues aquellos censos no son otra cosa mas que un arbitrio destinado á un fin tan útil, y si se trata de una Sociedad creada para el fomento de la ilustración nada importaría que se sigan percibiendo, pues si ahora no existe empresa de funciones hay otra necesidad mas imperiosa y apremiante, cual es la de reconstruir el incendiado teatro, lo cual no sería posible con el escaso producto de dicho arbitrio, y por ello se ha tenido que autorizar á la Junta para exigir derramas de consideración á los mismos dueños de localidades según se verifica mensualmente, siendo de temer que tal vez excederán de la mitad del valor que aquellas tenían. — ¡Cuántas y cuán poderosas (poderosas) consideraciones podrían invocarse en favor de una Sociedad cuyo instituto es tan útil y digno de una nación que quiere verse por un puesto distinguido entre las mas civilizadas! Si el Gobierno de S. M. se hace cargo de que esa protección al arte escénico en

un establecimiento que proporcionaba sustento á centenares de familias se costea por unos particulares á costa de inmensos sacrificios estando asociados con tan laudable objeto, tendria por este solo lado mil motivos de no abrumarle con impuestos en la calamitosa época en que difícilmente podrá vencer las otras dificultades para reconstruir el afamado teatro orgullo de esta ciudad y gloria de nuestra nacion por la celebridad que habia adquirido. — Mas no hoy necesidad de salirse de la ley para acceder á lo que esta Junta tiene la honra de solicitar. Es en rigor justicia lo único que pido, ya que en su apoyo tiene la letra clara y terminante de la ley y una resolucion de S. M. que forma un precedente respetable para aplicarla al caso presente. — ¿Cuales son los censos é imposiciones que se declaran sujetos al impuesto territorial en el nº 5º artº 2º de la ley citada? Se expresa allí que son los que radican sobre bienes inmuebles. Pues bien, no se hallan en este caso las localidades del teatro del Liceo. — En efecto, por R.º orden de 14 de Julio de 1855 comunicada por el Ministerio de Hacienda á esa Direccion general, y por V.º S.º á la Admon. de esta prov.ª en 28 del mismo mes, se dignó S. M. tomar en consideracion las razones expuestas por esta Junta y las que esa Direccion genl. adujo en su informe corroborándolas, y se dignó declarar que los socios propietarios de este teatro quedaban exentos del pago de los derechos de hipotecas por las traslaciones de dominio, fuese cual fuese el título en atencion á que no era un dominio absoluto el que tenían, y en realidad consiste únicamente en el derecho de disfrutar de funciones teatrales como individuos de una Sociedad sujeta á un reglamento aprobado por la Autoridad, cuyo objeto es el fomento del arte, para lo cual se destinan los arbitrios ordinarios y extraordinarios establecidos como unos recursos ó sacrificios que se imponen para un fin tan útil. Y si para el efecto de dispensárseles de los derechos de hipotecas se declaró que sus localidades no podian considerarse como bienes inmuebles, parece resulta por este precedente que las prestaciones que satisfacen con el nombre (por cierto muy impropio) de censos, no radican sobre bienes inmuebles únicos comprendidos en la ley tributaria. — Es pues evidente que no se puede exigir por razon de dichas prestaciones el impuesto territorial, ni ahora ni nunca: no ahora por no ser imponibles tales arbitrios que no son riquezas para nadie, sino mas bien una carga; y tampoco en las épocas ordinarias en que se paga contribucion por el teatro considerando como inmueble, porque exigiéndose esta sobre la totalidad de la ren-

ta que se le presupone, ya viene comprendido lo que correspondía a los censalistas si los hubiese, o si pudiese darse el nombre de censos a aquellos gravámenes en cuyo caso la citada ley en los artícs. 54 y 55, permite se deduciente a sus perceptores la cuota que proporcionalmente les toque de la total exigida por los productos líquidos de la finca. Mas no se está en semejante caso, sino que en la triste situación actual, y mientras no esté reedificado el teatro no existe para nadie el mejor producto. En esta atención esta Junta de Gobierno Sup^{ca} a V.S.J. se sirva de clarar o al menos consultar al Gobierno de S.M. para que lo declare, que mientras no esté reedificado el Gran teatro del Liceo de esta ciudad no puede exigírsele contribucion territorial ni siquiera sobre las prestaciones que con el nombre impropio de censos satisfacen los propietarios de localidades con destino a los gastos del mismo teatro y actualmente a las obras de su reconstrucción por no radicar sobre bienes inmuebles segun así se consideró ya por la Real orden de 14 de Julio de 1845 arriba mencionada, así lo espera de la ilustracion y rectitud tan reconocida en V.S.J. Barcelona - &c."

Despues leyó la solicitud al Sr. Gobernador Civil para que de curso a la anterior exposicion, redactada igualmente por el Aseor D. Franco Barret, la cual dice lo siguiente. — „ Exmo. Sr. — La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran teatro del Liceo a V.E. atentamente expone: Que habiendo resuelto elevar a la Direccion Gral. de Contribuciones la adjunta exposicion para que no se exija contribucion territorial bajo ningun concepto durante la reconstruccion de dicho teatro y hasta que se halle en estado de volver a funcionar — Sup^{ca} a V.E. se sirva dirigir dicha exposicion a la referida Superioridad, y hasta que recaiga resolucion sobre la misma prevenir a la Admon. de Contribuciones de esta prov.^a que suspenda toda gestion para el cobro de dicho impuesto territorial así como espera esta Junta que en el caso de pedirle informe sobre la misma solicitud se servirá V.E. evacuarlo favorablemente. Así se lo promete de la proteccion que V.E. ha ofrecido dispensar a esta Sociedad en la apurada situación que atraviesa a consecuencia del deplorable incendio de dho. Gran teatro para cuya reconstrucción tantas sumas se necesitan, y lo recibirá a particular merced. — Barcelona — &c."

Oidas que fueron se acordó copiarlas en limpio y remitir las a su respectivo destino, lo que inmediatamente se verificó.

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Comisión de reedificación en el que manifiesta la necesidad de construir un taller de pintura, presentando para ello el plano y el presupuesto de lo que podría costar, cuyo valor asciende a cuarenta y seis mil setecientos diez reales según cálculo del Arquitecto Sr. Mestre. En su virtud se llamó a los Sres de la referida Comisión y el Sr. Presidente preguntóles si habían tanteado el tiempo que podía necesitar Mr. Felix Cagè para pintar las diez y siete decoraciones determinadas, a lo que contestaron que el mismo Mr. Cagè había dicho que tenía suficiente con siete meses para verificar sus trabajos: y después de varias explicaciones y de discutirse lo que mas podía convenir, la Junta acordó autorizar a la Comisión para que llevase a cabo el citado proyecto del taller, verificándolo por el sistema de subasta y a la mayor brevedad posible. También la Comisión indicó a la Junta que era conveniente parase un oficio al Excmo. Ayuntamiento pidiéndole permiso para edificar el expresado taller, y la Junta acordó el hacerlo así inmediatamente, después de lo cual se retiraron los Sres de la Comisión.

Luego se acordó que las cuentas presentadas por la Comisión en la sesión anterior continuasen a la vista para acabar de ser examinadas por el Sr. Contador, y por los demás Sres de la Junta que gusten enterarse de ellas.

Por último, el Sr. Presidente hizo saber que las óperas que se habían facilitado al Director de Orquesta D. Juan Bautista Dalmau habían sido ya devueltas y hecha la entrega a D. Premigio Sánchez encargado en la actualidad de la custodia del archivo de música. Además, habiendo manifestado el Sr. Vilá que las óperas Scaramuccia y Elixir de amor prestadas a los Sres. Porcell y Obiols, habían servido además del objeto por que fueron pedidas, para dar funciones en los Campos Elíseos, se dictaron las disposiciones para que el mismo D. Premigio Sánchez las reclamase en nombre de la Junta y se hiciese cargo de su devolución a la mayor brevedad.

Celed.º. Arcaribar

Se levantó la sesión.

Fran.º Botigas

Sres.
 Accacibás, Pres.^{te}
 Julio,
 Damians
 Carrallo
 Vilá
 Maciá
 Vilumara
 Bohigas-Srio.

En la Ciudad de Barcelona, á veinte y cinco de
 Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados
 al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia de lo acordado
 en la sesion anterior ha pasado un oficio al Exmo. Ayuntam^{to}
 de esta ciudad pidiéndole permiso para construir el taller de
 pinturas en el terreno que hay entre el paseo de Gracia y la es-
 tacion del ferro-carril del centro. La Junta quedó enterada.

En seguida pasó á dar cuenta del traspaso que hace de su loca-
 lidad D. José Cortils y Fabregas á favor de D. Macario Gelferichs,
 y como para verificarlo se presentaban algunas dudas, estas quedaron
 zanjadas mediante la opinion emitida por el Abogado Sr. Barret,
 y se resolvió que en el libro de registro se anotase dicho traspaso con-
 tinuando empero la nota que procede del documento dado por el com-
 petente Escribano relativa al testamento del difunto Cortils, primitivo
 propietario de la localidad que traspasa su hijo y heredero con anuencia
 de su Sra. madre que es la usufructuaria en la actualidad. Tambien se
 acordó que podía procederse al traspaso que mutuamente se hacen
 del sillón que perteneció al difunto D. Cristóbal Puig, sus herederos
 D. Ramon Puig y Lasi y D. Tidor Puig y Ferrer con la compe-
 tente salvedad que habia igualmente manifestado el mismo Señor
 Barret.

El intro. Srio. pasó á la lectura de un oficio del Sr. Tesorero de la
 Sociedad en el que manifiesta el resumen de lo recaudado por el pri-
 mer dividendo de 3 p^{os} correspondiente al treinta de Abril, con la rela-
 cion de lo que cada portero ha cobrado á domicilio de los Sres. Accionis-
 tas, y devolviendo los recibos que han quedado sin cobrar. Visto de
 nuevo que el Sr. Montorio se niega á satisfacer la cuota del pri-
 mer dividendo, se acordó que el Sr. Procurador D. Frant^o M. de Ma-
 tas pasase á intimar á D. Juan Nello que pagase, y que si este se
 negaba se procediese contra Montorio como propietario que es
 de la luneta que poseia Nello cuando se hizo el primer reparto
 en treinta de Abril. Quedó así mismo encargado el intro. Srio.
 de avisarle con el Sr. Pelra para persuadirle que trate de do-
 cumentar su propiedad en debida forma y que pague sus cuotas
 atrasadas antes que la Junta tome otra resolucioⁿ. Quedó as-
 mismo acordado que los recibos no cobrados se archivasen para ir resolviendo
 acerca de ellos lo que mas convendría hacer y segun los resultados
 que den las diligencias practicadas para su cobro, contestando al

misimo tiempo al oficio del Sr. Tesorero manifestándole que la Junta queda enterada y conforme con el contenido de su comunicacion.

Varios Sres. vocales expusieron que en virtud de las muchas reclamaciones de bastantes Sres. Accionistas que se lamentaban de la lentitud con que iban las obras del teatro, les parecia conveniente manifestarlo asi a la Comision de reedificacion. Accediendo a ello el Sr. Presidente dispuso se llamase a los Sres. de la Comision, los que inmediatamente se presentaron, y enterados del objeto que habia dado ocasion a que se les llamara, contesto el Sr. Girona que se ocupaban asiduamente lo primero en los planos y examen detenido de la armazon y cubierta del techo que era lo mas importante, y que sin perjuicio de este trabajo tenian muy adelantados los proyectos de construccion del escenario, del taller de pintura, del decorado de la sala, puertas-modelos y obras de los corredores por cuya aceleracion y buen celo quedo la Junta plenamente satisfecha.

Retiraronse los Sres. de la Comision y el infro Srio paso a la lectura de tres oficios de la misma. En el primero daba cuenta de haber confiado la direccion de las obras de la maquinaria y palco escénico al acreditado artista D. Eusebio Luccini. En el segundo ponía en conocimiento de la Junta que D. Premigio Sanchez haria entrega de cuatrocientos cinco reales, importe de noventa quintales de madera quemada e inutil vendida al panadero de la riera del Pino Procopio Martorell. La Junta quedo enterada y acordó se contestase a ambos oficios conformándose con su contenido. En el tercer oficio manifestaba la Comision el resultado de la reunion de los Sres. Propietarios del segundo piso tanto de los palcos como del anfiteatro cuyo contenido es el siguiente — „ En la reunion de propietarios de palcos de segundo piso, y de sillones de anfiteatro del mismo que la Comision ha conseguido hoy con el objeto de llegar a un avenimiento para que se pueda obtener la supresion de dicho anfiteatro, los individuos que se hallaban presentes han prestado su conformidad al siguiente proyecto de convenio. Art.º 1.º Los dueños de los sillones de numeros 2, 3, 8, 21, 24, 64, 65, 66, y 68, traspasarán sus títulos a favor de la Junta de Gobierno y esta ordenará que se satisfagan cuatro mil reales a cada uno de aquellos, y se les devuelva lo que hayan pagado por dividendos para la reconstruccion del teatro. — 2.º Todos los propietarios de sillones de anfiteatro que en la actualidad lo son de los palcos inmediatos traspasarán los títulos de aquellos a favor de la Junta de Gobierno. — 3.º Cada uno de los poseedores de los palcos n.ºs 15, 17, 25, 27, 34 y 36 deberán entregar

„a la Junta de Gobierno los cinco mil reales que recibieron cuando transaron con el Liceo.— 1.º D. Francisco Javier Moreu deberá entregar un sillón y los mil seiscientos sesenta y seis reales que recibió por igual motivo.— 5.º Cada uno de los dueños de los palcos de n.ºs 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31, deberán pagar a la Junta de Gobierno tres mil seiscientos reales, siete maravedises, para gastos de reconstrucción del teatro.— 6.º Cada uno de los dueños de los diez y nueve palcos deben satisfacer anualmente cinco pesos fuertes y diez y ocho reales por lo que le corresponde para cubrir el censo de los sillones suprimidos.— 7.º Cada uno de los dueños de los palcos n.ºs 11 y 22, deberán pagar anualmente por igual motivo tres pesos fuertes y diez y nueve reales.— 8.º La Sociedad de accionistas no considerará en lo sucesivo a los palcos de segundo piso un valor que exceda al que tenía antes de celebrarse este convenio para suprimir el anfiteatro.— Como no concurren a dicha reunión D. Pedro Moret, D.ª Maria Company y D. Sebastian Vinader no fué posible averiguar si prestan ó no su conformidad.— La Comisión espera que cuando estos hayan contestado afirmativamente se servirá aprobar las bases arriba detalladas por estar conformes con lo convenido previamente con la Comisión, y disponer que se otorguen los documentos que estimen necesarios luego que se hayan recibido ó pagado las cantidades respectivamente estipuladas en el proyecto de convenio admitido por la Comisión y por los dueños de palcos y de sillones del anfiteatro de segundo piso. Dios que... a V. S. m. a L. Barcelona 22 de Junio de 1861— José Manuel Lopelegui — Joaquín V. de Pedralbes, Seco.—” Oído lo cual la Junta acordó se pasaran los antecedentes al Sr. Abogado D. Francisco Perret para que en su vista formase el documento de convenio entre la Junta y los Propietarios.

Se leyó la nómina de lo que corresponde a los Porteros por sus trabajos de recaudar a domicilio el primer dividendo: se aprobó y se dispuso que se llevara a efecto el pago, sin perjuicio de lo que en otra sesión se tratara de convocar a los referidos porteros para arreglar en adelante mas proporcionalmente el trabajo del reparto y la retribución.

El Sr. Presidente puso luego en conocimiento de la Junta que habia interrogado a D. Manuel Gibert acerca del resultado de la proposición que se le hizo a dicho Sr. en la sesión del veinte y tres de Mayo, y que le habia contestado que hasta dentro de quince ó veinte días no podia dar razón ninguna. Enterada

la Junta, y á propuesta del Sr. Presidente, acordó que se convocase á D. Joaquín de Gispert para que asista á la sesión que se debe celebrar el próximo viernes veinte y ocho.

Lejó el infro Sr. una cuenta presentada por el Notario Sr. Moreu, por las copias simples de las escrituras que se le pidieron, y la Junta acordó se le pagase su importe, y así mismo que las cuentas presentadas en las anteriores sesiones continuasen siendo examinadas por el Sr. Contador y por los demás Sres. vocales que gusten inspeccionarlas.

Por último el Sr. Presidente hizo saber que las óperas prestadas á los Sres. Porcell y Obiols estaban ya recogidas y custodiadas en el archivo de la casa.

Celedo Acacibar

Se levantó la Sesión.



Mano Bohigas



Sres.
Macia- Prete
Nila
Carvallo
Julia
Damians
Vilumara
Bohigas. Sres.

En la ciudad de Barcelona, á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen: ocupó la presidencia por ausencia de D. Celedonio Acacibar, el vice-presidente D. Felix Macia.

Se pasó á la lectura del acta de la sesión anterior, y que quedó aprobada.

Hallandore presente D. Joaquín de Gispert, al cual se le habia invitado á asistir por acuerdo de la última sesión, tomó la palabra el Sr. Presidente y le expuso: que considerándole como una de las personas mas interesadas en la reedificación del teatro le invitaba á tenor del artículo segundo de la proposición presentada y aprobada por unanimidad en la Junta general de Sres. Accionistas, á que cediese la parte que creyera justa de los cuarenta y siete mil reales anuales que percibe de los bailes de máscaras, á favor de los gastos de reedificación. Dicho Señor Gispert contestó que reflexionaria lo que acababa de proponerle, que formularia un pensamiento acerca del objeto de que se trata y que lo pondria en conocimiento de la Junta, despues de

lo cual tuvo á bien retirarse.

El infro Srco. leyó un oficio de la Comisión de reedificación, fha de hoy, en el que adoptando las ideas del Arquitecto Sr. Mestres, propone que la armazon y cubierta del teatro sean de hierro con arreglo al proyecto presentado por dicho Señor Mestres, y en atención á las mayores ventajas que ofrece el hierro mas que la madera, segun se desprende de los datos adquiridos y que se han tenido á la vista para la presente decision. Leyéronse en seguida el oficio y documento del Sr. Mestres que acompañaban al de la Comisión en el que funda su dictámen en muy convincentes razones, optando entre los proyectos que han presentado el Sr. de-Porques y los hermanos Alexandre, por el sistema de estos ultimos, nuevamente modificado y corregido con arreglo á las observaciones hechas por los profesores que la Comisión y algunos de sus individuos habian consultado, resultando ser el mas sólido, completo, y de mejores condiciones.

Oido con la debida atencion lo que la Comisión propone y el dictámen del Arquitecto: atendidas las razones en que una y otro fundan su opinion, la Junta acordó: contestar á la Comisión aprobando cuanto la propone acerca del proyecto del Sr. Mestres; empero que al paso que se le manifestase su conformidad, y al autorizarla para llevarlo á debido efecto de la manera que lo propone se le haga presente que, como al comunicar á la Comisión su proyecto el Sr. Mestres no hace mencion alguna del espacio de tiempo que se debe emplear en la construccion y colocacion de dichas armazon y cubierta general de hierro, y este es uno de los puntos de mayor interés en la actualidad y que mas deben fijar su atencion, la Junta recomienda á la Comisión que no dejando pasar desapercibida esta importante circunstancia, al formular las condiciones para la subasta señalará un término el mas preciso y perentorio para dejar concluida la susodicha obra del modo mas pronto y satisfactorio que sea posible.

Felip. Mañá

Se levantó la Sesión.
Franc. Botigas

En la Ciudad de Barcelona, a tres de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de la Comision de reedificacion, fha de ayer, consecuente al que esta Junta le dirigió en 28 de Junio segun acuerdo del mismo día. Con dicho oficio remite la Comision copia del pliego de condiciones para la subasta de la armazon y cubierta de hierro de la platea y escenario, y manifiesta que á tenor del artículo veinte y cuatro se fija el término de cuatro meses para la construccion de dicha armadura y cubierta de hierro. Leyóse el referido pliego de condiciones y enterada la Junta acordó manifestar á la Comision que en dicho artículo veinte y cuatro se agregase la palabra colocada para que diga: „deberá quedar enteramente colocada y concluida y en estado de ser recibida por el Arquitecto director...” &c.

Luego se pasó á tratar del objeto para que fué invitado el Señor de Gispert en la sesion anterior, y propuso el Sr. Julia que convenia hacer un avenimiento ventajoso para la Sociedad comprando los créditos á que se aplican los cuarenta y siete mil reales que dicho Sr. de Gispert percibe por los bailes de máscaras: y tomando esta proposicion en consideracion la Junta acordó nombrar á los Sres. Maciá, Vilumara y Carrallo para que estudiando la cuestion y aconsejándose con el letrado D. Francisco Parret, formulen un dictamen sobre el particular y lo presenten á la Junta.

Despues el infro. Srio. leyó copia de una carta que el Sr. Presidente ha dirigido á Madrid con fecha dos del corriente á Don Jaime Girona, á fin de que dicho Señor empleando su influencia, y por medio de las gestiones que promueva su agente en la corte, active el despacho de la exposicion que en quince de Abril p.p.p. dirigió esta Junta á S. M. la Reina pidiéndola que concediese á favor de la reedificacion del arruinado teatro una parte de los fondos destinados á calamidades públicas, y que ademas lo declare para en adelante exento de la contribucion de inmuebles, lo que unánimemente fué aprobado por la Junta.

Tambien dió conocimiento el Sr. Presidente que D. Francisco Prats ha satisfecho ya el dividendo de treinta de Abril que adeudaba, y que su importe habia ingresado en caja.

Se leyó una comunicacion del propietario D. Carlos Moreno y Nebiet relativa á la cesion de sus lunetas de Anfiteatro de

segundo piso, y arreglo para la supresion de este, y enterada la Junta de su contenido dispuso que se diese conocimiento de ello a la Comision de reedificacion, por ser ella la que interviene en el arreglo pendiente.

Se trató nuevamente de las cuentas presentadas por la referida Comision correspondientes a los meses de Abril y Mayo, y visto que de su examen no ha resultado nada en contra, la Junta acordó aprobarlas, y que se pagasen las que habian presentado el Notario D. José Falp, la primera de ellas que comprende del veinte y tres de Febrero al veinte y tres de Marzo montante a nueve pesos fuertes con setecientas ochenta milésimas con cargo a los fondos permanentes; y la segunda que empiezo el once de Abril y termina el seis de Junio, siendo su importe cuarenta y ocho pesos fuertes con ochocientas cincuenta milésimas, con cargo a los gastos de reedificacion. Tambien se acordó que se contestase a la Comision que los demas gastos que cree deben pertenecer a los fondos permanentes segun lo indica en sus oficios del ocho y del diez de Junio, han sido motivados por el incendio del teatro y se hicieron necesarios desde el momento de tan lamentable ocurrencia y desde que se acordó en Junta General la reconstruction del edificio, por lo que corresponden mas bien a los gastos propios de reedificacion.

Lejose otro oficio de la misma Comision en el que propone la compra de dos tiendas de la calle de San Pablo señaladas con el número tres, propias de los Sres. D. Manuel Girona y D. Jaime Lafont, junto con un terreno que estos mismos Sres. poseen ademas en el corredor y platea del teatro, todo con el objeto de abrir una nueva puerta que de a la calle de San Pablo para facilitar la salida del Publico, segun lo cree conveniente y lo demuestra así el Arquitecto Sr. Mestres en el oficio que acompaña al de la Comision. Enterada la Junta de lo que piden los referidos propietarios de dichas tiendas y terreno, y convencida de la utilidad de este proyecto, lo aprobó y acordó la adquisicion de las expresadas tiendas y terreno, dando conocimiento de su conformidad a la Comision de reedificacion.

Por último, se leyó el proyecto de convenio que debe celebrarse entre la Junta de Gobierno y los Propietarios

de los sillones de Anfiteatro y palcos de segundo piso, redactado por el Sr. Barret para llevar a efecto la supresion de dicho Anfiteatro, y se determinó el ponerse de acuerdo con la Comisión para rectificar en los artículos de dicho convenio lo que se crea necesario antes de aprobarlo definitivamente y de pasar a recoger las firmas de los interesados.

Se levantó la sesión.

Celed. Acuña

Fran.º Bohigas

Sres.
Acuña Pres.
Macià
Vila

Damiàns
Corvallo
Vilumara

Bohigas. Srio.

Sres. de la
Comisión

Lopelegui. P.
Girona

Baró

Pedraza Srio.

En la Ciudad de Barcelona à seis de Julio de mil ochocientos sesenta y uno —

Reunidos los Sres que forman la Junta de Gobierno anota-
des al margen se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior

A presencia de los Sres de la Comisión de reedificación se
procedió a la lectura de una comunicacion firmada y remitida
por algunos Sres Accionistas, cuyo contenido al pie de la letra es
el siguiente. — „ Señores componentes de la Junta de Gobierno
y auxiliar de reedificación del Teatro. — En la Junta general
de 18 de Abril último, en la que nada se discutí, si bien fueron
„ aprobadas, puede decirse electrícamente, las bases que se presentaron
„ para la reparacion de los estragos que el incendio causó en el
„ teatro; no lo fue el cálculo que se leyó para las obras hace-
„ deras; y cuya lectura arrancó una exclamacion unánime de
„ sorpresa. Cálculo basado sobre una memoria hija del aturdi-
„ miento muy natural en los primeros momentos del quebranto, y
„ de la premura con que fueron apreciados los datos en que se
„ fundara; como lo patentiza en nuestro humilde concepto, la esti-
„ qua estimacion que se dió a la mayor parte del edificio existente
„ que respetó el voraz incendio. — Si bien, para acudir a los pri-
„ meros gastos del momento, ninguno de los accionistas que sus-
„ cribimos, ni nadie, con recto criterio podía oponerse a pagar las
„ primeras cantidades que se exigiesen; esperamos que esta Jun-
„ ta de Gobierno y su auxiliar de reedificación, nos escusará sus-
„ pender el pago de los ulteriores dividendos hasta hallarnos
„ cerciorados de que se ha dado cumplimiento a las bases aproba-
„ das en la Junta General. — En efecto a la Comisión de reedifi-

cacion que segun dichas bases no tiene otro caracter que de Au-
 siliar de la Junta de Gobierno, se le encargó todo lo relati-
 vo a aquel objeto, con plenas facultades (se dijo) para llevarlo a
 cabo. Mas esta plenitud de facultades le fueron cometidas,
 segun la base 1.^a, con sujecion a los proyectos que estudia
 y sometera a la aprobacion de la Junta de Gobierno, asi
 como los presupuestos del coste. Segun esto es ageno de toda
 duda que no puede ser la Comision Auxiliar, sino tan solo
 la Junta de Gobierno la que debe repartir, y exigir (por-
 que a mas asi se expresa en la base 5.^a) de los accionis-
 tas propietarios de localidades lo que necesite segun los presu-
 puestos que la misma hubiese autorizado. — Siguese de aqui
 que la escaccion de los dividendos presupone por parte de la Co-
 mision Auxiliar la formacion del proyecto estudiado de la obra
 y del presupuesto de su coste; y por la de la Junta de Gobierno
 la aprobacion de uno y otro. Con cuypos antecedentes y no sin
 ellos, es de creer ha procedido la Junta de Gobierno al reparto y
 escaccion de dividendos pues que sin proyecto y presupuesto no
 puede saber lo que necesita para exigirle de los ~~Propietarios~~
 Accionistas propietarios. — No es solo la material observa-
 cion de lo acordado lo que induce a los que suscriben a suspen-
 der el pago de los ultteriores dividendos, sino lo muy natural
 y hasta necesario que se presenta que cada Accionista sepa
 lo que le corresponde pagar segun el valor que representan sus
 respectivas localidades; porque puede haber alguno entre ellos, que
 su situacion les precisara, segun sea el importe total de los
 dividendos, a enagenar las localidades, por no poder hacer aque-
 llos efectivos. — Esige pues el interes comun de los accionis-
 tas y la franqueza que debe caracterizar los actos de la Jun-
 ta de Gobierno y de su Auxiliar la Comision de reedificacion;
 que todos sepamos hasta donde pueden llegar los sacrificios
 pecuniarios a que es necesario prestarnos, para resolver ca-
 da uno segun sus facultades, lo que tenga por mas convenien-
 te. De otra suerte, si se envolvía un punto tan vital entre
 las sombras del misterio; si se recordase el exagerado cál-
 culo de que se hizo indicacion el dia de la Junta General,
 pudiera llegar la maledicencia a recelar que se tratara de
 introducir el pánico entre los Accionistas para arrastrarlos
 a un abandono de sus localidades en beneficio de algun a-
 caudalado especulador, lo que no es, ni puede ser la intencion

de ninguno de los Señores componentes la Junta de Gobierno,
ni de la Auxiliar de reedificación. — Esperamos pues los que
abajo suscribimos; que antes de ejercerse por esa Junta género
alguno de coacción, para la cesacion de los dividendos que
faltan; se nos pondran de manifiesto los proyectos de las va-
rias obras que deben hacerse, y el presupuesto s' cálculo apre-
simado de su coste; y en su consecuencia el número de los di-
videndos que conforme a lo acordado, deberan hacerse efectivos.
Barcelona 4 de Julio de 1861 — Francisco Javier Moreu —
Joaquín Valenti — Bernardo Nurió — J. Campreciós —
Francisco Ferrer y Alfuentes — Francisco Pla Truquetas —
Por mi esposa Mariana Valenti, Jaime Valenti — Juan Font —
Pascual Vilaró — Buenav^a Duran — José Serradell —
Ramon J. Toral — José Profill — J. Arriño — Juan
Profill — Carlos Moreno y Nebiet — Juan Bautista Derrich —
Por mi esposa D^a Rosa Trave y por mi, Rafael Pla y Carreras —

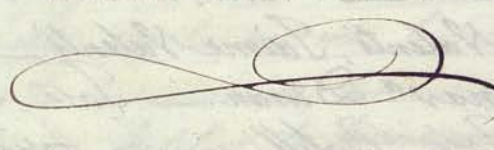
Como su lectura causó el mayor desagrado a los S^{res}. de
la Junta y Comisión, y considerando que si se contestase con la
acrimonia que emanaría del disgusto ocasionado en la presente
ocasion sería dar prebulo a ulteriores cuestiones nada favorables,
se acordó pasar dicho escrito al Sr. Abor D. Francisco Barret,
para que enterado de su contenido redacte la debida contestacion
con el pulso y meditacion que requiere: despues de lo cual
tuvieron a bien retirarse los S^{res}. de la Comisión.

En seguida se pasó a dar cuenta de un oficio de la misma
Comisión en el que propone a la Junta que se la autorice pa-
ra subastar la construccion de la armadura de madera del te-
cho de la platea y proscenio, acompañando el presupuesto
y pliego de condiciones que remite el Arquitecto director
Sr. Mestre, y enterada de ello la Junta acordó apro-
barlo y comunicar a la Comisión su conformidad autori-
zándola para que proceda a la subasta del modo que
lo propone.

Ultimamente: el Sr. Presidente puso en conocimiento
de la Junta la pretension de D. Joaquim Vendrell de
Pedralbes, que quiere se extiendan los recibos de los divi-
dendos no a nombre de su difunta cuñada Doña Dolores
Vidal de Pedralbes, (que aun consta ser propietaria de la luneta
de patio fila sexta numero veinte y seis), sino al suyo como ad-
ministrador nombrado por el tribunal del caudal de la heren-

cia de su difunto hermano D. Antonio Vendrell de Pedralbes: añadiendo el Sr. Presidente que lo habia consultado con el letrado Asesor Sr. Barret, y que este le habia manifestado que no hallaba inconveniente en que los recibos se extiendan en favor del referido D. Joaquín V. de Pedralbes, no en nombre propio, sino en dicha calidad de administrador. Oído lo cual la Junta se conformó con el dictamen emitido por dicho Sr. Asesor, y acordó acceder en dichos términos con lo que pretende el interesado.

Acordó Acordó Se levantó la Sesión -

 Francisco Rodríguez

Sres.
Acad. Pres.
Macià
Vila
Julia
Damián
Corvallo
Vilumara
Rodríguez Srío

En la ciudad de Barcelona, á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de la Comisión de reedificación pidiendo se la autorice para hacer el remate de 68 puertas y 46 iden vidrieras para los palcos de platea y de primer piso acompañando copias de los pliegos de condiciones hechas por el Arquitecto director de la obra, y la Junta acordó aprobarlas, y autorizar á la Comisión para que proceda al remate según lo manifesta.

Acto continuo y con presencia de los Sres. de la misma Comisión que fueron invitados á asistir, como igualmente el Asesor Don Francisco Barret, pasó este Señor á leer el proyecto de contestación á la comunicación que diez y nueve Señores Accionistas dirigieron á la Junta, la cual consta y aparece copiada en el acta de la sesión anterior. Dicha contestación es como sigue.

„ No merecería ser contestada una comunicación que, cual la del 21 del actual dirigida por V. á esta Junta empieiera criticando los acuerdos de la Junta General celebrada on 18 de Abril último siendo así que algunos de V. firmaron la proposición aprobada y todos contribuyeron á adoptarlos con sus votos y tuvieron toda la libertad necesaria para tomar parte en la discusión que ahora en

cuentran a faltar y para proponer otras resoluciones si no les parecían bastante acertadas las que se formularon. Al ver semejante inconsecuencia y falta de formalidad la Junta de Gobierno declinaría la honra de representar a la Sociedad si en ella hubiere muchos sujetos capaces de dar ese triste espectáculo. Pero por fortuna solo V. desconoce sus compromisos hasta el punto de anunciar que suspenderán el pago de los ulteriores dividendos, aun antes de saber lo que se les contestaría; y como la Junta tiene en consideración que la casi totalidad de los Accionistas cumple religiosamente y le presta el apoyo que necesita para salvar tantos intereses como dependen de la reconstrucción del Teatro, acalla el vivísimo deseo de renunciar su cargo, pues comprende que la línea de conducta que le está de antemano trazada consiste en despreciar reclamaciones nacidas de móviles poco dignos y continuar desempeñando su cometido con el mismo celo que hasta aquí. — No puede en efecto creer hija de laudables motivos una exposición que, aparte del tono inconveniente que la caracteriza, se halla firmada en primer lugar y sin duda redactada por D. Joaquín Valenti' quien, después de habérsele tenido que desestimar la pretensión de permear sus localidades de malas condiciones con otras de los mejores palcos del Teatro, se resistió a pagar el primer dividendo y los sucesivos por querer que se le hiciera gracia de la mitad de su importe, lo cual no está en las facultades de la Junta, por cuyo motivo se le hubo de demandar judicialmente, no siendo por lo tanto de extrañar que haya procurado recoger otras firmas de accionistas que no han meditado bastante las consecuencias del paso que iban a dar. — La Junta de Gobierno no necesita que V. le digan lo que se acordó en la referida Junta General. Sabe cuales son sus facultades y sus deberes y así como en cumplimiento de estos examina y aprueba las obras cuyo presupuesto del coste se la somete por la Comisión auxiliar, tampoco en uso de aquellas dejará de compeler a V. ante los tribunales si no pagan los dividendos que se exigen por necesitarlos para cubrir los gastos. Voluntariamente saca a pública subasta la construcción de aquellas obras que en su concepto conviene adjudicar de este modo, aun cuando la Junta General le dió la prueba mas ilimitada de confianza desaprobandola la proposición que se hizo por un solo accionista de que fuese forzosa aquella formalidad; pero el practicarse por partes, el ser incierto el resultado de las licitaciones y el deberes dejar para mas adelante lo relativo a muchos trabajos propios de la época en que la reconstrucción estará mas avanzada son causas que impiden saber desde ahora hasta donde llegará la necesidad de hacer desembolsos. Dimana esto de lo mismo que V. recuerdan tocante a no haberse aprobado el cálculo que se dejó en la expresada Junta General. En efecto, se dejó todo a discreción de esta Junta de Gobierno, cuyos

individuos son tambien propietarios de localidades y tienen interes en no gastar superfluamente, de modo que por conveniencia propia tanto como por deber procuran conciliar la economia con las exigencias de seguridad comodidad y hermosura de un teatro que era y debe volver á ser de primer orden — Nada mas pues debería manifestar á V. sino que segun los presupuestos de gastos que por ahora ha ido autorizando se necesitan los dividendos que exige, lo cual basta para que haya obligacion de satisfacerlos segun el mismo acuerdo que V. citan, empero toda vez que V. recelan que la especulacion se aproveche de la situacion de algunos dueños de localidades para hacer negocio, cree útil la Junta observar que si algo hasta ahora sostiene el valor de las mismas localidades es el ver la actividad con que ella procede y la puntualidad con que el primer dividendo se aprontó, y por el contrario, lo que desacreditaría dichas localidades y proporcionaría los medios de especular adquiriéndolas por un precio ínfimo sería el saber que en el seno de la Sociedad se forma una oposicion cual la que V. tienen el desacierto de principiar. Asi es que de lo que hayon suscrito la comunicacion preocupados por inexactos informes ó por imaginarios temores espera la Junta que desistiran en obsequio de sus mismos intereses y del general, con lo que la evitiran el disgusto de emplear los medios coactivos que estan en su deber. — Barcelona 82

Leída por todos los Sres. que citaban presentes mereció la unánime aprobacion y se acordó por la Junta remitirla con direccion á D. Francisco Javier Moreu, como primer firmante, y demas Sres. Accionistas que suscribieron la expresada comunicacion

Últimamente, el Sr. Presidente hizo saber que D. Francisco Porcell le había rogado se le permitiese hacer uso de algunos papeles de la Orquesta de la ópera Scaramucia, obligándose bajo su responsabilidad á devolverlos por todo el viernes 12 del cor.^{te} y en virtud de que el objeto del Sr. Porcell es proporcionarse algun arbitrio para si, y para varios de los cantantes y coristas que pertenecian al teatro del Liceo y se hallan sin colocacion, la Junta tuvo á bien concederle lo que solicitaba.

Cel.^o Arcadio

Se levantó la sesion.

Francisco Bohigas

Sres.
 Alcazar Pr.
 Macia
 Vila
 Julia
 Vilumara
 Corvalles
 Damians
 Rodriguez Srto.

En la ciudad de ~~Barcelona~~ a doce de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El intro. Srto. paso a leer un oficio de la comision de reedificacion en el que propone la subasta de cuarenta y cinco puertas para los palcos de segundo piso, y treinta y ocho puertas viarieras para los mismos, y de sesenta y cinco puertas para los palcos de tercero, cuarto y quinto piso, acompanando copias de los pliegos de condiciones bajo las cuales se debe efectuar el remate, y enterada de todo la Junta acordó autorizar a la Comision para que proceda a la referida subasta del modo que la propone.

El mismo leyó otro oficio de la propia Comision que a tenor de las razones que expone el Arquitecto Director, cree conveniente la rectificacion de los gabinetes de los palcos del primer piso y la formacion de un palco mas, perdiendo los doce sillones de los pasillos, y gastando unos tres mil y quinientos reales. Tambien propone la adquisicion de cinco relojes mecánicos destinados a cerciorarse de si los vigilantes han de desempenado con exactitud el servicio de la ronda de noche; y conoviendo la Junta la conveniencia de una y otra proposicion acordó aprobarlas entrambas y autorizar a la Comision para que las lleve a debido efecto.

El Sr. Presidente dió cuenta de la contestacion de D. Jaime Girona a la carta que le dirigió a Madrid a dicho Señor y de la que dió conocimiento en la sesion del tres del actual. En la referida contestacion ofrece el mencionado Sr. Girona hacer todas las diligencias posibles para dejar cumplidos los deseos de esta Junta, y que dará aviso del resultado tan pronto como haya motivo para hacerlo.

El intro. Srto. hizo saber a la Junta que habia sido llamado por el Sr. Terry, Administrador de Contribuciones, quien le interrogó acerca de la exposicion que la Junta debia haber ya elevado a la Direccion General. Contestóle que la habia remitido por conducto del Sr. Gobernador Civil: y como dicho Sr. Terry le manifestó que necesitaba un documento que le acreditase que la exposicion se habia remitido, paso en seguida a la Secretaria del Gobierno civil e hizo las debidas gestiones para que se oficiase al Sr. Admi-

nistrador y quedara en su vista satisfecho como lo deseaba.

Luego el Sr. Presidente manifestó que habia vuelto a escribir a Madrid al mismo D. Jaime Girona para que averigüe el estado en que se halla el recurso de que acababa de hacer mencion el infpo. Srco dirigido al Director Gral. de Contribuciones añadiéndole que inste su pronto y favorable despacho. De todo lo cual la Junta quedó enterada.

La Comisión de reedificación presentó un oficio acompañando los comprobantes de las cuentas correspondientes del 3 al 30 de junio pppl. y la Junta acordó que quedasen sobre la mesa para que fueran examinadas por el Sr. Contador y por los demás Sres. vocales.

Por último, se dispuso que se procediere a la formación de los recibos para el pago del tercer dividendo de cinco por ciento, con la fecha del trece de Junio.

Caldo. Arcasibar

Se levantó la sesión.

Fran.º Bohigas




Sres
Arcasibar Pres.^{te}

Julia
Carvallo
Vilumara

Bohigas. Sro.

En la Ciudad de Barcelona, a diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de que Don Lorenzo Coca que ha suspendido los pagos de los dividendos primero y segundo por que quiere que los recibos se extiendan a su nombre y no al de su difunto hermano Don Joaquín, (no obstante que este es el que consta en el título y libro de registro como propietario del sillón de patio, folio sexta numero veinte y nueve), se presentó con copia legalizada del oficio que en siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve pasó el Juez de primera instancia a la Junta de Gobierno mandando, "que le entregasen las entradas correspondientes a dicho sillón, pues aparecía ser su dueño". En vista de la reproduc

cion de este documento, y de que el interesado pretende tambien que se autorice a su nombre el título sin que haya mediado traspaso de ninguna especie posterior a la muerte de su hermano, ni conste cosa alguna en apoyo de su pretension, se pidió parecer al Señor Abogado D. Francisco Barret, el cual opinó: que así como el Tuer había oficiado para que se le entregasen a D. Lorenzo Coca las entradas, que este solicite y obtenga del mismo Tuer otro mandato o autorizacion para que se registre el título a su nombre acreditando que es suyo y no de su difunto hermano ni de sus herederos el mencionado sillón, y que sin perjuicio de esto podiase entre tanto extenderle los recibos a su nombre para el pago de los dividendos. Dado por la Junta, se acordó seguir el parecer del Sr. Abogado, obrando en este asunto con arreglo a lo que él aconseja.

En segunda leyó el infro. Sr. un oficio de la Comision de reedificacion en el que pide se la autorice para poner a pública subasta la construccion de cuatro depósitos de agua y sus cañerías de descenso y comunicacion que deben colocarse para seguridad de la plaza, acompañando copia de los pliegos de condiciones. La Junta después de enterada acordó aprobar el proyecto y autorizar a la Comision para realizarlo como lo manifiesta. Leyóse otro oficio de la misma, en el que hace presente el peligro a que está expuesto el edificio del teatro a causa de una chimenea de la fonda de San Antonio que está en la calle de San Pablo y viene pegada a la pared del vestuario, por lo que se hace preciso acudir al dueño para que eleve la chimenea a una altura mayor que la que tiene. Tambien se refiere en el mismo oficio a los perjuicios que ocasiona al teatro otra casa de la misma calle de San Pablo propia de D. Jaime Valenti, en la cual hay, en contra de lo que previene la ley, una cocina y un terrado sobre una de las aberturas o patios del teatro tapando una ventana de un almacén donde se guardan varios enseres, y ademas tiene dos chimeneas de mucho peligro por su proximidad al teatro. Al oficio de la Comision acompañan dos del Arquitecto director Sr. Mestre referentes a estos peligros y a los perjuicios que de ellos se siguen, aconsejando que se examine la escritura de la casa del susodicho Sr. Valenti para ver si tiene derecho a cubrir la ventana referida, invitándole ademas a que eleve las chimeneas a la altura de la cubierta del teatro para evitar el riesgo que ocasiona el estado en que se hallan. Enterada la Junta acordó que una Comision compuesta del Sr. Julia y el infro. Secret. se hiciesen cargo de lo

que expone el Arquitecto, y examinando la cuestión según lo exige su gravedad practiquen las debidas diligencias y propongan los medios para arreglar este asunto del mejor modo posible.

Se procedió a la lectura de una comunicacion recibida cuyo contenido es el siguiente: —

„Hemos sabido con sorpresa que en una reciente manifesta-
 „cion dirigida a esta Junta y en la que figuran nuestras fir-
 „mas se aventuraron conceptos que deben zaherir la justa suscep-
 „tibilidad de alguno o algunos de los individuos que forman
 „parte de esta Corporacion. — Enemigos por educacion y por
 „conviccion de todo ataque de mala ley, debemos manifestar
 „que jamas nos habiéramos permitido un proceder contrario a
 „aquellas, y a buen seguro que a haber leído la insinuada
 „exposicion y a no haber fiado en la palabra de quien debia-
 „mos esperar mas lealtad y mas buena fé no habiéramos au-
 „torizado un documento, que desde ahora condenamos y del que
 „deseamos conste expresamente que si no material a lo me-
 „nos moralmente retiramos nuestras firmas. Dios que
 „a Vds. m. a. Barcelona doce de Julio de mil ochocien-
 „tos sesenta y uno. — J. Campreios. — Juan Pofill — Fran-
 „cisco Pla Bruquetas — Sr. Presidente de la Junta Directi-
 „va del Gran Teatro del Liceo. —”

Vida que fué por la Junta quedó enterada y dispuso que se archivase.

Luego se dió conocimiento de la solicitud de D. Joaquin Sala y Vila, profesor de la orquesta de este teatro, para que se le permita copiar algunas piezas de música de bailes que le pide otro profesor residente en la Habana. La Junta no estimó oportuno concederle lo que pide, y acordó manifestarle que si bien se han facilitado algunos papeles de música de óperas, ha sido con el único objeto de favorecer por su medio a varios artistas del teatro que a consecuencia del incendio habían quedado sin colocacion, y sin cuyo poderoso motor no se hubiera permitido el uso de papel alguno fuera de la casa.

Finalmente, los Sres. Carrallo y Vilumara al dar cuenta de la Comision que se les confirió por la Junta de Gobierno según acta del tres del corriente, expusieron: que de su entrevista con D. Joaquin de Gisport resulta que este ofrece deducir de su crédito ochomil reales divididos en cua-

tro años, rogando el mismo a la Junta que en el caso de intentar cualquiera negociacion respecto al crédito lo siga directamente con él y de ningún modo con sus acreedores. Exponen al mismo tiempo que vieron al Señor Parret a quien hicieron presente los deseos de la Junta de Gobierno de amortizar aquel crédito siempre que para ello se obtuvieran condiciones favorables. El Señor Letrado no desaprobó este pensamiento reservándose empero el dar las debidas instrucciones para cuando llegara el caso de proceder a su realizacion en los terminos legales que exige. Los Sres. de la Comision despues de haber estudiado la cuestion, y oidas las explicaciones del Sr. Parret, creen, que la Junta solo debe resolver la negociacion del crédito Gispert despues que este consienta en una rebaja de un veinte y cinco o treinta por ciento por raron del incendio, y de un treinta o cuarenta por ciento del sobrante en compensacion del anticipo que resultaria pagándole al contado.

Oido lo dicho la Junta acordó convocar al referido Señor Gispert para el primer día que vuelva a reunirse y tratar con él los medios mas oportunos para el arreglo de este proyecto

Celed. Arcamb



Se levanta la sesion

Fran^{co} Bohigas



Sres
Arcamb Pres.
Julia
Vila
Carvallo
Damians
Bohigas S^{no}

En la ciudad de Barcelona a veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y uno-

Reunidos los Señores que forman la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Hallándose presente el Señor D. Joaquin de Gispert y de Angli a quien se habia convocado segun acuerdo de la precedente sesion se pasó a tratar con él sobre el objeto para que habia sido llamado referente a lo que dicho Señor tendria por conveniente ceder a la Sociedad de los cuarenta y siete mil reales que percibe cada año por los bailes de máscaras del Gran teatro del Liceo.

y en virtud de las razones que el mencionado Señor expuso, y de las proposiciones que se le dirigieron, se resolvió: que tanto la Junta como el Señor de Gispert formarían cada cual un proyecto de convenio, aplazando para otra reunion a la que se volvería a convocar al referido Señor, el examen de uno y otro proyecto, y en su vista hallar el mejor medio de conciliar lo que mas convenga para lograr el objeto propuesto.

El infro. Sr. leyó un oficio de la Comision de reedificacion que expone; que habiendo cesado los obstáculos que se oponian a la supresion del Anfiteatro del segundo piso, era la ocasion de adquirir las vigas de hierro necesarias para los palcos y galerias superiores del teatro, para lo cual acompañaba los modelos delineados y pliego de condiciones formados por el Arquitecto director para que la Junta tuviese a bien aprobarlos y autorizar a la Comision para proceder al remate de dichas vigas sobre lo cual la Junta no halló inconveniente y acordó contestar a la Comision su conformidad.

El Señor Presidente dió cuenta de una carta de Don Jaime Girona, de Madrid, de la que se deduce que la solicitud elevada por la Junta a S. M. la Reina no ha podido obtener un resultado cual se deseaba por hallarse exhaustos los fondos destinados a calamidades públicas, apoyándose ademas el Gobierno en que este teatro no pertenece a ningun establecimiento o corporacion de Beneficencia: en consecuencia de lo cual propuso el Sr. Presidente y la Junta lo acordó así: que se diesen las Gracias al Sr. Girona por su actividad en la investigacion del negocio y se le escribiera de nuevo rogándole que inste para el logro de la segunda parte de la solicitud referida en la que tambien se pedia a S. M. la exencion de la contribucion de inmuebles, para ver si esto se obtiene ya que no ha sido posible conseguir que el Gobierno conceda una parte de los fondos de calamidades públicas.

Consecuente a lo resuelto en la sesion del tres del mes actual sobre la compra de las tiendas de la calle de San Pablo y sótano que en el teatro poseen los dueños de dichas tiendas Sres. Lafont, Girona Hermanos, Clavé y compañía, se acordó que el Notario D. Jose Falp extendiera un borrador de la escritura de venta para que lo examinase el abogado asesor D. Francisco Porret, consultando con el mismo si se debe o no pagar el derecho de laudemio, y en caso de haberlo de pagar, en que

manera se debe proceder

Por último se acordó que se hiciese el conveniente reparto de recibos á los Porteros que deben recaudar el tener dividido para que resulte mas igual entre ellos el trabajo y la retribucion.

Se levanta la sesion. Fran^{co} Rodriguez

Celed^o S. Aumentor




V. Pres.
M. Aribas Pres.
Vila
Julia
Carvalho
Damians
Vilumano
Rodriguez. Sec.

En veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, y en la Ciudad de Barcelona:

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno, y que quedan anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de dos oficios de la Comision de reedificacion: en el primero pone en conocimiento de la Junta haberse vendido cincuenta y tres quintales de madera quemada al precio de cuatro reales y diez y siete maravedis el quintal, cuyo importe que asciende á doscientos treinta y ocho reales con diez y siete maravedises quedaba á disposicion de la Junta, y ésta acordó que dicha cantidad ingresase en Tesoreria. En el segundo oficio manifiesta la Comision que no habiéndose obtenido postura conveniente en la subasta de la armadura de hierro y cubierta del teatro, se habia escrito á Londres por conducto de D. Ignacio Girona, pidiendo noticias de lo que podria costar allí el fabricar dicha armadura bien fuera siguiendo los planos de los hermanos Alexander, ó bien los del Sr. De Bengues, de todo lo cual la Junta quedó enterada y aprobó lo que dejaba expuesto la Comision acordando se le contestase su conformidad.

En seguida se hizo presente que el convenio para la supresion del Anfiteatro del segundo piso propuesto por la Comision y aprobado por la Junta se hallaba ya firmado por todos los Señores Propietarios interesados, en virtud de lo cual se acordó oficial

la Comision para que continúe llevando a efecto la mencionada supresion del Anfiteatro, y al mismo tiempo se nombró a los Sres Vila, Carvallos, y al infro. Secretario para que examinen dicha convenio y procedan a su cumplimiento en todas sus partes.

El infro Srio. hizo saber a la Junta que habia conferenciado con el Don Carlos Moreno y Nebret, uno de los Sres. Propietarios que suscribieron la comunicacion del cuatro de Julio, y que le habia manifestado haber sido sorprendido para firmar la referida comunicacion, y que por lo tanto se autorizaba para que en su nombre hiciese notorio a la Junta que retiraba su firma, adhiriéndose a cuanto posteriormente decian en su escrito del doce de Julio los Sres Camprecios, Rosill y Pla y Bruquetas.

Por ultimo, el Sr. Contador hizo presente que las cuentas que habian permanecido sobre la mesa para que fuesen examinadas por los Sres vocales que gustasen hacerlo, las habia encontrado por su parte conformes en cuya virtud la Junta quedo igualmente satisfecha y acordó oficiar a la Comision de reedificacion participandole su conformidad, y advirtiendola sin embargo que el salario de los mozos del teatro, que a su parecer dice debia cargarse a gastos ordinarios, corresponde mas bien a los de reedificacion, toda vez que para ella se utilizaran sus servicios, remitiéndose en este punto a lo ya dicho anteriormente en el oficio del tres del actual.

Coled. Arcambur



Se levanta la Sesion
Juan^{te} Botigas



En la ciudad de Barcelona a primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno —
Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno no anotados al margen, se dio principio por leer el acta de

Sres.
Arcambur. Pres.
Julia.
Vila
Carvallos
Damian
Botigas Srio.

la sesion anterior, y fue aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de la comunicacion del Señor Tesorero de la Piedad, en la que hace presente lo recaudado por el segundo dividendo correspondiente al mes de Mayo, devolviendo los recibos que han quedado sin cobrarse, y detallando las cantidades que respectivamente han entregado los Porteros encargados del cobro. Enterada la Junta halló conforme la liquidacion hecha por el Sr. Tesorero y acordó manifestárselo así, y tambien que quedasen archivados en Contaduría los recibos devueltos para otros cobrandos a medida que regresen los que por hallarse ausentes no han satisfecho sus cuotas, y lo mismo con respecto a los morosos y a los que judicialmente se les está demandando el cumplimiento. Tambien se dispuso que se pagase a los Porteros lo que adeudaban por sus trabajos, del mismo modo que se verificó en el primer dividendo.

En seguida los Sres. Vilá, Carrallos y el infro. Srío. nombrados en comision para examinar el convenio y llevar a efecto lo estipulado en él con los Propietarios de patios del segundo piso y anfiteatro del mismo, quedaron en reunirse para dar cuenta de su cometido en la sesion inmediata.

Leíose despues un oficio de la Comision de reedificacion, en el que pide se la autorice para la adquisicion de veinte y dos vigas de hierro, a lo cual la Junta accedió, y acordó manifestárselo así a la Comision.

Por último, el Sr. Presidente indicó que le parecia conveniente ocuparse en la adjudicacion del Teatro supuesto que se presentaba algun licitador para la Empresa de funciones, y que con este motivo creia que lo primero que debía hacerse era oficiar a la Comision de reedificacion, para que ésta, partiendo de los datos que le ofrezcan mayor seguridad, y en vista del actual estado de las obras, fije, si puede, la época en que definitivamente se deba prometer la apertura del Teatro, y en su consecuencia proceder a adjudicarlo anunciando el arriendo con la debida anticipacion. Tambien añadió que le parecia debía siempre obtener la preferencia el Empresario que ademas de presentar las mejores garantías se comprometa a tomar el Teatro por cinco años, tres forzosos y dos voluntarios a contar desde la época de su inauguracion. La Junta aprobó las ideas emitidas por el Señor Presidente, y acordó que se oficiase a la Comision de reedificacion en el sentido arriba expresado, antes de contraer el menor compromiso ni pasar adelante en lo con-

cerniente a este asunto.

Se levanto la sesion.

Edo. A. Anacibar

Frau. Bohigas




Sr.
Anacibar Pres.
Julia
Vila
Vilumara
Bohigas Seco

En la ciudad de Barcelona a cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno ante todos al magen, se dió principio con la lectura del acta de la sesion anterior, y quedo aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un proyecto que ha presentado a la Comision de reedificacion el Arquitecto Director, acerca de la distribucion de las aguas, colocacion de los depositos y bombas necesarias para acudir a cualquier amago de incendio y evitar su propagacion tanto en el escenario como en la platea. Oido que fue por la Junta dicho proyecto se acordó aprobarlo y manifestárselo así a la Comision cuando ésta pida la autorizacion para llevarlo a efecto y presente el presupuesto aproximado de su coste.

En seguida los Sres. vocales de esta Junta que fueron comisionados para examinar y llevar a cabo el convenio de la supresion del Anfiteatro del segundo piso, en lo que respecta al cobro y pago de las retribuciones estipuladas, hicieron presente que lo hallaban conforme en todas sus partes, y que solo faltaba para satisfaccion de todos los demas Sres. Accionistas consignar en el acta lo siguiente. Que este convenio es asunto peculiar de los Propietarios del Segundo piso tanto de palco como de lunetas de Anfiteatro. Que en nada afecta los intereses de la Sociedad, ni aumenta el coste de las obras de reconstruccion, ni retarda los trabajos, antes bien haria disminuir el precio y la duracion de estos, segun el dictamen del Arquitecto director. Que apoyándose en las razones del mismo Arquitecto con la supresion del Anfiteatro del segundo piso, no solo se logrará mejorar la parte de ornato de la sala, dar mayor ensanche a los palcos de segundo y tercer piso y mas desahogo a las galerias del cuarto y quinto, en beneficio del público, si que tambien se obtie-

ne una ventaja con la disminucion de catorce Propietarios con otras tantas entradas, sin que por esto se entienda que padecia la retribucion o censo que estos satisfacion, toda vez que su valor gravitara en adelante sobre los de los palcos. Que si bien se debe indemnizar a los expropiados de sus sillones de Anfiteatro, esto se consigue a favor de las cantidades que con dicho objeto y el de contribuir al gasto de las obras deben satisfacer los dueños de los palcos por las mejoras que ellos experimentan, en todo lo cual se hallan conformes. Y finalmente, que el resultado que da dicho convenio es que los Propietarios del palco de segundo piso satisfaran por devolucion de las cantidades que percibieran por transaccion con la Sociedad del Liceo filarmónico en la cuestion de capacidad de sus palcos, la suma de treinta y cuatro mil y ochocientos reales vellon, y para gastos de construccion y mejoras de sus palcos la de setenta y dos mil doscientos reales, cuyas sumas componen un total de ciento siete mil reales vellon, debiendose deducir de estos la cantidad de cuarenta mil reales para compensar a los diez propietarios de los sillones del Anfiteatro que cesan de serlo, y los restantes sesenta y siete mil reales se destinan a la reedificacion y a la adquisicion de cuatro entradas que deben disfrutar los palcos numero doce y trece. Aprobada la consignacion de estas aclaraciones la Junta ademas recomendó a los Sres. Comisionados que activasen las demas diligencias procedentes a la completa realizacion del expresado Convenio.

Despues se leyó un oficio de la Comision de reedificacion en el que contesta al que la Junta le dirigió con fecha tres del actual para que fijase la época de la apertura del teatro en vista del estado actual de las obras. En su contestacion asegura la Comision que, salvo algun evento fortuito quedará reconstruido el teatro antes del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, abrigando ademas la esperanza de poder dar por terminado su cometido en el proximo mes de Abril. El Señor Presidente en virtud de esta respuesta fue de parecer que los Señores nombrados en Comision para ir redactando las condiciones del arriendo del teatro continuaran los trabajos y todo lo demas competente a este objeto, fijando la apertura para el quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, con la condicion de que, si se pudiese, esta se efectuase el veinte de Abril de dicho año. La Junta aprobó el parecer del Sr. Presidente y acordó que se procediera con arreglo a lo expresado.

Por último, hallándose presente el Señor Abogado asesor Don Francisco Pradet, y habiendo sido llamados los Sres. de la Comisión de reedificación, el infro Srio. leyó dos comunicaciones, la primera de D. Bernardo Nuno, y la segunda de D. Francisco Javier Moreu, cuyo contenido de ambas en resumen es, "insistir en que se les diga á cuanto ascenderán los presupuestos de las obras de reedificación y en su consecuencia saber cuantos son los dividendos con que deberían contribuir, añadiendo que de no acceder á su petición se abstendrán de pagar el tercero y sucesivos dividendos, procediendo además del modo que crean mas conveniente." Entendida la Junta y la Comisión, y oído el parecer del Señor Asesor, se acordó hacer presente á dichos Señores que su exigencia era inoportuna, porque ni la Junta ni la Comisión auxiliar podían todavía saber el coste seguro ni aproximado de las obras que faltan; pero que tan pronto como hubiesen adquirido los datos necesarios para hacerlo sabría ponerlo en conocimiento de cuantos quisieran investigarlo. De esta contestación que debe ser verbal quedó encargado el infro Srio.

Caldo Arcabaz

Se levanta la Sesión.

Fra.º Bobigas

Sres.
Arcabaz Pres.^{te}
Julia
Vila
Corvallo
Bobigas Srio.

En la ciudad de Barcelona, á doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El infro Srio. pasó á leer otra comunicación de D. Bernardo Nuno, dirigida con fcha nueva del corriente, en la que continúa insistiendo en lo mismo que solicitaba en su anterior; pero que no obstante los motivos que alega para ello, se conforma al pago de los dividendos á que antes dijo que se negaba: de lo cual hecha cargo la Junta acordó que se archivase con

el escrito que anteriormente habia presentado y del que se dio cuenta en la sesion pasada.

Leyo despues un oficio de la Comision de reedificacion en el que fude se la autorico para sacar a publica subasta la construccion de cincuenta y cuatro marcos de madera para colocar las luces que deben alumbrar los gabinetes de los pitecos, remitiendo adjunto el oficio del Arquitecto director y el pliego de condiciones para el remate, a lo cual accedió la Junta y acordó contestar a la Junta manifestandole su conformidad.

El Señor Presidente hizo saber que le habian hecho presente los Sres. de la Comision encargada de hacer cumplir las condiciones del Convenio con los Propietarios de pitecos y anfiteatro del segundo piso, que estaban extendidos los recibos para hacer efectivo el cobro de lo que a cada cual de aquellos les correspondia abonar con arreglo al referido Convenio; y que en su consecuencia habia dispuesto remitirlos al Sr. Tesorero para que este procediese a su recaudacion bajo el sistema que se observa para el cobro de los dividendos mensuales. La Junta quedó enterada y aprobó la referida disposicion del Sr. Presidente.

Ultimamente tratóse de varios asuntos sin que recayese resolucion sobre ninguno de ellos, y por lo avanzado de la hora quedó suspendida su decision aplazando para la sesion inmediata lo que habia quedado pendiente.

Celed. Arcas

Se levanto la sesion.

Fran.º Bohigas

En la ciudad de Barcelona a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El Señor Presidente dio cuenta de una comunicacion de los Sres D. Juan Maria Espalter y D. Secundino Texidor, en la que piden se les permita sacar una copia de la partitura de la opera Martha, por habersela prometido a D. José M.ª de Fuentes en el tiem-

po que dichos Sres Espalter y Ferridor tuvieron a su cargo la empresa de funciones de este teatro. La Junta con harto sentimiento por su parte se vio obligada a negar lo que se le ~~pidia~~ pide, por que esta en el deber de evitar los disgustos que en otra ocasion causó a la Sociedad el haberse supuesto que se habia copiado una opera de su repertorio, y al mismo tiempo conoce que seria sentar un mal precedente si en contra de lo que tiene acordado accediese ahora a una solicitud análoga a las que acaba de negar a otras personas. En consecuencia de estas razones la Junta acordó hacerles presente a los interesados la dificultad que se opone a acceder a sus deseos.

Se leyó un oficio de la Comision de reedificacion en el que propone la compra de un órgano, instrumento del que a menudo se hace uso en muchas operas modernas, y que poseen los principales teatros de Europa. Conviene la utilidad e importancia de su adquisicion, y en vista del pliego de condiciones que acompaña al oficio, acordó la Junta autorizar a la Comision para la compra del referido órgano bajo el precio y condiciones detalladas en el susodicho pliego.

Por ultimo, se leyó otro oficio de la Comision, que acompaña el presupuesto formado por el Arquitecto director para la ejecucion del plan de distribucion de aguas, con arreglo al proyecto presentado en 1.º del corriente, de cuyo proyecto se dió cuenta en la sesion del 3, y la Junta enterada de los pormenores que contiene dicho presupuesto que asciende a ciento veinte mil quinientos veinte reales vellon, acordó aprobarlo, recomendando sin embargo a la Comision que trate de sacar el mejor partido posible al tiempo de verificar la subasta.

Celed.º e Arcedeb.

Se levanto la sesion

A. N.º Villanueva

Sres.
Ascaubas P.
Julia.
Vila
Carrillo
Vilumargu
Srio.

En la Ciudad de Barcelona a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Acto continuo se leyó un oficio de la Comision de reedificacion acompañado del proyecto de la contrata que se debe celebrar entre la Junta de Gobierno, y los Sres D. Miguel de Berque, y Prouillon, para la construccion del techo de hierro de la platea y escenario del teatro. Se aclararon algunas dudas, y se indicó una modificacion, que es la siguiente. „Art.º 2.º Las modificaciones de que habla ese artículo seran las que D. Miguel de Berque tiene acordadas con el Arquitecto y que se marcarán en un plano firmado por aquellos dos. — Art.º 3.º Para percibir el Contratista el cincuenta por ciento ya sea en Inglaterra, ya en Francia deberá presentar los documentos siguientes. Primero: el conocimiento de embarque. Segundo: el certificado del Consul español. Tercero la póliza de Seguro. Y cuarto: factura del importe de la carga, con su peso y numero de piezas.“ — Tambien debe hacerse constar, que ha sido designado verbalmente y por los mismos Sres. de Berque y Prouillon el abogado D. Francisco Barret para arbitro en caso de duda entre el Arquitecto y los contratistas debiendo dichas modificaciones ratificarse en un escrito dirigido a la Junta y firmado por dichos Sres de Berque y Prouillon, como una adición al mencionado contrato. — En virtud de todo lo cual, y de que segun los datos que presenta la Comision este contrato es el mas ventajoso que se ha podido adquirir, tanto por el precio como por el mas pronto y perfecto desempeño de la obra, la Junta acordó aprobarlo y entregarlo debidamente firmado y autorizado por el Sr. Presidente, a la Comision de reedificacion para que procediese a su cumplimiento.

Se hizo despues presente otro oficio de la Comision suroddicha, con el que remite los comprobantes de las cuentas comprensivas desde primero de Julio al cuatro de Agosto, y se acordó que quedasen sobre la mesa para que fuesen examinadas por el Sr. Contador y demas Sres vocales que tuviesen a bien enterarse de ellas.

Al leerse otro oficio de la misma por el que propone indemnizar, si la Junta lo tiene a bien, al hofalatero de la tienda de la Calle de San Pablo, con ciento veinte y cinco pesor fuer-

tes por lo que gastó despues del incendio, segun el justiprecio hecho por el Arquitecto director, la Junta tuvo presente: que parecia mas justo que esta indemnizacion la pagasen los vendedores de la tienda y no los compradores; pero al mismo tiempo convia que de negarse a satisfacerla podrían surgir cuestiones que entorpeciesen la marcha de las obras si llegaba el inquilino a demorar su salida del local indicado y era preciso en consecuencia acudir a los trámites de justicia, por lo que acordó para ranjar todo genero de dificultades acceder a dicho pago, manifestando sin embargo a la Comision que tratase de reducir a cien duros la cantidad propuesta.

Se levanta la Sesion

Celed. Arcuñan

Sr. Sr. Vilumera




En la ciudad de Barcelona a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Señor de Berques y Monsieur Prouillon en la que manifiestan estar conformes con las modificaciones de su contrata que les fueron indicadas, así como reiteran la eleccion hecha por ellos mismos del letrado D. Francisco Marret para árbitro en caso de dudas entre el arquitecto director y los contratistas; y piden ademas que de estas modificaciones se les remita copia formada, a lo cual accedió la Junta. Como en la sesion anterior no se hallaron presentes el Sr. Damians ni el infra Secretario, manifestoles el Sr. Presidente el contrato celebrado con dichos Sres. de Berques y Prouillon para la construccion del techo de hierro enterándoles tambien de las modificaciones convenidas de que se ha hecho referencia, de todo lo que se hicieron cargo dichos Sres. conformandose con lo acordado por

Sres
Arcuñan Pres.
Julia
Carallo
Vilumera
Damians
Robigas. Seco.

la Junta

Se pasó á la lectura de dos oficios de la Comisión de reedificación. En el primero da conocimiento de haberse verificado la subasta de los setenta y cuatro marcos de madera para colocar las luces de los gabinetes de los palcos, rematándose á favor de D. Antonio Fabregas que los construirá al precio de cincuenta y seis reales vellón uno. En el segundo oficio pide autorización para anunciar la subasta de setenta y una puertas que se necesitan construir para el escenario, incluyendo el pliego de condiciones. Además propone la venta del plomo deshechado procedente de los depósitos y la de los muelles inútiles y forros de piel de las primitivas butacas. La Junta se conformó con la subasta de los marcos, y acordó igualmente autorizar á la Comisión para que proceda á lo demás que propone en su segundo oficio.

Se dió cuenta de un escrito firmado por D. Joaquín Valenti, y enterada la Junta de su contenido acordó que se archivase.

Se recibió y leyó otro oficio de la misma Comisión con el que acompaña el presupuesto firmado por el pintor escenógrafo Mr. Félix Cagé del número y coste que tendrán las decoraciones que se le han encargado pintar, cuyo valor asciende á siete mil seiscientos veinte y cuatro duros, y enterada la Junta lo aprobó, y acordó manifestar su conformidad á la Comisión.

Por último, el Sr. Presidente hizo saber que en virtud de lo resuelto en las diferentes conferencias que la Junta había celebrado con el Sr. Asesor D. Francisco Parret relativas á que este tuviese una entrevista con los Sres. D. Manuel Gibert y D. Manuel José de Torres para tratar con ellos sobre el traspaso de propiedad del terreno (proposición que ya le había hecho el citado D. Manuel Gibert al mismo Sr. Presidente) esta entrevista se había verificado, pero sin haber producido resultado alguno. En consecuencia de esto comunicó el Sr. Presidente que le había indicado al Señor Parret si sería conveniente tener una consulta de abogados para dilucidar esta cuestión, determinar el medio que debía emplearse y saber hasta qué punto se tenía derecho para adquirir el supradicho traspaso, con cuya idea convino el referido Sr. Asesor. Así pues, y no obstante de ser este un asunto peculiar de la Junta de Gobierno le parecía que debía llamarse á los Sres. de la Comisión de reedificación, lo cual así se verificó. Después de enterarles de lo anteriormente expresado se les manifestó que el objeto para que habían sido llamados era rigarles que con sus conocimientos

cooperasen a esclarecer la opinion de la Junta acerca de lo que debería resolverse en el ándus asunto de que se trata, pudiendo al mismo tiempo coadyuvar a la mas acertada eleccion de los abogados con quienes se debe tener la proyectada consulta. Despues de una breve discusion y oido el parecer de unos y otros Sres. se acordó, en fin, que con el Asesor D. Franco Barret se asociasen los Sres. Don Manuel Amengol y D. Manuel Duran y Bas, conviniendo ademas en que si había de ser mayor el numero de los abogados fuesen los restantes elegidos por el citado Sr. Barret.

Celed.º Acacibar



Se levanto la Sesion.

Fran.º Bohigas



En la Ciudad de Barcelona a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, fue leida el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente paso a manifestar que habiendo el Señor Juez de primera instancia del distrito de San Beltran pasado comunicacion de la causa instruida en dicho Juzgado sobre el incendio del Teatro ocurrido el nueve de Abril, y de cuyo proceso se habia enterado el Sr. Asesor D. Franco Barret debia la Junta determinar si tomaria o no parte en dicha causa. Oido el parecer del mencionado Sr. Barret que se hallaba presente, resolvió la Junta que se oficiase al Sr. Juez participándole que su acuerdo era no tomar parte en la referida causa.

Tambien puso en conocimiento de la Junta que los Propietarios D. Antonio Fontanils, D. Jose Fabregas y Estrada, Don Joaquin Compte y D. Franco Pupo habian satisfecho el importe de sus respectivas localidades del segundo dividendo cuyos recibos al tiempo de liquidar devolvio el Sr. Tesorero por hallarse ausentes dichos Señores, de lo cual la Junta quedo enterada.

Sres.
Acacibar Pres.^{te}

Julia

Vila

Carrallo

Vilumasa

Bohigas. Srio.

D. Francisco-
Barret, Asesor.

Se leyeron despues dos oficios de la Comision de redificacion: en el primero participas haberse vendido treinta y cinco quintales de maderá quemada è inutil, cuyo importe ascuende à cien to. cincuenta y siete reales y diez y siete maravedies, y el Señor Presidente hizo saber que dicha cantidad habia ya ingresado en Tesoreria. En el Segundo oficio propone sacar à subasta la construccion de las obras del tablado y foso del escenario acompañando el pliego de condiciones y el presupuesto de su coste calculado en ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y siete reales y diez centimos, y pidiendo autorizacion para llevarlo à efecto. La Junta enterada de las condiciones y del presupuesto acordó su aprobacion, autorizando à la Comision para que proceda al remate de dichas obras.

Acto continuo el Sr. Asesor D. Francisco Porret dió cuenta de habers asociado con los letrados D. Manuel Armengol, Don Manuel Duran y Bas y D. José Porrell y Monmany à fin de deliberar sobre varios particulares à tenor de la consulta que se le habia encomendado por esta Junta de Gobierno. Expuso que tanto el como los demas Señores abogados citados opinaban, que la Junta de Gobierno en representacion de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo, no tenia derecho à exigir del Liceo filarmónico el absoluto traspaso de propiedad puesto que está plenamente expresado en la escritura de transaccion, que dicha Sociedad solo cedió à la de Accionistas la parte directiva y luero del teatro mediante el tributo anual de treinta mil reales. Que en esta virtud aconsejaban à la Junta que aceptase la promesa que hacia el Liceo filarmónico de traspasar cuando se le pudiese el título de propiedad del Teatro en forma de establecimiento, pero con la condicion de que aquella Sociedad al otorgar este establecimiento lo hiciere con la cláusula à nuda percepcion y sin reservarse señorio alguno, y si solo la cuota anual que hasta el dia ha cobrado.

Tambien expuso: que si bien han sido oportunas las gestiones que la Junta ha hecho cerca de los Sres. Gibert Gispert y demas propietarios de las casas anejas al edificio para que contribuyesen à los crecidos gastos de la redificacion del Teatro, opinan no obstante que nada puede reclamarse para tal objeto supuesto que dichas propiedades son independientes de la que disputa la Sociedad de Accionistas, así como tampoco

puede exigirse cosa alguna al Sr. de Gispert por lo que percibe de los bailes de máscaras, según se infiere de la escritura que con dicho Señor se hizo. Y finalmente que la Sociedad del Liceo filarmónico tiene derecho a cobrar el laudemio por la tienda de la Calle de San Pablo que compra la Sociedad de Abecconistas a los Sres. Lafont y Girona hermanos.

Enterada de todo la Junta, y conformándose con el dictamen emitido por el Señor Abogado y los demás Señores Abogados consultados, acordó autorizar al expresado Sr. Barret para que extienda la promesa de Escritura del traspaso según queda mencionado con Don Manuel Gibert, presidente de la Sociedad del Liceo filarmónico, y que al mismo tiempo obtenga de dicha Sociedad la gracia de dispensar a esta Junta del pago del Laudemio por la referida tienda de la calle de San Pablo.

Por último: el Sr. Presidente presentó el título del sillón de patio fila cuarta número cuatro perteneciente a D. Francisco Cañado, cuyo sillón había pasado a su viuda Doña Mercedes Gurman de Cañado en virtud de convenio con los demás herederos del difunto, pero sin que en dicho título estuviese expresada esta circunstancia, ni constase haber pasado la propiedad a la referida Señora, y que tratando ahora de venderlo le había exigido un documento que acreditase lo convenido con los parientes de su difunto esposo. Este documento autorizado por el Notario D. Pedro Pablo Goxe lo ha presentado la interesada: en su consecuencia, habiéndolo examinado y hallado conforme el Sr. Abogado, la Junta acordó que se consignase en el título del sillón el documento expresado por el que constando el nombre de su actual poseedora pudiese ésta en lo sucesivo hacer de su propiedad el uso que tuviese por conveniente.

Calixto Aguado

Se levantó la Sesión.

Fra. Botigas

En la ciudad de Barcelona, á tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Sr. Secretario D. Francisco Nohigas en la que hace presente debe marchar á Cadix y S. Fernando donde piensa permanecer un par de semanas y regresar luego á esta Ciudad. En su consecuencia la Junta acordó nombrar Secretario interino á uno de sus vocales y recayó la eleccion en D. José Vilumara el cual aceptó este encargo acto continuo.

Se pasó á la lectura de dos oficios de la Comision de reedificacion. En el primero de veinte y ocho de Agosto da conocimiento de haberse adjudicado á D. Miguel Prats por subasta, la construccion de setenta y una puertas para las piezas inmediatas al escenario, al precio de cuarenta y seis reales una, y al mismo tiempo pone á disposicion de la Junta veinte y una pesetas que ha producido la venta de los forros de piel de las antiguas lunetas. En el segundo oficio del primero del actual avisa tambien haberse vendido los muelles inútiles de las mismas lunetas al precio de veinte y seis reales quintal cuyo valor asciende á setecientos cincuenta y cuatro reales que quedan igualmente en poder del depositario D. Remigio Vancher. Entendida la Junta acordó que las cantidades recaudadas por los referidos forros y muelles ingresasen en Tesoreria.

A consecuencia de un artículo publicado en el numero catorce del periódico El pájaro azul, en el que ademas de estampar aserciones que carecen de verdad, calumnia directamente al vocal de esta Junta Don Ignacio Girona que desempeña gratuitamente el cargo de tesorero de la Sociedad, el Sr. Presidente manifestó que le parecia justo desmentir cuanto supone el pájaro azul y que con este objeto le habia encargado al letrado D. Francisco Barret que redactase la contestacion que podia darse al referido artículo. Visto lo que dice el periódico se leyó el proyecto de contestacion, que al pie de la letra es como sigue: "Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo. — En vista de las falsedades estampadas en el numero catorce del periódico el Pájaro azul relativamente á los fondos de esta Sociedad, la Junta se cree en el deber de manifestar que el cargo de tesorero se desem-

pena gratuitamente por el vocal de la misma á quien se ha hecho alusion en el artículo del citado periódico, que la retribucion á los cobradores por el trabajo de pasar á las casas de los mismos socios á recoger las cuotas se satisface por la Sociedad y no por el indicado Señor tesorero, quien mal puede tener en ello el menor beneficio cuando nada percibe por este gasto ni está á su cargo la paga de dichos porteros; que al Señor Obejero que merece la confianza del mismo Señor tesorero solo se le hace el abono de un octavo por ciento, que por su insignificancia no merece titularse gratificacion, pues apenas le bastará para resarcirle el quebranto de las monedas defectuosas; y por último, que cuando se ataca á personas tan dignas como la del vocal que desempeña aquel cargo gratuito, solo se consigue proporcionar ocasion de hacer públicos los actos de desprendimiento que honran á las mismas, y por esto estiende la Junta que no debe prescindir de recordar que el Señor Girona ha favorecido mas de una vez á la Sociedad haciendo adelantos cuando faltaban fondos, siendo uno de los anticipos que pueden citarse el de bastante consideracion que efectuó para redimir el censo que se prestaba al Gobierno— Por acuerdo de la Junta. El vocal Secretario interino. José Vilumara.—” La Junta hecha cargo de todo se conformó con el parecer del Señor Presidente, y acordó que se remitiese la contestacion que acababa de ser leida y aprobada al redactor del pajaro azul reclamando su insercion en el inmediato número del mismo periódico.

Celed.º Arcas

Se levanta la Sesion


José Vilumara

Jos
Arcasib. Pres.
Julia
Vila
Carvallo
Vilumara Sec.
int.

En la ciudad de Barcelona, á los diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y

quedó aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de tres oficios de la Comisión de reedificación por el orden siguiente. En el primero de fecha seis del actual participa haberse adjudicado la construcción del escenario desde el novel de las tablas al fondo del foro, por el precio de siete mil trescientos cincuenta pesos fuertes, cuya última postura hecha por D. Manuel Planell ha sido la mas ventajosa por conseguirse en ella una economía de ochocientos veinte y un pesos fuertes sobre el presupuesto del Director, y de quinientos ochenta y dos pesos fuertes sobre la mejor postura que se había presentado en la subasta del día dos. En el segundo oficio con la misma fecha remite una relación detallada de las piezas que existen en el almacén de San Agustín, las cuales han sido trasladadas a uno de los sótanos de este teatro. La Junta quedó enterada y conforme con el contenido de ambos oficios. En el tercero, fecha de ayer pide autorización para proceder mediante pública subasta a la construcción de los cielos rasos de los pisos bajo, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la platea acompañando copia del pliego de condiciones que debe regir para el remate, y señalando el sábado catorce para verificarlo mediante la aprobación de esta Junta. En su virtud, y enterada de las referidas condiciones así como del coste que tendrá dicha obra, que según cálculo aproximado del Arquitecto Director ascenderá a diez y ocho mil seiscientos noventa y nueve reales vellón, acordó la Junta autorizar a la Comisión para que lleve a efecto la referida subasta bajo el tipo y condiciones presentadas.

Leíose despues una comunicacion de D. Miguel de Berque, empresario constructor del techo de hierro, en la que da noticia de haber llegado a este puerto procedente del de Marsella gran parte del material que ha de servir para la obra del techo y reclamando con este motivo el setenta y cinco por ciento anticipado del valor del hierro recibido, a tenor de lo estipulado en la contrata. Hecha cargo la Junta de lo que expresa el Señor de Berque, acordó pasar dicha comunicacion a la Comisión de reedificación para que tomase el debido conocimiento de lo que en ella refiere, y para que, si lo hallaba en un todo conforme y arreglado a la Contrata procediese a extender el

correspondiente libramiento a fin de hacer efectivo el pago de la cantidad que reclama el expresado empresario constructor del techo.

Caldo. Arcañón Se levantó la sesión

Jr. Don Vilumora

Sres.
Arcañón Pres.^{te}
Carvallo
Vila
Vilumora Sres.

En la Ciudad de Barcelona, a trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno—

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En virtud de la comunicacion del empresario constructor del techo de hierro, D. Miguel de Berque, cuya comunicacion la Junta acordó trasladar a la Comision de reedificacion para que si la hallaba conforme, le extendiese el libramiento correspondiente a los materiales recibidos, el Senor Presidente hizo saber que la Comision le habia manifestado que encontraba el pedido del Senor de Berque arreglado al contenido del articulo diez y nueve de su contrata, por lo que no habia hallado inconveniente en expedirle el libramiento de la cantidad de cinco mil y cuatrocientos pesos fuertes por las cuarenta toneladas de hierro que se hallan desembarcadas en este puerto, y como primero y segundo plaro a tenor de lo estipulado en el referido articulo diez y nueve de la contrata, y por lo tanto que se habia verificado en el dia de ayer el pago de la mencionada cantidad, de todo lo que la Junta quedó enterada y satisfecha.

Manifestó despues el mismo Sr. Presidente que no habiendo tenido todavia ningun resultado la proposicion que se hizo a los Sres. Girón hermanos, Serra, Lafont y Mandri, representados por el Sr. Obejero en la sesion del trece de Mayo próximo pasado con el objeto de que dichos Señores por su calidad de propietarios de los edificios contiguos contri-

buyesen á los gastos de la reedificación del teatro, era de parecer, si la Junta lo estimaba por conveniente de oficiar otra vez á dichos Señores para que iniciasen saber su resolución á la Junta, y esta pudiera presentar un dato de las gestiones que habria practicado sobre este particular y del resultado que de ellas habria obtenido. La Junta opinó del mismo modo que el Sr. Presidente, y acordó dirigir á dichos Señores la siguiente comunicación. — „ A consecuencia del oficio que tuve el honor de dirigir á VV. con fecha diez de mayo proximo pasado, compareció á la sesion que esta Junta celebró el trece del mismo mes Don Antolin Obijero en nombre y representación de VV. el cual despues de habérsele manifestado los deseos de la Junta para que VV. contribuyesen en una parte á los gastos de la reconstrucción del teatro, contestó que lo haria presente á sus representados. Y como todavia no haya tenido resultado alguno la susodicha manifestacion, espero de la bondad de VV. que se dignen comunicarme lo que hayan tenido á bien resolver sobre el particular á fin de poder dar cuenta á la Junta del resultado de la referida gestion. Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona trece de setiembre de mil ochocientos sesenta y uno. El Presidente Celedonio Arcaibar. El vocal Secretario interino: José Vilamara. Señores Girona hermanos. D. Jose Maria Serra. D. Jaime Lafont, y D. Francisco Mandri. — „

Lejos despues un oficio de la Comision de reedificacion que acompañaba dos proyectos del Arquitecto Director, uno para el alumbrado general de todo el teatro, y otro para la reforma del salon y escalera principal, á fin de llevar á efecto su ejecucion si la Junta los aprueba. Leidos los dos proyectos y examinado el presupuesto del alumbrado que asciende á ciento veinte y siete mil setecientos veinte y cinco reales, y el del salon y escalera á ciento setenta y seis mil nuevecientos cuarenta y nueve, y oidas despues las explicaciones detalladas que el Arquitecto Director Sr. Mestre se presentó á dar con los planos á la vista, la Junta acordó aprobar los referidos proyectos y autorizar á la Comision p.^a que lleve á efecto su ejecucion del modo que la propone.

Se levantó la Sesion.

Celedonio Arcaibar

José Vilamara

Sres.
 Arcebas. Pres.^{te}
 Julia
 Vila
 Carvallo
 Vilumara
 Bohigas. Seco.

En la Ciudad de Barcelona á los veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó y quedó aprobada el Acta de la sesion anterior.

Habiendo regresado el Sr. Secretario D. Frasco Bohigas volvió á tomar posesion de su cargo.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber contestado D. Antolin Obijero al oficio que la Junta acordó dirigir á los Sres. Giróna hermanos, Clave, Lafont y Mandri, cuya contestacion copiadada dice así:— „ En respuesta al oficio de V. fecha trece de los corrientes solo puedo decir que no habiendose puesto de acuerdo mis Principales sobre las pretensiones de esa Junta para que contribuyesen en parte á los gastos de la reconstruccion del teatro, como propietarios de la casa número uno calle San Pablo contigua al Liceo, ningun resultado tuvo la invitacion á que se refiere la insinuada comunicacion de V. á que tengo el honor de contestar. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno. A Obijero— Señor Director de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo — „

En su consecuencia la Junta acordó nombrar al vocal de la misma D. Ignacio Giróna, que lo es tambien de la Comision de reedificacion, para que se dirija en persona á los referidos Señores Proprietarios de la casa número uno de la Calle de San Pablo, á fin de instarles nuevamente para que contribuyan á los gastos de la reedificacion del teatro, que es el deseo que siempre ha insistido la Junta.

Se leyó una carta de D. Jaime Giróna, de Madrid, en la que incluye otra de D. José Barrio y Agüero, dando la favorable noticia de que saben que ha propuesto la Asesoria del Ministerio de Hacienda que se declare exento del pago de la contribucion de inmuebles al Gran Teatro del Liceo durante su reconstruccion, como la Junta lo habia solicitado, y un año mas, lo mismo que á los mal llamados censos de los abonos del mismo teatro. Acto continuo se leyó el oficio que con fecha trece del corriente pasa el Sr. Gobernador Civil á esta Junta comunicándola la resolucion que le transmite la Direccion General de Contribuciones, por la que exime á la Sociedad del Gran Teatro del Liceo del pago de la contribucion de inmuebles durante la reedificacion y un año despues, así como tambien

del pago de dicha contribucion por las cantidades que satisfacen los Socios con el nombre de censos, de todo lo cual la Junta se dió por enterada y satisfecha.

El Señor Presidente continuó haciendo saber que vencidas ya las dificultades que se habían suscitado debia procederse a la terminacion de la compra de la tienda de la calle de San Pablo y almacén adjunto, y que para ello se hacia preciso solicitar de la Sociedad del Liceo filarmónico dramático que hiciese gracia del pago total del laudemio por el dominio mediano que ejerce dicha Sociedad sobre la referida tienda y almacén, para cuyo objeto proponia la siguiente solicitud. — " El infr. Presidente Director de la Junta de Gobierno de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo de S.^a Isabel segunda de esta ciudad: habiendo contratado con Don Jaime Lafont y Señores Girona hermanos, Clave y Comp.^a la compra ó adquisicion de una tienda situada en la Calle de San Pablo de la presente ciudad, con todo el almacén ó sótano que hay a la espalda de la misma, todo lo que forma parte integrante del edificio del citado teatro, y como la citada tienda y almacén se tienen bajo el dominio mediano de la Sociedad del Liceo filarmónico de esta Capital que V.^s S. preside, la Junta de Gobierno en sesion de hoy ha acordado que antes de pasar a firmar la correspondiente escritura de venta, el abajo firmado en nombre y representacion de la expresada Sociedad de Accionistas solicite de V.^s S. la total gracia del laudemio que espera en consideracion a la circunstancia de hacerse dicha adquisicion para mejorar las condiciones del teatro que se está reedificando. Barcelona veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno. El Presidente. Celedonio Escacibar — El Sr. Fr. Boixas "

Cuya peticion fué unánimemente aprobado por la Junta.

En seguida se dió cuenta de cuatro oficios de la Comision de reedificacion: el primero participando habense vendido la cuerda que servia de contrapeso al gran quinqué, y un trozo de cañeria de zinc deshechada, por el precio todo ello de ciento treinta y tres reales y veinte y tres maravedises. El segundo haciendo saber tambien que se habían vendido ochenta y seis quintales de leña inútil por trescientos ochenta y siete reales vellón; y el Sr. Presidente dió conocimiento de haber ingresado ya en caja dichas cantidades. En el tercer oficio avisa que se ha adjudicado la contrata de los cie los rasos a los Sres. Dupont y Vernier al precio de cinco reales por metro, cuya menor postura fué la mas ventajosa que se presentó en el remate. Y el cuarto oficio acompaña el folio de

condiciones para la subasta de las cámaras del gas, cuyo pliego es relativo al proyecto general de alumbrado, del cual se dio cuenta y fué aprobado en la sesion del trece del actual.

Se leyó otro oficio remitido en el acto por la misma Comision en el que propone la subasta de los sillones y la adquisicion del terciopelo para forrarlos, con arreglo al pliego de condiciones que acompaña y segun el modelo elegido definitivamente. Entendida la Junta aprobó el proyecto, y acordó manifestar á la Comision su conformidad para que proceda al remate que propone sobre la construccion de los Sillones.

Sabedor el Señor Presidente que se han cobrado ya en su mayor parte las cantidades que deben entregar los Propietarios de los palcos del segundo piso, á tenor de lo estipulado en el convenio de seis de Julio invitó á los Sres. Carrallo y Vilá, y al infro. Secretario comisio- nados en este asunto, para que dispusiesen la entrega de lo que corresponde percibir á cada cual de los expropietarios de los sillones del suprimido anfiteatro del segundo piso en cumplimiento de dicho convenio, y los expresados Señores convinieron en reunirse para dis- poner la realizacion de los referidos pagos.

Así mismo el Sr. Vilá y el Sr. Carrallo, (este último por ausencia del Señor Damians) quedaron acordos para adelantar los trabajos que les han sido encomendados de la redaccion del pliego de condiciones para el arriendo del Teatro, y los anun- cios que han de remitirse á los periódicos de Barcelona, Ma- drid y demas provincias donde parezca conveniente publicarlos la próxima apertura y arriendo del Gran Teatro del Liceo reedi- ficado.

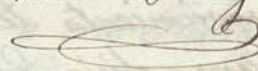
Por último, se presentaron los comprobantes que remite la Comision de reedificacion de las cuentas correspondientes al mes de Agosto, y la Junta determinó quedasen á la vista pa- ra ser examinados por el Señor Contador y los demas Señores vocales que gusten enterarse de ellas.

Celed. E. Arcas



Se levanta la sesion

Franco Bohigas



En la ciudad de Barcelona, á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Por ausencia del Sr. Bohigas, ocupó interinamente su puesto, como el mas joven, el Sr. Vilumara.

El Sr. Presidente dió cuenta del oficio que habia recibido de Don Manuel Gibert, Presidente del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de S. M. la Reina D.^a Isabel 2.^a, cuyo contenido es el siguiente:—
 "Liceo Barcelonés de S. M. la Reina D.^a Isabel 2.^a.— Recibí la atenta comunicacion de V. S. de veinte y uno del corriente, en la cual se sirve manifestarme que la Junta de Gobierno de esta Sociedad ha contratado con D. Jaime Safont y los Sres. Girona hermanos, Clave y Comp.^a la compra ó adquisicion de una tienda situada en la calle de San Pablo de esta ciudad, con el almacén ó sótano que hay á la espalda de la misma, y que como dicha finca se tiene en dominio mediano de la Sociedad del Liceo filarmónico de Isabel 2.^a ha resuelto la misma Junta solicitar por conducto de V. S. la gracia total del Laudemio que corresponderia á esta Sociedad por dicho contrato en consideracion á que se hace la adquisicion expresada para mejorar las condiciones del teatro.—
 En consecuencia me cabe la satisfaccion de manifestar á V. S. que queda otorgada la gracia total del citado Laudemio por ser muy satisfactorio para esta Sociedad que el expresado local quede unido y forme parte del teatro, lo que sin duda contribuirá á su mejora. Dios que á V. S. muchos años. Barcelona veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.— El Presidente, Manuel Gibert, Señor Presidente de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo de D.^a Isabel Segunda —" En virtud de este oficio y para terminar el asunto á que se refiere, la Junta autorizó al Sr. Presidente, y al Sr. Secretario D. Fran.^c Bohigas para que pasasen á firmar la escritura de compra de la citada tienda de la calle de San Pablo y almacén contiguo, y para que se verifique el pago estipulado con los gastos de hipotecas y demas que ocurran en el asunto.

En seguida el Sr. Carrillo como individuo de la Comision encargada de la redaccion del pliego de condiciones para el venidero arriendo del teatro, leyó las que rigieron en la subasta del veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, y propuso las modificaciones y adiciones que le parecia debian

continuarse en dicho pliego para el nuevo arrendo, así como el proyecto del anuncio que debe preceder al mismo: oído lo cual la Junta acordó pasarlo a la Comisión de reedificación, por los varios artículos que hay en dicho pliego y que están en contacto con los planes posteriores que pueda tener la referida Comisión.

El Sr. Presidente puso en noticia de la Junta que Don José Grases había satisfecho lo que adeudaba por el segundo dividendo hoy que había regresado a esta ciudad. También indicó que era tiempo de pasar la orden al Sr. Tesorero para que remitiese la liquidación de lo recaudado por el tercer dividendo correspondiente al mes de Junio y que devolviese los recibos no cobrados con la nota respectiva de lo que cada portero hubiese entregado como se ha hecho en las anteriores ocasiones, y estimando la indicación del Sr. Presidente la Junta acordó que así se verificara.

Por último, el Sr. Macià manifestó que en su reciente viaje a Perpignan había tenido ocasión de conferenciar con el representante de una de las sociedades de Comercio más respetables de Francia, el cual le había propuesto asegurar de incendios el Teatro del Liceo, prometiendo hacerlo con grandes ventajas si se aceptaba su proposición, lo que creía de su deber ponerlo en conocimiento de la Junta. Luego habló sobre lo conveniente que sería activar las obras para que puedan darse algunos bailes en el próximo carnaval, con cuyo objeto se habían acercado a él varios jóvenes a quienes les había dado las mejores esperanzas. La Junta hecha cargo de lo referido y apreciando el interés del Señor Macià le contestó que ya se había ocupado asiduamente antes de su proposición, en el asunto que ahora le ocupa y que abrigaba sus mismos deseos y esperanzas, añadiéndole que podía asegurar a cuantos le hablasen sobre los bailes de carnaval que la Junta no omite nada de cuanto pueda conducir a que se den algunos en su debido tiempo: y acerca de la proposición que le habían hecho del seguro contra incendios acordó comisionarlo al mismo Sr. Macià, para que tomase los informes más fidedignos que posible fuesen sobre las garantías que ofrece esa Sociedad a que se refiere y cuyo título social se ignora, como también para que se

por ~~que~~ proposiciones son las que hacen para el seguro, todo a fin de tener cuantos datos se necesitan para cuando convenga hacer uso de ellos.

Acuerdo. Acuerdos. Se levantó la Sesión.

Sr. Don Julián Vilanova

Sres
Macibarr
Macia
Julia
Vila
Damian
Srio.

En la ciudad de Barcelona, a siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y mediante una esquila del Señor Pochi gas en la que avisar le es imposible asistir, ocupó su lugar como el mas joven de los presentes el Sr. Damian.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Dio cuenta el Sr. Presidente de la comunicacion que le ha dirigido el Sr. Tesorero de la Sociedad a consecuencia del acuerdo de la sesion anterior. En dicha comunicacion hace manifestar lo recaudado hasta la fecha por el tercer dividendo, con la relacion detallada de lo que ha cobrado respectivamente cada portero, y devolviendo algunos recibos cuyo pago no habian podido todavia realizar. Enterada de todo la Junta se dió por satisfecha de lo que manifestar el Tesorero y acordó que en cuanto a los recibos que aun no se han cobrado se inste nuevamente por parte de los porteros a los morosos en el pago, y en caso de que no lo verificasen a la mayor brevedad que se proceda contra ellos ante los tribunales. Asi mismo se convino en el pago a los porteros por sus trabajos de recaudacion en los mismos terminos acordados anteriormente.

Se hizo presente a la Junta que D. Francisco Muntada que se hallaba ausente, habia satisfecho su cuota por el segundo dividendo.

Leyeronse los siguientes oficios de la Comision de reedificacion. Primero con fecha veinte y seis de Setiembre noticiando el remate de las cáñerías para el alumbrado general del gas a

favor de D. Mariano Soley, quien se encarga del desempeño por el
 precio de noventa mil reales, habiéndose obtenido con su postura
 un ahorro de diez y ocho mil ciento veinte y cinco reales sobre
 el presupuesto que habia formado el Arquitecto. Segundo oficio
 fecha veinte y ocho de Setiembre, dando cuenta de haberse adjudica-
 do la ejecucion y colocacion de la obra de mármol que se nece-
 sita para el Salon a D. Vicente Estrada por el precio de diez
 y siete mil reales, consiguiéndose una ventaja de diez mil reales
 sobre la proposicion que habia hecho D. Felipe Casoni, habiendo sido
 éste y el dicho Señor Estrada los únicos licitadores que concurren
 a la subasta. El tercer oficio, fecha tres de Octubre da conocimien-
 to del remate efectuado para la construccion de los sillones que se
 necesitan para el teatro, a favor de D. Antonio Campos, quien se obli-
 ga a construirlos al precio de ochenta y siete reales y tres cuartillos
 de real cada uno. En este mismo oficio participa haber encarga-
 do, previa la aprobacion de la Junta, a D. Andres Allen la ejecu-
 cion del busto de mármol de S. M. la Reina, junto con su zócalo
 para colocarlo enfrente de la escalera principal, lo cual hará por
 el precio de nueve mil reales. Cuarto oficio: con fecha cuatro de
 Octubre, participa que el remate de mil y ochocientas canas de
 terciopelo de Utrech para formar los sillones habia quedado a fa-
 vor de la casa Borada y Prats, al precio de cincuenta reales y tres
 cuartillos de real la cana. Continúa pidiendo autorizacion para en-
 cargar al Señor Saladrigas la recomposicion de las dos estatuas
 colocadas al pie de la escalera principal quien hará este trabajo
 por el precio de sesenta duros, e igualmente espera que la Junta
 aprobará el ajuste hecho con D. Agustín Pou, de ochenta y
 siete cristales pintados que se necesitan para las puertas inte-
 riores de los palcos, al precio de once duros cada cristal. En el
 quinto oficio, con la misma fecha del anterior, pide autorizacion
 para subastar ciento doce placas de hierro que se necesitan pa-
 ra las bases de los pies derechos que sostendrán el piso o tabla-
 do del escenario, acompañando el pliego de condiciones que debe
 regir en el remate. En el sexto oficio, con fecha cinco de Octubre
 propone sacar a pública subasta la completa restauracion de
 los aparatos de luz que habian quedado en el vestíbulo y sa-
 lon, remitiendo el pliego de condiciones y los precios que han
 pedido los Sres. Taura, Corsini y Porgas.

Enterada de todo la Junta acordó aprobar las contrataciones
 hechas por la Comision para las cánciras del gas, las obras

de mármol, los sillones, el terciopelo para forrarlos y el busto de S. M. la Reina, autorizando así mismo la recomposición de las estatuas de la escalera, la adquisición de los ochenta y siete cristales pintados del modo que lo propone la Comisión, la subasta de las ciento doce placas de hierro y de la restauración completa de los aparatos de luz que existen, todo con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos presentados.

Se pasó a la lectura de varias observaciones que la referida Comisión de reedificación ha remitido a la Junta para que se tengan presentes al tiempo de formar el pliego de condiciones para el arriendo del teatro, y en su vista quedó acordado pasasen dichas observaciones a la Comisión encargada de este negocio, nombrando además al Señor Maciá individuo de esta Comisión en virtud de algunas indicaciones que había hecho por su parte dicho Señor relativas al referido proyecto de arriendo, y se recomendó a los Sres. Comisionados toda la posible actividad para la completa terminación de su encargo.

Por último: se trató de las cuentas y sus comprobantes del mes de Julio, remitidas por la Comisión de reedificación en catorce de Agosto, y puesto que el Señor Contador las había examinado y hallado exactas, y que no ofrecían la menor dificultad por parte de los demás Señores vocales a cuya vista habían permanecido, la Junta acordó aprobarlas y comunicar a la Comisión su conformidad.

Cel.º. Acuerdos

Se levantó la Sesión.



Secret. Interim
Jos.º Damians

En la ciudad de Barcelona a doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, y ejerciendo el Sr. Damians las funciones de Secretario por no hallarse presente el Sr. Bohigas: se leyó el acta de la Sesión anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de un oficio de la Comisión de reedificación en el que pide se la autorice para la subasta de treinta y dos columnas de hierro para la platea, con arreglo al

Sres
Aguilar Pr.^{to}
Maciá
Vila
Julio
Carvallo
Vilumara
Damians. Sro

pliego de condiciones que acompaña, y la Junta lo aprobó en
que la Comision lo propone.

Continuó el Señor Presidente recordando que por lo prevenido
en el artículo veinte y ocho del Reglamento debe procederse al
cobro del segundo semestre del censo ó retribucion fija que
satisface los Sres. Accionistas por sus respectivas localidades
y la Junta acordó se procediese á realizarlo en el día y
conforme lo determina el Reglamento.

Se dió lectura á otro oficio de la Comision de reedificacion
con el que remite las cuentas y sus comprobantes que abra-
zan desde el dos de Setiembre al veinte y nueve del mismo,
y la Junta acordó quedasen sobre la mesa para ser revisadas
por el Señor Contador y los demas Sres. vocales que gusten ente-
rarse de ellas.

Se pasó á tratar del pliego de condiciones para el arriendo
del Teatro y los Sres. Comisionados de su redaccion manifestaron
haberse enterado de las observaciones que la Comision de reedifica-
cion habia presentado, y de las que se dió cuenta en la sesion anterior,
y que dichas observaciones habian sido en su mayor parte adopta-
das por ellos: ademas opinaban que en cuanto á fijar el día de
la apertura del Teatro debia ser el veinte de abril del proximo
año de mil ochocientos sesenta y dos, y la duracion del arriendo
desde dicho día hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y cinco, haciendo empero la salvedad de que la Junta
avisará al Empresario con tres meses de anticipacion si no pu-
diere abrirse el Teatro el día señalado. Aprobado por la Jun-
ta lo que acaban de proponer los Sres. Comisionados se pasó
á redactar el anuncio de la subasta que debe insertarse en los
periódicos, el cual quedó redactado y aprobado en los términos
siguientes. — Gran Teatro del Liceo. — La Junta de Gobierno
ha acordado proceder al arriendo de este Coliseo á fin de que
funcionen en él alternativamente una compania lírica italiana,
otra española de declamacion y correspondiente numero de pare-
jas de baile. La duracion del arriendo será desde el veinte
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, al treinta de Setiem-
bre de mil ochocientos sesenta y cinco inclusive. El pliego de
condiciones bajo las cuales se adjudicará el Teatro estará de mani-
fiesto en la Administracion del mismo, adonde deberán presen-
tarse las proposiciones en pliego cerrado dirigido al Señor
Director, hasta el día quince de noviembre proximo. Los plie-

gos presentados se abrirán a las tres de la tarde del diez y seis del propio mes, que es el día señalado para el remate, adjudicándose a favor del que hiciere mejor proposición si esta fuese admisible a juicio de la Junta." Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. Por acuerdo de la Junta de Gobierno. El Secretario. Francisco Bohigas." — Se dispuso además que quedase definitivamente arreglado el pliego de condiciones con todas las modificaciones acordadas, para copiarlo en limpio y tenerlo a la vista de los licitadores que se presenten.

Calisto Ascaibar Se levantó la Sesión

Secretario Interin
Joaquín Vilumara

En la ciudad de Barcelona á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y ejerciendo interinamente las funciones de Secretario el Señor Vilumara: se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Los Señores Comisionados para la formación del pliego de arriendo del teatro manifestaron haber inspeccionado el borrador que se había hecho con todas las reformas, enmiendas y adiciones que resultan de las observaciones de la Comisión de reedificación, y de cuantas correcciones se habían propuesto para dejarlo definitivamente arreglado, y que lo sometían a la aprobación de la Junta. Se leyeron nuevamente los artículos y con algunas ligeras modificaciones quedó aprobado por la Junta, disponiéndose la copia en limpio y la remisión del anuncio a la Gaceta de Madrid quedando encargado de esto último el infro Secretario.

El Señor Presidente dio cuenta de un oficio de la Comisión de reedificación en el cual propone mediante la aprobación de la Junta los contratos siguientes. La reparación de los aparatos de luz por trece mil reales. La adquisición de doce espejos para el salón por treinta y siete mil reales. La de cuarenta llaves

para los depósitos de agua a trece duros una: y la Junta acordó aprobar lo que la Comisión le propone.

El Señor Vilá hizo la proposición siguiente. Que la Junta adopte los medios conducentes para que todas las placas de los Profesores de Orquesta inclusa la del Maestro Director se concedan por oposición. La Junta la tomó en consideración y acordó ocuparse de ella y discutirla mas adelante.

Por último, el mismo Señor Vilá dió cuenta de haber entregado a Don Premigio Sanchez cuarenta y cuatro libras de latón en diferentes trozos, procedentes del robo que se verificó en la casa a pocos dias de haber dado principio las obras, y del cual se dió conocimiento a la Junta en la sesion del trece de Mayo próximo pasado, y cuyas cuarenta y cuatro libras de latón le han sido devueltas por el actuario de la causa que se formó y sustanció con motivo de dicho robo: de lo que la Junta se dió por enterada.

Celed.º Arcaelbar

Se levantó la sesión.



Ordo. Por Vilá



Sres.
Arcaelbar. Pres.
Maciá
Julia
Vilá
Corvallo
Damians Sec.

En la Ciudad de Barcelona, a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y ejerciendo el Señor Damians las funciones de Secretario por no hallarse presente el Sr. Bohigas, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de dos oficios de la Comisión de reedificación: el primero fecha doce del corriente, da noticia del remate verificado para la construcción de ciento doce placas de hierro para los pies derechos que sostendrán el piso del esconario de cuyas placas se ha encargado D. José Comas, al precio de cincuenta y seis reales vellón cada una, y la Junta quedó enterada. El segundo oficio fecha diez y seis del actual se refiere a la compra de cuatro sillones de Anfiteatro para que sus respectivos

entradas pasen a los Señores Don Juan Font y Don Carlos Moreno y Nebiet a quienes se les prometieron por el artículo noveno del convenio celebrado en seis de Julio del presente año con los Propietarios de palcos de segundo piso, cuyos sillones numero cuarenta y dos de la fila segunda, y trece, catorce y treinta y siete de la tercera del susodicho Anfiteatro los cede Don Salvador Prats iñol por el precio de dos mil y veinte reales cada uno, debiéndosele devolver ademas lo que haya satisfecho por los dividendos para la reedificacion. Hecha cargo la Junta de lo propuesto por la Comision, acordó aprobar la compra de los referidos cuarenta sillones en la forma indicada, y que estos se traspasen a favor de la Sociedad, consignando en el libro de registro la persona a quien correspondan cada una de las entradas que son adhe- rentes a dichos sillones, y disponiendo ademas que del producto que rindan en adelante se deduzca la cantidad correspondiente a la retribucion o censo anual que sobre estas localidades gravita.

Se leyó un oficio del Señor Tesorero en el que da cuenta de haber realizado lo que se le ordenó recaudar de los Señores Propietarios de palcos de segundo piso a consecuencia de lo estipulado en el convenio de seis de Julio del presente año, devolviendo el recibo de Doña Francisca Prats, que no ha satisfecho su importe de ocho mil ochocientos reales vellon, única cantidad que ha quedado sin cobrar, por lo cual la Junta acordó mandarle un recado de atencion a esta Señora con el Procurador Don Francisco Maria de Matas, y que de no satisfacer la referida cantidad y los demas atrasos en que se halla de los dividendos que no haya pagado, se la demande judicialmente al cumplimiento de lo que adeuda. Igual disposicion acordó la Junta respecto a Doña Magdalena Caldas y a Don Francisco Pruxo que aun no han satisfecho su cuota correspondiente del tercer dividendo.

No habiendo resultado ninguna dificultad en el examen que el Señor Contador y los demas Señores vocales han hecho de las cuentas y comprobantes presentados por la Comision de reedificacion en once de Setiembre, cuyas cuentas abarcan desde el seis de Agosto próximo pasado al cinco de Setiembre siguiente, la Junta acordó aprobarlas manifestando a la referida Comision hallarlas satisfechas de su exactitud.

Los Señores de la Comision encargada de llevar a efecto el convenio con los Propietarios del segundo piso dieron cuenta a

la Junta de que estaban ya recogidos los recibos de las cantidades percibidas por los ex-propietarios de los sillones del suprimido Anfiteatro y sus correspondientes títulos con el traspaso a favor de la Sociedad, de lo cual se dió por satisfecha la Junta acordando se archivases estos documentos y se consignasen los traspasos en el libro de registro de localidades.

Se pasó a la lectura de la siguiente comunicacion que dirige a esta Junta el Propietario D. José Carreras. — „Gran teatro del Liceo. — Hoy que se está procediendo a la reedificacion de ese teatro debiendo con ella respetarse los derechos de cada propietario creo llegada la oportunidad mejor de hacer valer los que me corresponden relativamente a que el cuarto que se habia destinado a la presidencia como salon de descanso sea agregado al palco que tengo en el mismo teatro. — El título de adquisicion me concede la propiedad del palco n.º 32 del primer piso y como en el mismo título no se detallan las estancias que han de componerlo, ha de servir sin duda alguna de tipo para determinarlas lo que acontece en localidades iguales a la mia. — El palco que está debajo del que me pertenece tiene agregada y disfrutan sus propietarios una estancia igual a la que me considero con derecho sin que se les haya opuesto obstáculo alguno ni la menor contradiccion, de suerte que dicha estancia ha sido reputada por la Direccion como parte integrante del propio palco. En igual caso se halla el palco bajo del frente n.º 5, cuyos propietarios con anuencia de la Direccion han venido hasta ahora ocupando un cuarto igual tambien al que reclamo para mi palco. Lo mismo acontece en el palco del primer piso que está enfrente del mio. Hallándose todos los dichos palcos en iguales circunstancias, no teniendo aquellos un título diferente al que poseo, es natural que no se me considere de peor condicion, y que el derecho que se respeta a ellos se respete así mismo en mi propiedad. De otro modo se daria margen a suponer que a favor de unos se sostienen privilegios en perjuicio de otros en quienes existen iguales derechos. — No habia querido antes de ahora promover esta reclamacion que la creo fundada en principios de igualdad y de justicia, porque habiendo hallado en posesion interina la presidencia del teatro cuando adquirí mi palco, creí que debia ser diferente tolerando que continuaran las cosas como las habia hallado sin abdicarme de mi derecho a reclamar en cualquier caso oportuno. Hoy no hay motivo para continuar aquella tolerancia pues la reedificacion presta medio de otorgar a cada uno lo que le corresponde. Por esto acudo a esa Junta para que reco-

noída á mi propiedad la misma extensión en sus derechos que á los que tienen un título igual, se considere como perteneciente á mi local nº 32 del primer piso la estancia que ha servido hasta ahora de salón de descanso para la presidencia. — No espero una negativa á mi justa pretension; mas para el caso que esa Junta lo acordare, me prometo el obsequio de que se me entere en virtud de que título disfrutaban los propietarios á que he aludido de una estancia igual á la que reclamo. — Dios guarde á V. muchos años. — Barcelona diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. — José Carreras — Señor Presidente de la Junta de propietarios del Gran Teatro del Liceo. —"

Enterada la Junta manifestó el Señor Presidente que le habia parecido conveniente que el asesor D. Francisco Parret redactase la debida contestacion, lo cual habia hecho, y es al pie de la letra como sigue. — "Con la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de D. Isabel Segunda contrataron los que adquirieron de la misma localidades del Gran Teatro que construyó. Fui después de siete años de inaugurado dicho teatro y de disfrutar los compradores de sus respectivas localidades, cuando se otorgó en poder del notario de esta ciudad Don Francisco Javier Moreu la escritura de transaccion de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro entre la indicada sociedad del Liceo filarmónico y la masa de accionistas propietarios de localidades, por cuya escritura se convino que la primera dejaria de tener participacion en todo lo relativo al teatro, y que el gobierno y direccion de este quedaria desde entonces al exclusivo cargo de los segundos por medio de sus representantes, como se verificó reformándose el reglamento, y creándose por el mismo una Junta de Gobierno, la cual lo es tan solo de la Sociedad de Accionistas dueños de localidades que adoptó el nombre de Sociedad del Gran Teatro del Liceo. — No es extraño pues, que en poder de esta Junta no existan ningunos antecedentes relativos al modo y terminos en que se señaló por la Sociedad del Liceo filarmónico á cada propietario su respectiva localidad. Encomendada á la misma Junta por acuerdo de la general de accionistas la reedificacion del expresado teatro, entiende que si bien puede hacer en el edificio aquellas variaciones que en su concepto sean convenientes para mejorar sus condiciones no es de su incumbencia ni entra en sus facultades conceder gratuitamente á ningun propietario un local que éste no poseyera en la época en que ocurrió el incendio del teatro. El cuarto que V. desea agregar á su local numero 32 del primer piso estuvo siempre destinado á la Presidencia como salón de descanso, segun V. mismo manifiesta, y esto prueba que el primer adquisidor

del referido palco no imaginó que le hubiese de pertenecer, contentándose, por el contrario, con la estancia agregada al mismo palco de que siempre se ha disfrutado. Así se hallaba cuando V. lo adquirió, ni pudo V. entender que entrase en esta adquisición aquel cuarto destinado a la Presidencia. — Es cuanto esta Junta puede manifestar a V. en contestación a su oficio de diez y siete del actual, esperando se convencerá V. de que no es dable a la Junta complacerle respecto de la pretensión indicada. Dios guarde a V. muchos años. —

Barcelona veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Oída por la Junta la expresada contestación fue unánimemente aprobada y acordó se remitiese al interesado.

Se trató de la proposición que el Señor Vilá hizo en la sesión anterior acerca de que los profesores de la orquesta incluso el maestro director obtuviesen su plaza por oposición, y la Junta creyó conveniente antes de resolver esta cuestión que se adquirieran los informes necesarios de personas inteligentes en la materia para que según el resultado de estos informes pueda acordar lo que mas convenga sobre el caso.

Últimamente el Señor Presidente puso de manifiesto la escritura auténtica de la compra de la tienda de la Calle de San Pablo y almacén adjunto, y advirtiéndole que faltaba la firma referente a la gracia que ha hecho del pago del laudemio la Sociedad de Liceo filarmónico bajo cuyo dominio mediano se hallan dicha tienda y almacén, se dispuso que el Notario D.ⁿ José Talp, ante quien está otorgada esta escritura recogiese la referida firma que debe ir unida a dicha escritura.

Se levantó la sesión.

Cel. D.ⁿ Ascaibar



Secret. Interim.
Jos. J. Damians



Pres.
Ascaibar P.^{te}
Julia,
Vila
Carvallo
Vilumara
Damians Sec.

En la ciudad de Barcelona a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Pres que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, y encargándose el Señor Damians de ejercer las funciones de Secretario por no hallarse presente el Sr. Poligas: se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Dió cuenta el Señor Presidente de un oficio de la Comisión

de reedificación, que pide se la autorice para poner en subasta la construcción del piso de madera para el taller de pinturas, y para que la obra del decorado del salón de entreactos y escalera principal se confie a los Sres Dupont y Vernier, que han desempeñado la de los cielos rasos de los corredores con tanta equidad como perfección. En su consecuencia la Junta autorizó a la Comisión para la subasta del piso del taller, según lo pide, y en cuanto a la ejecución del decorado del salón y escalera, que se le observe que saque toda la ventaja posible, procurando ver si entre los demás artistas que hay en Barcelona que trabajan en este género de adornos se halla quien lo haga con mayor economía, reuniendo empero las buenas condiciones de habilidad y pronto desempeño que han sabido acreditar los referidos Dupont y Vernier.

Se dió lectura a otro oficio de la misma Comisión en el que propone el aumento de tres dibujantes al personal de la Dirección, para activar los diseños del decorado, y la Junta acordó se le concediese lo que propone.

Hizo presente que los porteros Priera y Durada han sido los encargados de recaudar el reparto hecho a los propietarios de los palcos del segundo piso en consecuencia de lo pactado en el convenio de seis de Julio, y se acordó pagarles por sus trabajos lo mismo que se ha establecido por recaudar los dividendos mensuales, esto es, el dos por mil.

Celoso. Arcebas

Se levantó la sesión

Secret. J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

En la ciudad de Barcelona

Sres
 Asacibar Pres.^{te}
 Macia
 Julia
 Vila
 Vilanar
 Damians Pres.

Asistieron ademasi
 el asesor Sr. Barret
 y los Sres de la Co-
 mision de redi-
 ficacion siguientes

Lopetegui
 Baro
 Pedralbes

na, a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesen-
 ta y uno-

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobier-
 no anotados al margen, y ejerciendo las funciones de Secreta-
 rio el Señor Damians, se leyó el acta de la sesion anterior
 y quedó aprobada

Dió cuenta el Señor Presidente de los oficios de la Comi-
 sion de redificacion. En el primero se presenta a la aproba-
 cion de la Junta el proyecto de contrata con los Señores Dupont
 y Vernier para el decorado del Salon, pasillos laterales y escalera
 principal, ajustado en treinta y siete mil reales, siendo dichos
 artistas los que con mas economia se han ofrecido a hacerlo.
 Al mismo tiempo pide la Comision se la autorice para la compra
 de dos bombas, manifestando que entre D. Salvador Sauri
 y los Señores Domenech y Compania el primero es el que
 ofrece mayor ventaja en el precio, pues se compromete a darlas
 por veinte mil reales. Enterada la Junta acordó aprobar la
 contrata del decorado con los referidos Dupont y Vernier, y así
 mismo autorizar a la Comision para que compre las bombas
 al dicho Señor Sauri por el precio indicado, no obstante que
 excede en mil y quinientos reales a lo que marca en su pro-
 supuesto el Señor Mestre, en vista de no haber podido hallar-
 se con mas conveniencia y que no son objetos que pueden ad-
 quirirse por medio de una subasta. En el segundo oficio refie-
 re la Comision que se ha abierto una ventana en el Salon de
 contratos por la que recibirá mayor luz, debiéndose agradecer es-
 ta mejora al consentimiento que para ella ha dado D. Manuel
 Gibert propietario del Cafe, adonde comunica dicha ventana, y
 la Junta apreciando lo que la Comision le manifiesta acordó que
 se le diesen oficialmente las gracias a D. Manuel Gibert por su
 condescendencia que redunde en ventaja del expresado salon.

Entraron y tomaron asiento los Sres de la Comision, y el
 Señor asesor D. Francisco Barret, ante quienes se dió lectura
 a dos comunicaciones dirigidas a la Junta, la una por Don
 Salvador Oliva apoderado de Doña Rosa Carbonell de Bosch,
 y la otra de D. Fernando Moragas, propietaria la primera del
 palco número diez del primer piso, y el segundo del de nú-
 mero veinte y dos del mismo, cuyo contenido se reduce a quejarse
 de que se les haya disminuido el local de sus antepechos, y a recla-
 mar que se les reditiqúen bajo la misma capacidad que tenían

antes del incendio del teatro. Oida su peticion, y atendido que el Señor asesor Don Francisco Parret manifestó que si esta cuestion no pudiese arreglarse buennamente con dichos reclamantes debería abstenerse de aconsejar a la Junta, por ser uno de ellos pariente muy próximo, se resolvió aplazar la discusion de este punto para la próxima sesion.

El Sr. Asesor Se levantó la sesion.

Secret. Inten.

José Domínguez

Sres.
Asesor P.
Maura
Julia
Vila
Corrallo
Yllumano
Domínguez
Bohigas S. No.

En la Ciudad de Barcelona, a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno —

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno ausentados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente recordó a la Junta que debe contestarse a D. Jaime Girón, a Madrid, dándole gracias por su buen celo en el desempeño de las diligencias que ha practicado relativas a la solicitud para eximir el teatro del Liceo de la contribucion territorial, y la Junta acordó se le escribiese manifestando su agradecimiento por el interes con que ha obrado en favor de la Sociedad.

Así mismo hizo presente que en vista del adelanto de las obras del teatro y de que van cumpliéndose los plazos para los pagos de varias contrataciones de bastante consideracion, se hacia preciso disponer el cobro del cuarto dividendo de cinco por ciento correspondiente al mes de Julio, por lo cual la Junta acordó que se verifique el reparto del referido cuarto dividendo en los primeros dias del mes de Noviembre.

Lejose un oficio de la Comision de reedificacion con el que acompaña el pliego de condiciones para poner en subasta la construccion del telar y pisos de servicio del escenario, presupuestando el coste de esta obra en ciento catorce mil setecientos noventa y seis reales; si bien deduciendo de tal cantidad el ahorro del

hierro que puede aprovecharse, y la parte de improvisos que se incluye en el cálculo, viniendo a quedar reducido a la cantidad de ciento cinco mil seiscientos cuarenta y dos reales, según lo manifiesta el Arquitecto en su comunicación del veinte y ocho del corriente. Enterada la Junta acordó autorizar a la Comisión para que proceda a la subasta de la referida obra. Como en el mismo oficio propone la Comisión la compra de cuatro contadores para el suministro del gas, cuyo importe ascenderá, según el cálculo rectificado del Arquitecto, a treinta y tres mil seiscientos cuarenta reales, la Junta determinó adquirir algunos informes antes de resolver sobre este particular.

Celed. Acuña

Se levantó la Sesión.

Fran. Bohigas

Pres.
Acuña, Presid^{te}

Macià

Julia

Vila

Carvallo

Damián

Vilumana

Bohigas Seco

Sec. de la Comisión
que asistieron

Lopetegui

Baro

Pedrolles

En la ciudad de Barcelona, a Seis de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de que Don Manuel Gibert, Presidente de la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de Doña Isabel segunda le había reclamado el pago de la pensión anual de treinta mil reales que debe satisfacer la Sociedad de Accionistas del gran teatro del Liceo. La Junta en su consecuencia tuvo por conveniente comisionar a los Sres. Vila y Damián para que adquiriesen los debidos informes acerca de si en la actualidad están o no abiertas las cátedras del referido Liceo, y sabido que sea determinar lo que proceda en el particular. Añadió luego el Señor Presidente, que dicho Don Manuel Gibert había ya visto el proyecto de promesa de cesión del terreno redactado por el Señor Arce Don Francisco Barret, y que le había dicho que por su parte lo hallaba conforme, mas sin embargo, que reuniría a sus compañeros de Se-

ciudad para darles conocimiento y resolver sobre ello.

Segun los informes adquiridos por el Señor Vilumara resulta que convendria adquirir los Contadores para el gas en las fabricas del pais mas bien que en el extranjero, y que ha hallado conforme la nota que pasó el Arquitecto Sr. Mestres trasladada por la Comision de reedificacion a esta Junta para que la aprobase. Sin embargo, el mismo Sr Vilumara cree que en virtud de ser cuatro los Contadores que han de comprarse puede conseguirse alguna ventaja en su coste total, con cuyo parecer convino la Junta y acordó manifestarlo del mismo modo a la Comision al manifestarle su conformidad para la compra de dichos contadores.

Se leyó un oficio de la misma Comision con el que remite la contrata que ha celebrado con D. Salvador Sauri para la construccion de las bombas, y enterada la Junta aprobó dicha contrata.

Se hizo presente una solicitud para el empleo de Conserje, firmada por Vicente Arjilaga, y la Junta acordó que se archivase con las demas para tenerla presente en ocasion oportuna.

Se pasó a tratar de las reclamaciones de la Sra Carbonell de Bosch y Don Fernando Moragas acerca de los perjuicios que dicen habérseles hecho en sus antepalcos, y puesto a discusion este punto en la que tomaron parte los Sres. de la Comision de reedificacion que se hallaban presentes en este momento, la Junta acordó nombrar una Comision mixta compuesta de los vocales Sres Julia y Vila y del Sr. Baró que lo es de la de reedificacion, para que unidos con el arquitecto director Sr. Mestres pases a ver particularmente a los Sres. Propietarios de los palcos del primer piso situados entre los dos pasillos del centro, y les hagan conocer las razones de conveniencia general que han motivado la construccion de un palco mas en dicho primer piso, para lo cual se han de bido rectificar los gabinetes o antepalcos de los otros, manifestándoles al mismo tiempo cuan insignificante es el perjuicio de que se han lamentado la Sra Carbonell de Bosch y el Sr. de Moragas, y convenciéndoles de lo muy ventajoso que será el asentimiento de todos a la comenzada reforma, evitando el retardo que sufririan las obras si tuviera que deshacerse lo hecho hasta el dia, y que una avenencia amistosa excusará los perjuicios y disgustos que podrian surgir en el caso contrario.

Finalmente se dió cuenta de otro oficio que acababa de presentar la Comision, acompañando el presupuesto general del coste que tendrian las obras hasta la conclusion de la reedifica-

cion del teatro, formado por el Arquitecto director Sr. Mestre, y basado sobre los calculos mas aproximados; salvo empero aquellos gastos imprevistos y no continuados que pudieran ocurrir y aumentasen la cifra total que ha fijado; y enterada la Junta aprobó dicho presupuesto general con la mencionada salvedad o reserva de los gastos imprevistos que ademas puedan hacer subir la cantidad consignada, siendo dicho presupuesto del tenor siguiente.

„Gran teatro del Liceo de D.^a Isabel Segunda.— Presumen del presupuesto general nuevamente formado para apreciar con la mayor exactitud posible el importe que tendrán las obras y demas gastos concernientes a la reedificación de este teatro.

	Pels. mv.
Albanileria	194502
Carpinteria	365365
Cerrajería	79730
Vidriero	8600
Aparatos de alumbrado y otros bronce	123580
Decoracion de la sala	456800
Pinturas en general	111510
Taller de Carpinteria	16315
Fajicero	139240
Imprevistos	200000
<i>Suman Ocales vellon</i>	1.635672
Los gastos hechos hasta el dia importan por total la cantidad de	2.206043
<i>Importe total del presupuesto</i>	<u>3.841715</u>

Notas

Los gastos de anteriores presupuestos particulares, aprobados por la Junta de Gobierno, importan segun ajustes satisfechos y por satisfacer

Los gastos de las obras por Administracion, aprobados por la misma Junta de Gobierno

Por la adquisicion de tres tiendas de la calle de San Pablo, aprobada por idem idem

Los gastos hechos hasta 1.^o de Noviembre importan

En este presupuesto no se calculan los efectos de Guardarro-
pia ni la restauracion de la fachada principal, pero se han in-

cluido los gastos consecuentes a la construccion del taller provisional de pinturas cerca el paseo de Gracia, y otros gastos que son aprobados por la Junta de Gobierno y que se daran detallados en la cuenta general. — Barcelona 1.º de Noviembre de 1861. — José O. Mestres, arquitecto.

Celed.º Arcabaz

Fran.º Bohigas

Sres.
Arcabaz.

Maia

Vila

Julia

Carvallo

Vilumara Sr.º

En la ciudad de Barcelona, a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y no hallandose presente el Sr. Bohigas, desempeñó sus funciones el Señor Vilumara.

Leíse el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde Corregidor de esta ciudad, en el que remite una carta de Mr. Eugenio Predel residente en Tolon, el cual desea encargarse de la direccion de las obras de maquinaria de este teatro, y por si pudiese convenir lo hace presente así el Señor Alcalde. En su virtud la Junta creyó oportuno pasar a la Comision de reedificacion el referido oficio y carta de Mr. Predel, para que haciendose cargo de lo que propone, informe lo que deba contestarse a Su Señoría.

Se hizo presente una solicitud del baritono Sr. Mattioli, el cual pide que la Junta le favorezca con mil setecientos reales para remediar su pobreza y emprender su viage a Paris, y en su vista la Junta acordó que se contestase al Sr. Mattioli que no

estaba en sus facultades disponer de los fondos de la Sociedad para otro objeto que no fuese el de las obras de la actual reedificación por cuyo motivo, si bien le era bastante sensible la deplorable situación del artista no le era posible acceder a su solicitud.

Preguntó luego el Sr. Presidente al Sr. Vilá si se había informado acerca del estado presente de las cátedras del Liceo filarmónico, y como dicho Sr. Vilá manifestó que concurrían los alumnos a la enseñanza que en ellas se les daba, la Junta acordó se pagara a la Sociedad del referido Liceo filarmónico un semestre de la pensión anual de treinta mil reales, el cual semestre es el que empezó en doce de Octubre de mil ochocientos sesenta.

Al ir a darse cuenta de otra comunicacion del propietario Don José Carreras, como en ella hace alusion al palco que se halla debajo del suyo, el Señor Presidente, que tiene parte en dicho palco bajo, se levantó y rogó al Sr. Vice-Presidente D. Félix Macia que ocupase su puesto para este acuerdo, como así se verificó.

La nueva reclamacion del Sr. Carreras se reduce a insistir en la reclamacion del cuarto que ha estado siempre destinado para la Presidencia del teatro, por creer que le pertenece a su palco n.º 32 del primer piso, en razon a que el palco inferior al de su propiedad tiene agregada una estancia igual a la que solicita; repitiendo, que no hay otra persona o cuerpo que tenga la representacion de esta Junta, a la cual se dirige otra vez para que se atienda su justa peticion. Enterada la Junta, y no hallándose se con facultades de conceder a ningun propietario lo que antes no ha poseído, mayormente cuando el Sr. Carreras al comprar su palco al primitivo poseedor lo adquirió sin el cuarto que solicita, acordó que se diese conocimiento de esta nueva comunicacion al Sr. asesor D. Francisco Puget para que redacte la contestacion que se le debe dar, segun lo hizo con la primera que sobre el mismo asunto dirigió el mencionado Señor Carreras.

Celso A. Aranda

Se levantó la sesion

El Sr. accidental
José Vilá

Sr.
 Acuña
 Maciá
 Vilá
 Julia
 Carralho
 Damians
 Vilumara
 Bohigas Sr.

En la ciudad de Barcelona a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior, y quedó aprobada.

Con el objeto de dar apertura a las proposiciones que tal vez se hubieran ofrecido para el arriendo del teatro en virtud de los anuncios que fueran para dicho objeto insertados en los diarios de esta Capital, y como siendo ya las cuatro de la tarde solo se haya presentado por un comisionado de Don Amadeo Verges domiciliado en la ciudad de Paris, un pliego de condiciones firmado por este, se procedió a su lectura, y en vista de no ser admisibles algunas de ellas, y de que el propio Sr. Verges haya manifestado deseos de personarse para dicho objeto con la misma Junta directiva, se acordó concederle al efecto el plazo que media hasta el sábado proximo, durante cuyo tiempo si bien recibiera las proposiciones que tal vez se ofreciesen por otras personas, se obliga a no comprometerse a favor de ninguna de ellas hasta llegado el referido día, habiendo sido nombrados el Sr. Carralho y el infro. Secrio. para examinar las condiciones presentadas por el citado Verges a fin de que emitan su dictamen acerca de ellas.

Se pasó a la lectura del proyecto de contestacion a la última comunicacion dirigida por D. José Carreras, y de cuya redaccion quedo encargado el Sr. Mesor D. Francisco Parret, cuyo contenido dice así: „En la nueva comunicacion que V. ha tenido a bien dirigir a esta Junta en 5 del actual, no encuentra la misma ninguna razon que persuada pertenecer a V. la estancia o cuarto que estuvo siempre destinada para la Presidencia del teatro, segun V. mismo lo reconoció en su primer oficio de 17 de Octubre, y por consiguiente creeria la Junta faltar a sus deberes si accediese a la reclamacion que V. hace sin título alguno que la legitime.“ - Y habiendo merecido la aprobacion de la Junta acordó que se copiara y remitiese al referido Sr. Carreras.

Se leyó un oficio de la Comision de reedificacion en el que pide se le faculte para llevar a cabo el proyecto que le propone el Arquitecto de aumentar el adorno del decorado del Salon de entreactos, alegando a su favor que si bien esta nueva obra puede tener de coste unos tres mil y quinientos reales, no es menos cierto que tambien ha disminuido en cerca de doce mil reales el valor en que estaba presupuestada la parte del decorado de que tan ventajosamente se han encargado los Sres. Dupont y Vernier. Conociendo la Junta las mejoras que ofrece esta proposicion acordó facultar a la Comision para que la verifique segun lo ma-

manifestado por el Arquitecto

Se dió cuenta de otro proyecto que la misma Comision somete á la aprobacion de la Junta para construir dos cañerías de hierro, que tomando en un caso de necesidad el agua destinada al riego del arbolado de la Rambla, la conducirán á los pozos que se deben construir junto á las dos grandes bombas que habrá fijas en el planterreno, siendo de este modo evidente que nunca podrá faltar el agua, y que se evitarán los siniestros que pudiera sufrir el Teatro, quedando tambien libres de todo peligro los edificios contiguos. Pero como para verificar este proyecto se necesita el permiso del Exmo. Ayuntamiento, la Comision indica ademas que será muy conveniente que esta Junta lo solicite y procure obtenerlo antes de emprender la obra que dejó propuesta. Pervuadida la Junta de las ventajas del referido proyecto, lo aprobó y acordó solicitar del Exmo. Ayuntamiento el permiso necesario para la construccion de dichas cañerías y el uso del agua del riego de la rambla si llegare el caso de necesitarlas.

Celed. Acuña

Se levantó la sesion.

Fra.º Bohigas

Sres.
Arcacibar O.^{te}
Maciá
Tudri
Vila
Carvallo
Damian
Vilumara
Bohigas Sr.^o

En la Ciudad de Barcelona á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los sigtes. oficios de la Comision de reedificacion. El primero fha quince del corriente pone en conocimiento de la Junta haberse adjudicado por remate la construccion del telar y pisos de servicio á D. Paulino Sola, por la cantidad de setenta y dos mil reales, de lo cual la Junta quedó enterada. El segundo con la misma fecha da noticia de haber contratado con D. Manuel Planell que complete el andamio que la casa posee para que pueda servir en la construccion del cielo raso, y para los pintores que han de trabajar en la decoracion: y como dicho Planell debe tambien servirse del andamio se ha convenido en abonarle única-

mente doscientos pesos, y que el andamio quede en propiedad de la casa, con lo cual la Junta se conformó. También pide la Comisión en el mismo oficio que se la autorice para anunciar la subasta de las cuerdas que deben servir para los telones, retenidas y contrapesos, con arreglo al pliego de condiciones que remite adjunto, y la Junta acordó autorizarla para dicha subasta. En el tercer oficio, fecha diez y seis, pone a disposición de la Junta la cantidad de ciento doce reales y diez y siete maravedises que ha producido la venta de veinte y cinco quintales de madera vieja a raron de cuatro reales y medio el quintal. La Junta acordó que dicha cantidad ingresase en Tesorería.

No habiendo resultado inconveniente por parte del Señor Contador y de los demás Señores Vocales que las han examinado en las cuentas y comprobantes que la Comisión había presentado con fecha ocho de Octubre, la Junta acordó que se participase a la Comisión su conformidad.

El Señor Presidente hizo presente que la escritura de venta de la tienda de la calle de San Pablo y su almacén adjunto estaba ya corriente de la firma que le faltaba, por lo cual se acordó que fuese archivada con los demás documentos.

Habiéndose advertido que en el acta de primero de Agosto no se hacía referencia del oficio que con fecha veinte y nueve de Julio pasó la Comisión de reedificación a esta Junta, participándole que, a consecuencia de no haber tenido efecto la subasta anunciada para la construcción de cuatro depósitos de agua, cuatro cáñerías para la platea y otras tantas para el escenario, debió admitir la propuesta del Señor Ferrusola, que consiste en construir dichos depósitos al precio de ciento sesenta y cinco reales quintal, y respecto a las cáñerías que las había contratado con Mr. Bonneman al precio de cien reales el quintal, siendo las proposiciones mas ventajosas que se hubieran podido conseguir: la Junta acordó que constase en el acta de hoy esta omisión involuntaria, así como su conformidad con los ajustes realizados por la Comisión y que menciona el referido oficio de veinte y nueve de Julio.

Se levanta la Sesión.

Celed. Arcambler

Juan P. Bohigas

Sres.
 Ascaibar. Pres.
 Macia
 Julia
 Damians
 Carralls
 Botigas. Seco.

Sres. de la Comision
 de reedificaci6n
 que asistieron.

Lopezlegui.
 Girona
 Barri
 Pedralbes.

En la ciudad de Barcelona, á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno -

Reunidos los Sres. que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion de ayer, y quedó aprobada.

El Señor Carralls como individuo de la Comision nombrada para dar el dictamen sobre las proposiciones hechas por Don Amadeo Verges para el arriendo del teatro, dió lectura al referido dictamen, el cual copiado al fin de la letra es como sigue:—

„Los que suscriben vocales de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, evacuando la Comision que por esta se les ha conferido en acta de diez y seis del corriente, al objeto de examinar las proposiciones que para el arriendo del teatro ha presentado Don Amadeo Verges de Paris, emiten el dictamen siguiente. — Artículo primero. En el primer capítulo de sus proposiciones exige el Señor Verges la precisa condicion de que la apertura del teatro tenga efecto el veinte de Abril próximo. La Junta de Gobierno no podrá aceptar tal condicion sin correr grave responsabilidad, no pudiendo apoyarla sobre una segura garantia de quedar terminada la reedificaci6n para aquella fecha. Asi lo comprendió ya al redactar el pliego de condiciones, en cuyo primer artículo hizo la conveniente salvedad para evitar aquel resultado. Por consiguiente cree la comision inaceptable la modificaci6n propuesta por el Señor Verges, y que para la adjudicaci6n del arriendo del teatro debe la Junta atenerse estrictamente al sentido del artículo primero del pliego de condiciones. En cuanto á los artistas que se proponen para la apertura, la comision cree, atendida la reputaci6n de que gozan que responderían cumplidamente á la importancia del teatro y á las exigencias del Público. — Artículo segundo. Admitidas las observaciones concernientes á la primera modificaci6n pedida, es desde luego inoportuno resolver con seguridad sobre la segunda que comprende el capítulo segundo de las proposiciones presentadas. La Comision no obstante, cree que en el caso de poderse funcionar en el teatro desde el veinte de abril al treinta de Junio, podría prescindirse durante este periodo de la compańia de declamaci6n, si de esta concesion dependiese obtener el arriendo con condiciones favorables, entre las cuales hubiera la de tener que dar el contratista cinco funciones de ópera cada semana. Al aceptar la Comision esta modificaci6n ha tenido presente entre otras cosas que la temporada de que se trata era extraordinaria, y que durante ella la mayor parte de artistas de declamaci6n estan cumpliendo compromisos anteriores, cuya circunstancia haría difícil su adquisici6n:— Artículo tercero. En el capítulo tenen

reduce el Señor Verges á dos las compañías de su compromiso, á saber: Compañía lírica italiana y compañía de baile. Dos artículos del pliego de condiciones se oponen abiertamente á esta modificación: el artículo décimo que prescribe funcion diaria (lo que difícilmente pudiera obtenerse con las dos compañías citadas) y el artículo décimo-séptimo que determina la obligación de hacer funcionar en el teatro una compañía de declamación en unión de aquellas. Por consiguiente la concesión de parte de esta Junta de Gobierno de lo que se pretende por el Señor Verges, supone una reforma previa del pliego de condiciones de suma importancia. — La Comisión no tiene conocimiento de las primitivas bases de este teatro ni de otros antecedentes, sin cuyos datos le es imposible fijar sus consideraciones acerca la conveniencia y posibilidad de la indicada reforma en mas ó menos escala; sin embargo, teniendo en cuenta las circunstancias que señalará y las observaciones á que se presta el examen del Reglamento del teatro, se atreve á llamar la atención de esa Junta de Gobierno sobre el estudio de esta cuestión, que segun se resuelva, en mucho puede favorecer los intereses de los accionistas y aun el porvenir del teatro. — Por punto general todos los empresarios ven su gran escollo en la necesidad de sostener compañías de declamación, fundándose en los enormes gastos que les irroga, en la poca aceptación de aquellos espectáculos, y aun en las malas condiciones de este teatro para ellos. No cabe duda que tales razones tienen mucha de verdad y solo así se explica la poca concurrencia de empresarios, y las fuertes exigencias que se observan en sus proposiciones. Para atender á estas es indispensable ó consignar al empresario una cuantiosa subvención (en cuyo caso debiera reformarse previamente el Reglamento) ó eximirle á lo menos durante una gran parte del año cómico de la condicion de tener compañía española. La Comisión no ve otros medios de dar vida y lustre al teatro. — El artículo segundo del Reglamento dice: „el teatro tiene por objeto la explotacion del arte escénico en todos sus ramos y consiguiente fomento de la ilustracion pública“. La Comisión no deduce ni del espíritu ni de la letra del artículo transcrito que deba entenderse sea simultánea la explotacion de los ramos á que se refiere el citado artículo. Esa Junta de Gobierno, á juicio de la Comisión, en nada le infringiria destinando tan solo uno ó dos meses del año cómico á la declamación. Si del estudio de la cuestión resultase aceptable esta medida por no oponerse á las bases del teatro, quedarían en gran parte resueltas las dificultades, protegidos los intereses de los accionistas y asegurado el porvenir del teatro, á cuyos objetos se dedica con tanto

celo esa Junta de Gobierno. — Artículo cuarto. Estando el producto de los bailes de máscara consignado para otras atenciones indispensables, la Comision cree inadmisibile la modificacion a que se contrae el capitulo cuarto de las proposiciones del Señor Verges. — Artículo quinto. Si bien la pretension del Señor Verges objeto del capitulo quinto de sus proposiciones se opone al artículo veinte y siete del pliego de condiciones, la Comision opina que podria admitirse aquella modificacion, atendido el gasto del gran número de decoraciones que deberá hacer en el estado en que se encuentra el teatro. — Artículo sexto. Lo que lleva expuesto la Comision en el artículo tercero tiene intima relacion con la modificacion que propone el Señor Verges en el capitulo sexto, a lo cual se refiere para su dictamen sobre el particular. — Artículo séptimo. Pretende el Señor Verges en el capitulo séptimo que se le subvencie con un cuatro por ciento del capital que representan los accionistas, pretension que debe rehusar esa Junta de Gobierno. El artículo décimo séptimo del Reglamento determina que la Subvencion se acuerde por la Junta general bastando la mitad mas uno de votos de los accionistas que a ella concurren para el dos por ciento y los dos tercios para el tres, siendo ilegal en consecuencia la imposicion de un cuatro por ciento, a menos de resultar del acuerdo unánime de los accionistas, y aun así opina la Comision que seria necesario reformar el Reglamento en la forma que determina el artículo cuarenta y ocho del vigente. Se deduciria de lo expuesto que la Junta de Gobierno no tiene la facultad de acordar por sí subvencion alguna sin obtener la aprobacion de la Junta general que al efecto debe convocarse, pero la Junta de Gobierno está autorizada para repartir en clase de subvencion hasta el tres por ciento segun el acta de la general del día y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta; y téngase en cuenta que la autorizacion indicada no es solo para una época especial, sino para todos los años, 'interius' no se revoque el acuerdo que la comprende. — Artículo octavo. La Comision cree que debe desestimarse la proposicion del Señor Verges respecto a la parte de subvencion que reclama para los casos fortuitos, acerca los cuales debe ceñirse esa Junta de Gobierno, si así lo cree conveniente, al artículo undécimo del pliego de condiciones. — Para terminar la Comision su cometido le quedan tan solo que añadir algunas observaciones relativamente a la garantia que debe prestar el contratista para la seguridad del cumplimiento del con-

trato de arriendo. El Señor Verges para por alto cuestión de tanto interés, y esto debe atribuirse a su asentimiento al pliego de condiciones sobre el particular. La Comisión no cree suficiente el depósito de la cantidad de tres mil duros que determina el artículo cuarenta y siete del pliego de condiciones para asegurar el contrato de que se trata, atendida su importancia, su duración, y sus demás circunstancias especiales. No sería aventurado asegurar que la primer temporada del arriendo del teatro, mayormente si se efectuara en Abril, ofrece un pingüe beneficio, de tal cuantía, que al ver de la Comisión un contratista de mala fe fundaría una especulación en el abandono del depósito indicado, separándose de la Empresa al terminar la primera temporada. La Junta de Gobierno al fijar el depósito de tres mil duros, debió más que en este contar en la confianza que la ofreciera el Empresario. El Señor Verges no tiene su residencia en Barcelona, y se ignora por consiguiente su verdadera posición y demás condiciones. Esto induce a la Comisión a proponer a esa Junta de Gobierno que en el caso de adjudicar el arriendo del teatro al Señor Verges, se le exijan de seis mil, a diez mil duros, o en su lugar una fianza idónea a juicio de la misma Junta. Con esta modificación del pliego de condiciones será menor el riesgo y quedará más a cubierto la responsabilidad de la Junta. — A lo expuesto se reduce lo que la Comisión ha creído oportuno decir después de un detenido examen de las proposiciones presentadas por D. Amadeo Verges, del pliego de condiciones y del Reglamento del teatro. La Junta en su buen criterio resolverá lo que crea más conveniente a los intereses que representa. "

Dado el precedente dictamen fué tomado en consideración unánimemente por la Junta y por los Sres. de la Comisión de reedificación a quienes se invitó a que asistiesen a su lectura, y en consecuencia de las fundadas razones que en él se emiten, la Junta después de una detenida discusión le aceptó en casi todas sus partes, resultando el acuerdo de las proposiciones siguientes que deben hacerse al Señor Verges cuando se presenten. Que con respecto a su primera proposición la Junta no puede prescindir del exacto cumplimiento del artículo primero del pliego de condiciones al cual debe sujetarse el Sr. Verges. Que a su segunda proposición accederá la Junta sintiendo que no haya compañía dramática española desde Abril a fin de Junio, (en el caso que el teatro se abra el veinte de dicho mes de Abril), pero estará obligado el Señor Verges a dar al menos cinco

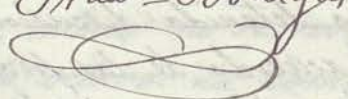
representaciones a la semana en esta primera temporada. Que desde Octubre en adelante deberá dar el Señor Verges función diaria permitiéndosele que solo durante tres meses funcione una compañía dramática española, pero alternando con la de ópera italiana. Que su cuarta proposición exigiendo se le abonen cuatro mil reales por cada baile de máscara es enteramente inadmisibile. Que se le concede lo que expresa en su quinta proposición de dar en cada año a la casa una decoración larga completa y dos cortas; pero sin perjuicio de que él por su cuenta construya las demas que necesite y los correspondientes accesorios. Que su sexta proposición queda admitida, esto es, que no pagará los cinco mil duros que ofrece de alquiler, en virtud a que se obliga a poner compañía dramática solo por tres meses, como queda antes expresado. Que la subvención que pide en su séptima proposición no puede concedérsele, y que a lo sumo se le abonará por dicho concepto doce mil duros en cada año cómico y la parte que de ellos le corresponda por la temporada de dos meses y once dias que median desde el veinte de Abril al treinta de Junio, en el caso de abrirse el teatro en el referido veinte de Abril próximo. Que su octava proposición es inadmisibile. Por último, la Junta le exige en garantía del cumplimiento de la contrata cinco mil duros, siendo indispensable el aumento de dos mil duros sobre los tres mil consignados en el artículo cuarenta y siete del pliego de condiciones, en virtud de las modificaciones que alteran el referido pliego, entendiéndose además que se conforma con todos los artículos del mismo que no hacen referencia a las modificaciones expresadas.

Ced.º Arcuñes

Se levanta la sesión.



Fra.º Bohigas



Sres.
 Aguado P.
 Macia
 Julia
 Carrall
 Vilumara
 Botijas Srío

En la ciudad de Barcelona, a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno -

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se procedió a la lectura del acta anterior, y quedó aprobada.

Se presentó Don Amadeo Verges para saber lo que la Junta había resuelto contestarle, y el Señor Presidente teniendo a la vista lo acordado en la sesion de ayer, le hizo las proposiciones, que a consecuencia del dictamen de la Comision se habian determinado, las que oídas por el Señor Verges y tomando el mismo nota de ellas, dijo que contestaría a la mayor brevedad posible, y particularmente acerca de la cantidad que debe fijar por concepto de subvencion, despues de lo cual se retiró.

Se pasó a leer un oficio de la Comision de reedificacion contestando al que la Junta le dirigió en doce del corriente, sobre la solicitud de Mr. Eugenio Predel, cuya solicitud fue comunicada a esta Junta por el Señor Alcalde Corregidor, y en su contestacion manifiesta la Comision que hubiera accedido gustosa a los deseos del referido Mr. Predel a no haber contratado desde el mes de Julio con Don Eusebio Lucini la direccion de las obras de maquinaria que es lo que solicita dicho Predel, por lo que la Junta acordó manifestarlo así al Sr. Corregidor y contestar en este sentido al interesado.

Dióse cuenta de otro oficio de la misma Comision en el que hace saber que ha contratado con los Sres. Despont, Vermier, y Taya, el decorado de la platea y palcos del escenario por la cantidad de reales vellon ciento diez y ocho mil, consiguiéndose un ahorro de diez y ocho mil reales sobre la cantidad designada en el presupuesto general, de lo que la Junta se dió por satisfecha.

Se leyó una comunicacion remitida por el arquitecto Director Sr. Mestres, en la que incluye el informe que le da el facultativo Don Federico Zulueta sobre el estado del peon Pedro Serrano que fué conducido al hospital el dia diez y seis del corriente a consecuencia del golpe que recibió en la mano del mismo dia, de cuyo informe se deduce que a merced de la reaccion experimentada por el enfermo no ofrece peligro su situacion, de lo cual la Junta quedó enterada.

Por último, el Señor Presidente puso en conocimiento de la Junta que se había ya satisfecho el semestre de la pension anual que emperio el doce de Octubre de mil ochocien-

tos sesenta y concluyó en once de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, manifestando al efecto el recibo de los setecientos cincuenta pesos á que asciende dicho semestre, firmado por D. Manuel Gibert, Presidente del Liceo filarmónico dramático de Doná Isabel Segunda, cuyo recibo quedó archivado con los demás comprobantes de contabilidad.

Cel.^{do} Ananías

Se levantó la Sesión.



Frau^{to} Bohigas

En la ciudad de Barcelona, á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno—

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión de ayer, y quedó aprobada.

Consecuente á lo que ayer dijo Don Amadeo Verges se presentó nuevamente á tratar sobre las proposiciones del arriendo del teatro, y acerca de las condiciones que se le indicaron por la Junta. Añadió el Sr. Verges que deseaba fuese mas explícito el artículo cuarenta y uno del pliego de condiciones, para poder en cualquier tiempo hacer traspaso de la Empresa sin que la Junta le pusiera óbice alguno con tal que fuese á favor de persona que ofreciese las mismas garantías, sobre cuyo particular mediaron varias aclaraciones así como en lo respectivo á la cantidad que por vía de fianza se exige al Sr. Verges, y dicho Señor debiéndose ausentar de esta ciudad muy pronto ofreció presentar mañana mismo otras proposiciones para que la Junta en su vista resolviera lo que tenga por conveniente.

Como en el acta de la sesión del treinta y uno de Octubre p.p. no se hizo referencia del oficio remitido por la Comisión de redificación fecha del día anterior en el que da conocimiento de haber llegado las cerraduras pedidas á Paris á Mr. Fontaine, á consecuencia de lo convenido anteriormente, la Junta acordó rectificar aquella omisión involuntaria haciéndolo así constar en el acta de hoy.

Cel.^{do} Ananías

Se levantó la Sesión.



Frau^{to} Bohigas

Sres.
Ananías P.
Maciá
Julia
Corvallo
Vilumora
Damian
Bohigas Sec.

Sres
 Arcabiar Pte
 Macia
 Julia
 Vilamara
 Carrallo
 Damians
 Bohigas Srto.

En la ciudad de Barcelona, à veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno —

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de haber recibido las nuevas proposiciones que hace el Señor Verges para el arriendo del Teatro, las cuales se leyeron, y visto que no son admisibles en su mayor parte, se acordó contestarles que la Junta no puede aceptarlas. Y en virtud de no haberse presentado ningun otro licitador, se acordó tambien que se reuniese de nuevo la Comision que estuvo encargada de redactar el pliego de las condiciones del arriendo para examinarlo otra vez y ver las modificaciones que se podrian hacer en alguno de sus capitulos dando cuenta de ello à la Junta en la sesion inmediata.

El mismo Señor Presidente puso de manifesto los estatutos y varios documentos de la Sociedad de Seguros contra incendios llamada Le nord, establecida en Lila, cuyos documentos los habia facilitado el Señor Macia, y ademas se leyó la oferta que hace à esta Junta La union otra compania de seguros contra incendios, para asegurar el Teatro del Liceo, y en su consecuencia fueron nombrados en comision los Señores Macia y Damians para que examinando los datos presentados, y adquiriendo los necesarios para el estudio de esta cuestion, puedan dar à su debido tiempo el parecer que resulte de sus investigaciones acerca de este particular y resolver entonces lo que convenga.

Se leyó un oficio de la Comision de reedificacion, fecha de hoy, en el que pide se la autorice para anunciar la subasta de las baldositas blancas y encarnadas que se han de emplear en los solados del Salon, piederias inmediatas, y corredores y gabinetes de los paleos de primero y segundo piso, acompañando el oficio del Arquitecto y pliego de condiciones formado por el mismo, y en cuyo oficio valua su importe en Catorce mil doscientos quince reales vellon, y enterada la Junta acordó autorizar à la Comision para que proceda à la mencionada subasta.

Celed. Arcabiar

Frau. Bohigas

Sr.
 Arcabatas. Pro.
 Macia
 Julia
 Vila
 Carrallo
 Vilumara Pro.

En la ciudad de Barcelona, a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno. acordados al margen, y ejerciendo por ausencia del Sr. Pastoriza las funciones de Secretario, el Sr. Vilumara, se procedió a la lectura del acta anterior, y quedó aprobada.

El Sr. Presidente pasó a dar cuenta de una comunicacion que habia recibido de Doña Maria Carbonell de Bosch, relativa a la cuestion de su antepalco, y enterada la Junta dispuso que pasara a los señores de la Comision mixta encargados del arreglo de este negocio para que fueran a verse con dicha Señora, lo cual no habian ya verificado por hallarse ella ausente.

Dió despues cuenta de un oficio del Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta Ciudad, en el que fude se le manifeste el valor aproximado que se conceptue tenga el sillón de anfiteatro fila primera número seis propio de los herederos de Doña Semporniana Pujol y Fernandez, para proceder a su venta, y la Junta acordó contestar a dicho Señor Juez que segun las noticias adquiridas de las ventas de otros sillones puede fijarse el valor aproximado del referido en ciento cincuenta duros, debiendo el comprador pagar los gastos de reedificacion que le correspondan, y siendo de advertir que dicho sillón está debiendo los cuatro primeros dividendos y el segundo semestre de la pension anual que sobre él gravita, todo lo que asciende a la cantidad de ciento veinte y un duros, y diez reales.

Se leyó otro oficio del Sr. Juez D. Francisco de la Peruela, en el que previene, que en meritos de los autos que esta Junta sigue contra Don Eusebio Coronas, se ponga de manifesto al Escribano Don Miguel Marti y Sagrista el libro de actas en que conste la sesion del Pleis del actual con la que se aprueba el presupuesto general de las obras, a fin de sacar de ella el oportuno testimonio, y la Junta en virtud de este mandato dispuso que se hiciera cumplimiento a lo dispuesto por dicho Sr. Juez.

Se leyó un oficio del Señor Tesorero en el que da cuenta de lo recaudado por los dos semestres del censo de la anualidad que empezó en doce de Abril proximo pasado, devolviendo, segun se le pidian, los recibos aun no cobrados, y detallando las cantidades que respectivamente han recaudado los porteros. Enterada la Junta acordó contestar al Señor Tesorero que se hallaba conforme con la liquidacion remitida, y que los recibos quedasen en Contaduria para proceder al cobro de ellos tan luego como sea posible.

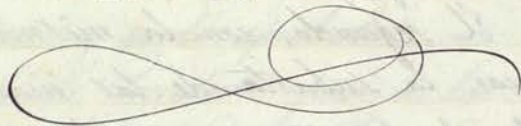
Se leyeron los siguientes oficios remitidos por la Comision de reedificacion. El primero, fecha del veinte y seis, dando noticia de haberse adjudicado la subasta de las cuerdas a favor de Don Pablo Calvell quien se obliga a fabricarlas a razon de trescientos doce reales por quintal, habiendo sido su proposicion la mas ventajosa que se presento en el remate. El segundo, con la misma fecha pidiendo autorizacion para anunciar la subasta de las maderas que se han de emplear en el solado de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y el tercer oficio fecha del veinte y siete, dando cuenta del resultado de la correspondencia seguida con los Señores Faubel, residente en Paris; Ordaxpol, en Marsella, e Haura en esta ciudad relativamente a la construccion de los aparatos de luz, de cuya correspondencia se deduce que el Señor Haura pide cuarenta y ocho mil reales, siendo el que mas ventajas ofrece, por lo que la Comision ha contratado con el la referida construccion de los aparatos. Entrada de todo la Junta aprobó las contratas a que se refieren los oficios primero y tercero, y acordó la autorizacion para la subasta de las maderas que pide en el segundo.

Los Señores Vila y Casarallo pasaron a manifestar que habian examinado nuevamente el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro y en su consecuencia que les parecia poderse modificar en los siguientes articulos. El primero reduciendo el tiempo del arriendo a dos años en lugar de tres. El noveno, que impone la obligacion al Empleado de pintar porticos y escaleras y blanquear las dependencias del escenario, que puede suprimirse. El decimo septimo que se redacte segun estaba en las contratas anteriores, pero sin excluir el profesor de arpa que se pide en la orquesta. El vigesimo quinto, que se suprima porque debe pertenecer al reglamento interior. Aprobadas por la Junta las modificaciones propuestas, acordó que se volviera a anunciar en los periodicos el arriendo del Teatro advirtiendole en el anuncio que se han modificado algunos capitulos del pliego de condiciones, determinando por dos años la duracion del arriendo, y aplazando la apertura de los pliegos y el remate para las tres de la tarde del lunes diez y seis del proximo mes de Diciembre.

Por ultimo se presentaron las cuentas y comprobantes que remite la Comision de reedificacion, que comprenden los gastos desde el treinta de Setiembre al tres del actual, y se acordó quedaran sobre

la mesa para que sean examinadas por el Señor Contador y los demás Sres. vocales que gusten enterarse de ellas.

Cel.º Ananías



El Sr.º Presidente

Don Valeriano



Sres.
 Alacabar P.
 Macià
 Julià
 Vilà
 Carralho
 Vilumara
 Damians Srio.

En la ciudad de Barcelona, a siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y desempeñando por ausencia del Sr. Bohigas las funciones de Secretario, el Señor Damians, como el mas joven de los presentes, se leyó el acta anterior, y fué aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de un mandato del Juez de primera instancia Don Francisco Larrar por el que previene que en méritos de los autos que esta Junta sigue contra Don Joaquín Valenti se exhiba al Escribano Don Fernando Ferran el libro de actas para que sea compulsada la de la sesion del seis de Noviembre pasado por la que se aprobó el presupuesto general, à fin de que obre como justificativo en dichos autos. La Junta se hizo cargo de lo dicho, y dispuso dar el debido cumplimiento al mandato del Señor Juez.

Hizo tambien saber el Señor Presidente que se habian cobrado del Excmo. Señor Capitan General los recibos de los cuatro dividendos, correspondientes à sus dos palcos del primer piso, al respecto de trescientos duros cada dividendo, lo cual forma un total de mil y doscientos duros.

Se pasó à la lectura de los siguientes oficios de la Comision de reedificacion. En el primero fecha cuatro del corriente manifiesta que no habia tenido efecto la subasta de las baldosas por exceder en mucho la única proposicion que se presentó à la cantidad fijada en el presupuesto, y en su consecuencia que creia mejor adquirir dichas

baldozas al precio de tarifa por resultar así con mas conveniencia. Sin desestimar lo resuelto por la Comision, la Junta no obstante, acordó oficiarla para que estudie el plan y calcule el coste que tendria si se hiciere de mármol el pavimento del Salon y pueras contiguas, para en su consecuencia determinar lo que mejor pudiese convenir. En el segundo oficio con la misma fecha fide autorizacion para la subasta de tres puertas de madera que se han de construir, dos de ellas para las salidas de la calle de San Pablo, y una para la de la Pambola, por donde suben los carruages y caballerias al escenario, acompañando para mayor conocimiento el oficio del Arquitecto con la valuacion de mil y doscientos reales que cree deben importar dichas puertas y el pliego de condiciones para su remate, y enterada la Junta acordó la autorizacion pedida para dicha subasta. En el tercer oficio fecha del cinco, da noticia de no haberse efectuado el contrato de las maderas para el entarimado y graderías de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, por haber excedido la menor de las proposiciones presentadas en la subasta á mucho mas de la cantidad fijada como tipo. A consecuencia de este incidente pasa otro oficio con fecha de hoy dando á conocer que se ha rectificado el cálculo hecho para el maderamen de la referida obra, cuyo presupuesto nuevamente examinado con detencion por el arquitecto debe ascender á veinte y cuatro mil y cien reales, á tenor de los detalles que consigna el mismo arquitecto en su oficio que remite adjunto la Comision, de todo lo que hecha cargo la Junta acordó autorizar á aquella para que opere hasta la mencionada cantidad que fija nuevamente el Arquitecto, supuesto que solo aguarda la aprobacion de la Junta para verificarlo. El último oficio que se leyó es de fecha de ayer, y propone en él que en lugar de ser de zinc las cañerías para la distribucion de aguas del escenario se construyan de hierro batido por ser de mayor solidez y duracion segun el Arquitecto lo hace presente en su oficio adjunto, opinando ademas que debe encargarse desde luego este trabajo al Señor Sauri sin necesidad de llamar á nueva subasta; pero, como de esta diferencia de cañerías resultará un aumento de seis mil quinientos setenta reales sobre la cantidad prefijada, cree la Comision que debe antes ponerlo en conocimiento de la Junta y obtener su asentimiento, el cual le fue acordado conociendo las mejoras que se consiguen con el cambio propuesto.

El Señor Presidente puso á la vista los títulos de los cuatro sillones de anfiteatro que se han comprado á Don Salvador Pasiñol para que sus entradas sean cedidas á los palcos de segundo piso propios de Don Juan Font y de Don Carlos Moreno y Nebiet, en cumplimiento del convenio

de seis de Julio del presente año, y se acordó que se registre el tras-
paso de estos cuatro sillones a favor de la Junta de Gobierno, desti-
nando las entradas de los sillones números trece y catorce de la ter-
cera fila a favor del palco del segundo piso número doce, propio de
Don Carlos Moreno y Nebot, y las entradas de los sillones números
cuarenta y dos de segunda fila, y treinta y siete de tercera al palco
del mismo segundo piso número trece, propio de Don Juan Font.

El Señor Carrallo indicó que debería proponerse a la Comisión
de reedificación el estudio de si conviene o no adquirir el mobi-
liario preciso para el servicio de la escena, a fin de adoptar los
planes mejores para dicha adquisición, y la Junta conviniendo con
la opinion del Señor Carrallo acordó oficiar a la Comisión para
el referido objeto.

Últimamente, se trató de pagar a los porteros lo que adeudan
por sus trabajos de recaudar el segundo semestre del censo, y que
se acordado se verificase el pago en los mismos términos que
el primer semestre, esto es, a un real por cada siete duros de los
recaudados respectivamente.

V. de S. A. A. A. A.

Secret. Intern.

J. de Damián y H.

Sres.
A. A. A. A. A.
Macia
Girona
Vila
Carrallo
Vilumara
Damián Srs.

En la ciudad de Barcelona, a doce de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno
anotados al margen, supliendo el Señor Damián al Señor Boti-
gas por ausencia de este, se leyó el acta de la sesión anterior y
quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de dos oficios de la Comisión de
reedificación. En el primero da noticia de haber contratado la cons-

truccion y colocacion de tres pararrayos por el valor de cinco mil reales, consiguiendose un ahorro de trece mil reales sobre lo marcado en el presupuesto. El segundo oficio acompaña las cuentas y comprobantes de los gastos comprendidos del Cuatro de Noviembre al primero de Diciembre, y enterada la Junta aprobó el ajuste de los pararrayos, y acordó que las cuentas quedasen sobre la mesa para ser examinadas por el Señor Contador y los demás Señores vocales que quier enterarse de ellas.

El Señor Girona pasó á hacer presente que era muy corto el número de las decoraciones que se han mandado pintar, y que esta escasez en una parte tan esencial podría muy bien ser un inconveniente para cualquiera que desee tomar la empresa de funciones, considerando el gran gasto que lleva consigo el proveer de lo necesario un teatro de la categoria del Liceo, y por lo tanto opinaba, si la Junta lo creia acertado que podría destinarse de los fondos de la reedificacion la cantidad que su buen juicio considerase suficiente para atender exclusivamente al aumento de las decoraciones, consignando esta determinacion como una adicion ó mejora al pliego de condiciones en favor del Empresario, y haciéndose lo así entender al que se presente con objeto de serlo. Luego añadió: que toda vez que en las obras de reedificacion toman parte los mas acreditados artistas del pais tanto en pintura como en arquitectura y escultura, debería darse tambien un honorífico lugar á la música y poesia, y que para ello ninguna ocasion mas adecuada que el día de la proxima inauguracion del teatro. Que para dar mas brillantes á este solemne acto podría invitarse de antemano á los ingenios para un certamen lírico-literario, en el que se adjudicasen dos premios, uno á la mejor composicion musical, y otro á la poesia mas sobresaliente que se presentasen, ambas obras análogas al digno objeto que las promueve, y cuyo examen y clasificacion para adjudicar los premios estuviese á cargo de personas de reconocido talento para constituir el jurado en ambas materias. De este modo todas las bellas artes habrían hallado proteccion y acogida en este suntuoso edificio, que con razon debe ser reputado como el primero de los teatros de Europa. Y concluyó indicando que seria tambien muy conveniente que la orquesta se ajustase al diapason moderno conforme lo estan las de Paris, Londres, y otros grandes teatros.

La Junta oyó con el mayor agrado las proposiciones hechas por el Señor Girona, y en cuanto á la primera acordó tenerla pre-

sente cuando llegue el caso de que se hagan proposiciones para tomar la Empresa y en ellas se introdugese alguna alteracion del pliego de condiciones en este sentido; y por lo que respecta á las otras se aplazó para otra sesion el ocuparse mas detenidamente del modo de llevarlas á efecto si se tuviese por conveniente adoptarlas.

Caldo. Arcanibar Secret. Intern
 José Damiano y San

Sres
 Arcanibar Pte.
 Girona
 Nila
 Carrallo
 Bohigas Srio.

En la ciudad de Barcelona, á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Preunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Con objeto de dar apertura á las proposiciones que se hubieren presentado para el arriendo del teatro, en virtud de los anuncios que fueron á dicho fin insertos en los diarios de esta ciudad, y habiendose solo presentado por parte de Don Francisco Ottanni como encargado de Don Amades Verges domiciliado en Paris, un pliego de condiciones firmado por este, se procedió al examen de las mismas, y si bien se han considerado no desatendibles, han creído conveniente los Señores de la Junta de Gobierno reservarse la facultad de admitirlas ó desecharlas hasta tanto que las hubiesen examinado con mayor detenimiento, manifestando al propio tiempo que darian conocimiento oportunamente al proponente de la resolucion que hubiesen tomado. En consecuencia de esta determinacion se acordó que el Sr. Carrallo y el infro Srio como individuos que fue

son nombrados para dar su dictamen sobre las anteriores proposiciones que hizo el mismo Sr. Verges, se hicieron cargo de examinar las presentes, para proponer a la Junta lo que les pareciese conveniente contestar acerca de ellas al referido Sr. Verges.

Pasó despues el Sr. Presidente a manifestar a la Junta, que debiendo estar ya recaudado el cuarto dividendo era tiempo de pedir a la Tesoreria la liquidacion y los recibos no cobrados del mismo para poder disponer el cobro del quinto dividendo correspondiente al mes de Agosto, y se acordó pedir la referida liquidacion al Señor Tesorero, y proceder inmediatamente al reparte del quinto dividendo, añadiendo en los recibos de este una nota que diga: "acordado su cobro en diez y seis de Diciembre."

Se dió cuenta despues de que a consecuencia de la solicitud presentada al Excmo. Ayuntamiento con fha 19 de Noviembre para la construccion de las cañerías que deban hacer venir a los pozos de este teatro el agua destinada al riego del arbolado de la Rambla en caso de un incendio, era preciso, segun lo ha informado al Ayuntamiento el arquitecto director del ramo de aguas, que esta Junta solicitase nuevamente el competente permiso para poder hacer uso, segun lo pide en su primera solicitud, de las subterráneas aguas en un caso de necesidad, y la Junta acordó que se hiciese esta nueva solicitud que exige el Ayuntamiento, para obtener lo que se tiene pedido con la fecha arriba expresada.

Celed. L. Arcaibar

Se levanta la sesion.

Fraulo Bohigas

En la ciudad de Barcelona, a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de reedificacion, fecha de ayer en el que contesta al que en siete del corriente le dirigió esta Junta relativo al embaldosado del Salon, y accesorios ó movi-

Sres.
Arcaibar P.^{to}
Julia
Vila
Girona
Carvalho
Damians
Bohigas P.^{to}

liario de guardarrupia, y en dicho oficio manifiesta la Comision que despues de haberlo calculado detenidamente, hallaba que costaria el pavimento del Salon suelo de marmol, cuarenta mil y quinientos reales, con lo que se gastarían treinta mil setecientos y cincuenta reales mas que si se hiciese con las baldositas, apoyándose ademas en varias razones para preferir éstas al mármol en virtud de las cuales y del considerable exceso que resultaria la Junta optó por que se llevase adelante el primer proyecto segun habia ya sido aprobado. Añade la Comision en el mismo oficio que está persuadida de que conviene a la casa proveer los accesorios y mobiliario de la guardarrupia para el servicio de la escena, y que a este fin formará los presupuestos y propondrá a la Junta los medios que crea mas ventajosos para adquirirlos.

El Señor Presidente hizo saber que Doña Francisca Prats, propietaria del palco numero catore del segundo piso habia satisfecho los setecientos veinte y nueve duros y diez y nueve reales que estaba adeudando por los dividendos de Mayo y Junio, por el segundo semestre del censo, y por lo que le correspondia pagar en cumplimiento del convenio de seis de Julio, de todo lo cual la Junta se dió por enterada.

Antes de que el Sr. Carrallo y el infro. Srio. pasasen a emitir su dictamen sobre las ultimas proposiciones hechas por el Señor Verges para el arriendo del teatro, observó el Señor Girona que se le habia asegurado que en la escritura de transaccion entre el Liceo filarmónico y esta Sociedad de Accionistas, existe una cláusula que previene ha de haber tres compañías, esto es, una dramática, otra lirica, y otra de baile, por lo cual le parecia conveniente que la Junta se enterase antes de la referida cláusula para proceder con mayor conocimiento, y en virtud de esta observacion se suspendió el dictamen y acordó la Junta pedir al asesor Don Francisco Barret la copia de dicha escritura de transaccion que la tiene en su poder para otros asuntos, y aplazó para mañana su examen invitando tambien al mismo Sr. Barret a que asista. Y no habiendo otra cosa de que tratar

Celedo A. Anicula

Se levanta la Sesion
Franc. Bohigas

En la ciudad de Barcelona a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

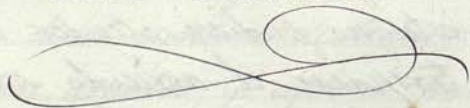
Procediose a la lectura y examen de la Escritura de transaccion, y no habiendo hallado en ella ningun artículo por el que se deba obligar a las Empresas de funciones a tener tres compañías, se leyeron nuevamente las proposiciones del Sr. Verges, sobre las cuales el Sr. Carrallo y el intro. Sro. presentaron las modificaciones siguientes 1.^a La Junta se conforma con que el Sr. Verges tome la Empresa por dos años ferrosos y uno mas voluntario, empezandose a contar desde primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, y avisando con seis meses de anticipacion si ha de seguir ó no el tercer año. 2.^o El Señor Verges se obliga a dar una doble compañía de ópera compuesta de artistas de reconocido mérito y que hayan cantado con buen éxito en el último carnaval en los teatros de primera categoría, aunque la segunda compañía no sea de la misma fuerza que la primera, pero siempre alguna de este gran teatro; y baile español ó frances, segun le requieran los argumentos de los espectáculos. 3.^o El Señor Verges se compromete a dar tan solo cinco funciones de ópera por semana, y ademas un ensayo de orquesta cada semana en una de las noches que no de funcion, dejando a los Sres. Proprietarios y abonados el derecho de asistir a estos ensayos, sean particulares ó generales. 4.^o El Señor Verges no abonará mas que una decoracion larga y dos cortas en cada año que dure el arriendo. 5.^o El Sr. Verges debe presentar la lista de los artistas contratados a la Junta de Gobierno, la cual se reservará el derecho de protestar a los que no crea dignos de este teatro hasta su tercera salida respectiva, en cuyo caso deberá el Señor Verges reemplazar a los que resulten protestados, dentro el término de un mes a lo mas tardar. 6.^o Si por circunstancias imprevistas é independientes del Señor Verges éste no pudiese atender a la direccion del teatro, tendrá facultad de traspasar el arriendo, siempre que la persona que tomase el cargo y derecho del Señor Verges presentase idónea garantía con aprobacion de la Junta de Gobierno. 7.^o Queda el Sr. Verges obligado a abrir el teatro en la próxima Pascua si para esta época estuviere terminada la obra, y siempre que la Junta de Gobierno le avise antes del treinta y uno de Enero. 8.^o Por

Las obligaciones que el Señor Verges contrae la Junta de Gobierno le abonará un dos por ciento sobre las propiedades del teatro, aumentándole el número de las decoraciones hasta treinta, en cuyo aumento de trece decoraciones podrán invertirse hasta siete mil duros, y además se le cederá el mobiliario ó accesorios llamados de guardarrupia que tiene proyectado construir para el uso especial de la escena. La cantidad resultante del dos por ciento se le satisfará en el modo y forma que se convenga entre las partes. 3º El Señor Verges garantizará el cumplimiento de esta contrata depositando en poder del tesorero de la Sociedad la cantidad de cinco mil duros, que no le serán devueltos hasta el último mes en que concluirá el término del arriendo. — Además se conforma con los demás artículos del pliego de condiciones en cuanto no se opongan á lo estipulado en las presentes modificaciones.

Vidas por la Junta fueron unánimemente aprobadas, acordándose reunirse mañana, y convocar á Don Francisco Ottani, comisionado del Sr. Verges para hacerle presente lo resuelto y oír su contestación.

El Señor Asesor D. Francisco Barret que se hallaba presente, observó que aunque la escritura de transacción no hace referencia alguna de las compañías que deben funcionar, no obstante, el artículo cuarenta y nueve del reglamento vigente deroga todos los del reglamento ~~anterior~~; pero como ~~en nada se opone~~ primitivo en cuanto estos no se hallen en oposición con los de la escritura de transacción y los del reglamento actual; pero como en nada se opone á este reglamento el artículo noveno del antiguo y en este se halla consignada la obligación de las tres compañías, creía por lo tanto lo mas acertado remitir esta cuestión al fallo de la Junta general toda vez que se ha de convocar para conceder á la Empresa cualquiera que sea la subvención que esta exija. Así quedó convenido por parte de la Junta y sin mas objeto de que tratar

Celso Arciniegas



Se levanta la Sesión.

Franco Bohigas



Sr. Sres.
 Acacbas Pte
 Girona
 Vilá
 Julia
 Carrillo
 Vilumara
 Domians
 Botijas Soto

En la Ciudad de Barcelona, a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos los Sres que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

A presencia de Don Francisco Ottani comisionado por Don Amadeo Verges se leyeron las proposiciones de este con las modificaciones que la Junta aprobó en sesion de ayer, y dicho Señor Ottani pidió se le facilitasen estas proposiciones rectificadas para remitirlas a Paris al Señor Verges sin pérdida de tiempo, y se le entregó el mismo escrito que se le acababa de leer, después de lo cual se retiró.

El Sr. Presidente pasó a dar cuenta de un oficio del Sr. Tesorero en el que da razon de lo recaudado por el cuarto dividendo, devolviendo los recibos que no se han cobrado, y detallando las cantidades que respectivamente han recaudado los Porteros. Enterada la Junta, acordó contestar al Tesorero que se hallaba conforme con el contenido de su oficio, dispuso que se conservaran en Contaduría los recibos devueltos para proceder a su cobro a la mayor brevedad, y por último quedó convenido el pagar a los Porteros lo que les corresponde por sus trabajos, de la misma manera que se ha verificado en los anteriores dividendos.

También dió cuenta el Sr. Presidente de una comunicacion que ha dirigido el Sr. Juez de primera instancia del distrito de S. Pedro previniendo que se tenga por levantado el embargo que existia sobre el sillón numero veinte y cuatro de la fila quinta de patio, propio de Don José Pico, de lo cual la Junta se dió por enterada.

Se leyó un oficio de la Comision de reedificacion, fecha de hoy, con el que incluye copia de la contrata celebrada con Don Salvador Sauri para la construccion y colocacion de las cáñerías de hierro que componen el sistema de distribucion de aguas y que deben colocarse en el telar del teatro. Igualmente remite el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construccion del entarimado de palcos y anfiteatro de primer piso, colocacion de los dos antepechos de los mismos, y construccion y colocacion de los antepechos de los palcos de platea. También remite una proposicion que hace Mr. Sauri para encargarse de conservar todo lo perteneciente a tapiceria, exigiendo en recompensa el goce de dos lunetas con entrada en todas las funciones. Enterada de ta

do la Junta, acordó: aprobar la contrata hecha con el Señor Laurí para las cáñerías, y el pliego de condiciones para la subasta del entarimado y anlepechos á que se refiere, y en cuanto á la proposición de Mr. Laurel, se nombró en comisión á los Sres. Damians y Vilumara para que la examinen y tomen los debidos informes y den despues su parecer á la Junta.

Vicel. Arcacibar

Frau^a Bohigas

Sres
Arcacibar, Pres.
Macia
Julia
Vila
Carvallo
Damians
Vilumara
Bohigas - Sec.

En la Ciudad de Barcelona á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Se procedió á la lectura de dos oficios de la Comision de reedificacion, el primero fecha veinte y tres dando cuenta del resultado de la subasta del solado de los palcos y anfiteatro de primer piso, cuya construccion ha sido adjudicada á Don Manuel Planell por el valor de ocho mil nuevecientos cincuenta reales. El segundo oficio, fecha del veinte y cuatro da tambien noticia de la subasta para los tabiques divisorios de los palcos de platea, y de primero y segundo piso, cuyo resultado ha sido el quedar tambien adjudicados á favor del mismo Planell por doce mil reales.

El Señor Presidente hizo manifestar dos cuentas del Notario D. Jose Fulp de sus trabajos hechos desde veinte y cuatro de Setiembre hasta la fecha, y la Junta despues de examinadas las aprobó destinando la primera á cargo de los gastos de reedificacion y la segunda á cargo de los fondos permanentes. Tambien presentó

otra cuenta de los honorarios que acredita el letrado Don Francisco Barret desde el diez de Abril al diez y nueve de Diciembre, y después de examinadas acordó la Junta que se le pagase, cargándola á gastos de reedificación.

El Sr. Damians dió cuenta de su comision sobre el examen de la proposicion hecha por el Sr. Sauré sobre la conservacion de los efectos de tapiceria, y de la que se dió conocimiento en la sesion del veinte del actual, y de las razones que expuso el referido Sr. Damians se dedujo no ser conveniente aceptar la oferta del Sr. Sauré, por lo cual quedó desechada.

Presentóse el Sr. Ottani, comisionado del Sr. Verges, manifestando una carta que acababa de recibir del mismo, contestando á las proposiciones acordadas en sesion del diez y nueve, las mismas que se le entregaron el veinte al Sr. Ottani, y que este le remitió al siguiente día veinte y uno por el correo. Puestas á discusion las reformas que nuevamente propone, la Junta acordó se le comunicase por telégrafo su última revolucion, que es; la definitiva y segura inauguracion del teatro en veinte de Abril próximo con compania de cartello, y subvencion de diez mil duros, aplazando la Junta general para el diez de Enero, á cuya aprobacion se debe someter la realizacion del contrato bajo las bases acordadas. Se le hizo igualmente saber al Señor Ottani que quedaban vigentes los demas artículos consignados en el pliego general de condiciones que no estuviesen en contradiccion con todo lo resuelto hasta el día, para cuya mejor inteligencia se dispuso que se formase un pliego de condiciones copiado en limpio con sugesion á todas las reformas adoptadas y á lo últimamente acordado, para que sirva de base, aceptado que sea por el Sr. Ottani á nombre del Sr. Verges, y sea el que se presente á la Junta general cuando se convega, para someterlo á su aprobacion.

Calisto Arellano



Fra. Bohigas



Sres.
 Asacibar P.^{te}
 Julia
 Vila
 Girona
 Carrallo
 Damians
 Vilumara
 Bohigas Sr.^o

En la ciudad de Barcelona, a dos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen: se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

A consecuencia de lo acordado en la sesion ultima de treinta y uno de Diciembre próximo pasado, se presentó el Señor Ottani, y puso en manos del Señor Presidente el telegrama que acababa de recibir del Señor Verges, por el cual dice que se conforma con las condiciones que se le remitiern dicho día treinta y uno tambien por el telégrafo. En virtud de esto se pasó a la lectura del proyecto de contrata redactado ya con todas las modificaciones convenidas hasta el día, y los demas articulos que debe contener para elevarla a instrumento público cuando sea aprobada por la Junta general, y despues de hechas algunas ligeras correcciones, con las que se conformó el Señor Ottani, se acordó sacar otra copia en limpio para que fuese firmada mañana por el referido Ottani a nombre del Señor Verges, y proceder a convocar la Junta general para el miercoles ocho a las siete de la noche, anunciándolo en los periódicos tan luego como se pueda expresar el sitio en que debe verificarse.

Sres.
 Macia Pres.^{te}
 Vila
 Girona
 Julia
 Carrallo
 Damians
 Bohigas Sr.^o

En la ciudad de Barcelona a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Reunidos los Señores que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, ocupó la presidencia por ausencia de Don Celedonio Asacibar, el Sr. Vice-Presidente.

Se pasó a leer el acta de la sesion de ayer, y fue aprobada. Enterado el Señor Ottani, que se hallaba presente, de la copia en limpio de todas las condiciones estipuladas que forman el contrato de arriendo del teatro a favor del Empresario Don Amadeo Verges